DENUNCIA DE HECHOS POR LA PRESUNTA DESTRUCCIÓN DE UN INDETERMINADO NÚMERO DE MONUMENTOS ARQUEOLOGICOS, LOCALIZADOS EN LOS ESTADOS DE CHIAPAS, CAMPECHE, TABASCO, YUCATÁN, QUINTANA ROO, OAXACA Y VERACRUZ, SI SE LLEVAN A CABO LOS PROYECTOS PRESIDENCIALES DENOMINADOS TREN MAYA (SIC) Y CORREDOR INTEROCEÁNICO DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC.

Ciudad de México, a 15 de mayo de 2020

Alejandro Gertz Manero

Fiscal General de la República Mexicana

Presente

FELIPE IGNACIO ECHENIQUE MARCH y JUAN MANUEL SANDOVAL PALACIOS, por nuestro propio derecho y como Profesores Investigadores del Instituto Nacional de Antropología e Historia y demás profesores investigadores del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) y adherentes firmantes al pie de la presente **Denuncia de Hechos** señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Calandria Número 20 fraccionamiento Sierra Encantada, Huitzilac, Morelos, C.P. 62517 comparecemos y exponemos:

Que por medio del presente escrito y con fundamento en los artículos 8° y 35°, fracción V, de la Constitución Política venimos a **Denunciar Hechos** contra quienes resulten responsables, ya que de realizarse pueden ser constitutivos de delitos del orden federal. Nosotros los profesores investigadores del INAH consideramos que estamos obligados a guardar y hacer cumplir la letra y espíritu de Nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, La Ley General de Bienes Nacionales (LGBN) la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos, Históricos y Paleontológicos (LFMZAAH), su Reglamento (RLFMZAAH), la Ley Orgánica del INAH (LOINAH), nuestras Condiciones Generales de Trabajo (CGT) y los demás ordenamientos en la materia de investigación, conservación, custodia, y difusión adecuada de los **Bienes Nacionales denominados Monumentos Arqueológicos** por determinación de la:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Primer Párrafo del Artículo 27 y 73 fracción XXV.**
- **LGBN. Artículo 1° fracción I, 3°, fracción VI; Artículo 4°, Artículo, 6° fracción VIII, Artículo 7°, fracción XII.**

- **LFMZAAH Artículos 1°, 3° 5° 14°, 27, 28 y 28 bis, 39, 44.**
- **RLFMZAAH 14°**
- **LOINAH Artículo 2 fracciones IX y XVI**
- **Ley Orgánica de la administración Pública Federal Artículo 41 Bis, fracción II, fracción IV.**

Esos mandamientos quedaran transgredidos con el tenido y puesta en funcionamiento los Trenes Maya (sic) y del Istmo de Tehuantepec y sus estaciones, paraderos y polos de desarrollo, ya que provocarán la inminente destrucción inducida y continuada cantidad indeterminada de Monumentos Arqueológicos, Históricos, Artísticos y Paleontológicos, no sólo por las tierras por las que transitará los trenes, sino también por todos los territorios donde ejercerán su influencia transformadora y destructiva; acción que indudablemente están tipificadas como delitos en la LFMZAAH y en el Código Penal Federal (CPF) **como podrían ser los siguientes:**

LFMZAAH Artículos 48, 52, 53.

CPF -- en el Título Décimo, Capítulo II: Ejercicio indebido de servicio Público, Artículo 214 fracción III, IV, V, VI; 215, fracción III,

-- Capítulo IV, Coalición de Servidores Públicos, Articulo 216;

--Capítulo V, Uso Indebido de Atribuciones y Facultades, Artículo 217;

-- Capítulo VI, Concusión, Artículo 218;

-- Capítulo VIII, Ejercicio Abusivo de Funciones, Artículo 220;

-- Capítulo IX, Tráfico de Influencia, Artículo, 221;

-- Capitulo X, Cohecho, Artículo 222;

-- Capítulo XI. Peculado, Artículo, 223;

-- Título Decimotercero, capítulo VII, Usurpación de funciones, Artículo 250;

-- Título Vigésimo segundo, capítulo III, fraude, Artículo 386;

y otros más como 225 fracciones VII y VIII; 395 fracción I y II y 400 bis.

La presunción de destrucción inducida y continuada de una cantidad indeterminada de Monumentos Arqueológicos, Históricos, Artísticos y Paleontológicos, no sólo por las tierras que transitarán los trenes, sino también por todos los territorios donde ejercerá su influencia transformadora y destructiva, la deducimos al observar y constatar que la Presidencia de la República, la Secretaría de Cultura, el Director General del Instituto Nacional de Antropología e Historia y el Director General del Fondo Nacional para el Turismo (FONATUR), han actuado y siguen actuando en contrario de lo que se mandata en la legislación referida, al comportarse de manera simulada y omisa en la conservación de una cantidad indeterminada de Monumentos Arqueológicos existentes en las tierras y territorios por donde transitaran y dejaran sentir su influencia colonizadora intensiva y extensiva los llamado Tren Maya (sic) y del Istmo de Tehuantepec. [1]

Nuestra presunción de simulación y omisión en la conservación de los Monumentos Arqueológicos la advertimos al no haber comprobación fehaciente de haber hecho lo suficiente para ordenar, proponer, coordinar o impulsar con el debido tiempo y oportunidad, los trabajos necesarios e indispensable para salvaguardar ese reconocido mundialmente como in-agotado universo de Monumentos Arqueológicos existentes en el sur-sureste de la actual República Mexicana[2] y, que, a querer o no, quedar expuestos a distintas afectaciones y muy posibles destrucciones, al abrirse es

---

[1] En un cuadernillo titulado: *Tren Maya. Una obra para el desarrollo de México*, patrocinado por FONATUR y firmado por Rogelio Jiménez Pons (s/d/m) 2019 concluía:
El Tren Maya es un proyecto para desarrollo social y el crecimiento económico en el futuro de México donde la consultoría tendrá un enorme campo de acción. Más allá de este plan, es un programa regional con cerca de 25 proyectos específicos alrededor de sus diferentes etapas, cada una de ellas con retos y necesidades específicas a cubrir por parte de la consultoría organizada del país para los distintos gobiernos, federal, estatal y municipal.
Trabajamos en sinergias de negocio que requieren de mucha planeación, mucho diseño y muchísima consultoría, que es algo de lo que ha carecido el sureste mexicano, pero en las que trabajamos en conjunto para convertirse en una realidad que beneficie a todos. Véase disco anexo carpeta PROYECTO TREN MAYA FONATUR.

[2] Lo antes dicho no es una exageración la bibliografía es abundante desde finales del siglo XVIII y hasta nuestros días. El propio AMLO lo reconoce en sus discursos que han publicado la prensa escrita y de la cual dejamos muestras en la carpeta de hemerografía. Por otra parte se pueden ver las estimaciones muy reducidas que presenta el INAH con posibilidad de riesgos en **Aida Castilleja oficio de 10 de abril de 2019** oficio No. 401.4S.2.-2019/193 en el disco anexo carpeta PROYECTO TREN MAYA SEC. TEC.; también debe verse la **Ficha Técnica del Tren Maya de la Cámara de Diputados, pág. 36-40** en disco anexo carpeta ídem y por último en el denominado **Proyecto Marco de Salvamento Arqueológicos presentado en abril de 2020** pág. 75, 76, 83, 85 en disco anexo carpeta ídem.

enorme circuito ferroviario, que implicará una colonización intensiva, extensiva y de gran velocidad y prolongada en el tiempo, que dejará sentir sus olas expansivas de transformación y destrucción, más allá de sus rieles y sus estaciones, pues a esos circuitos de alta velocidad se les añadirán más de 12 estaciones, 18 paraderos y un indeterminado número o polos de desarrollo que comprenden nuevas ciudades, parques industriales, parques agroindustriales, eólicos, de turismo y hasta arqueológicos[3].

Del Tren de Tehuantepec la información es inexistente, por lo que la trataremos por analogía directa con lo que exhibimos del mal llamado Tren Maya, pues inclusive como se verá a lo largo del escrito y en las contestaciones a la solicitud de información que les hicimos a las distintas dependencias del gobierno federal, omitieron referir algo sobre el mismo, esto es como si fuera inexistente, pese a que se tiene información de que se está trabajando.

Así esas dos realidades –Mega proyectos ferroviarios para el sur-sureste y la existencia indeterminada de Monumentos Arqueológicos-- eran suficientes para haber implementado por parte de la Dirección General del INAH, la propia Presidencia de la República y la Secretaria de Cultura, según la responsabilidad que se le señala en la LFMZAAH artículo 1°, 3°; y 2° de la Ley Orgánica del INAH trabajos antropológicos e históricos, tendientes a la investigación científica sobre Antropología e Historia relacionada principalmente con la población de aquellas tierras y territorios y con la conservación y restauración del patrimonio cultural arqueológico e histórico, así como el paleontológico; la protección, conservación, restauración y recuperación de ese patrimonio y la promoción y difusión de las materias y actividades que son propias de aquellas regiones.

Pero los funcionarios aludidos en lugar de proceder conforme a derecho y a sus obligaciones en materia de investigación y búsqueda de propuestas consensadas con las comunidades que contribuyan a la solución de sus problemas que les aquejan y a la conservación y uso social del Patrimonio Nacionales Arqueológicos, Artísticos, Históricos y Paleontológicos, durante más de un año y ocho meses, lo que hicieron fue publicitar los proyectos de los llamados Tren Maya (sic) y del Istmo de Tehuantepec, sin proporcionar información sustentada en análisis científicos y sociales que pudieran exhibir ponderadamente, tanto lo que se supone serán los beneficios como los perjuicios, en un ejercicio pleno de transparencia, en el que quedará exhibido públicamente el fondo de lo que implicará en dichos proyectos el "Ordenamiento Territorial", del que casi no se trató sino hasta muy avanzado el año del 2019 y que para los que suscribimos esta Denuncia de Hechos, por las experiencias antropológicas e históricas no puede ser otra cosa más que el reordenamiento territorial a través de una colonización intensiva y extensiva para todo el sur-sureste de la actual República Mexicana y que terminará afectando todo lo existente tanto en el ámbito social como natural y cultural.[4]

Por ejemplo el presidente electo Andrés Manuel López Obrador, sólo referiría que ya contaban con los derechos de vía y que por lo tanto no tenía por qué haber problemas; que la construcción

[3] Véase en disco carpeta SHCP ESTUDIO COSTO BENEFICIO y en las págs. 20, 21 24 de éste escrito.
[4] Véase en disco carpetas a los correspondientes a las llamadas "Consultas"

de aquellos trenes atraerían muchas inversiones para aquellas regiones que hasta entonces habían estado olvidadas por los gobiernos neoliberales; que por supuesto, aquellas obras, abrirían muchas fuentes de trabajo y propiciaría el desarrollo de la industria turística, que crecería por todos el sur-sureste, al transportar masivamente a esos más de diez y seis millones de turistas que llegaban cada año a Cancún y, que, al contar con aquel trasponte podrían recorrer aquella maravillosas zonas arqueológicas que abundaban por aquellas regiones. Propuesta central de campaña y los primeros meses de su gobierno y que poco a poco, en la segunda parte de 2019, fue abandonada por la del ordenamiento territorial de todo el sur-sureste, como mostraremos en su oportunidad dentro de la narrativa de ésta Denuncia de Hechos.

El Director General del INAH ante tales aseveraciones del presidente y los consecuentes cuestionamientos que se le hacían, sólo contestaba "que al INAH no le tocaba parar obras" y que en dado caso y cuando las circunstancias lo ameritaran se harían los trabajos de salvamento y rescate y que inclusive se podía construir nuevas zonas arqueológicas para ampliar la oferta turística.[5]

Ante tales declaraciones diversos grupos de académicos del INAH le solicitamos al Director General del INAH reuniones para tratar los problemas que observábamos podían derivarse de aquellos planteamientos, tanto en lo social, como en la salvaguarda de los Monumentos Arqueológicos de aquellas regiones.[6]

Nuestra voces y demandas no fueron escuchadas y constantemente fueron desestimadas y desatendidas bajo el argumento de que no se conocían con precisión los trazos de las rutas del Trenes Maya (sic) y del Istmo. Lo que impidió siquiera poder tener alguna discusión sensata, pues en innumerables ocasiones e inclusive en el único documento oficial que nos dirigió,[7] fue esa la consigna que utilizó para justificar la inacción institucional y, que, a nosotros mismos nos impidió poder reclamar ante las instancias jurisdiccionales competentes el cumplimiento de la ley, pues lo que menos había era información oficial que pudiera exhibir nuestros temores y prevenciones sobre lo que pudiera ocurrir de llevarse a cabo dichos proyectos presidenciales, sin los trabajos previos de prospección antropológica e histórica, ya que ni siquiera se sabía y sigue sin saberse por dónde transitará en algunos tramos los multicitados trenes.

Para nosotros los profesores investigadores del INAH que firmamos la presente Denuncia se Hechos declaramos con nuestro leal saber y entender que las tierras y territorios de los hoy estados de Yucatán, Campeche, Tabasco, Chiapas, Quintana Roo, Oaxaca y Veracruz fueron ocupados y trabajados desde tiempos inmemoriales por pueblos y comunidades a las que se les sigue estudiando e investigando a través de los vestigios muebles o inmuebles denominados como Monumentos Arqueológicos, que se encuentran en muchos casos bajo densas capas de vegetación o inclusive de tierra y polvo, que de una u otra manera los preservó, aunque como se diría en los tiempos coloniales españoles: arruinadas, pero no desaparecidos; circunstancia que junto con

[5] Véase en el disco carpeta de Dichos de Diego Prieto en el disco anexo
[6] Véase en el disco la carpeta de análisis.
[7] Ver en el disco carpeta del Proyecto Tren Maya Secretaría Técnica.

otras tantas de índole histórico-sociales, propició que desde finales del siglo XIX, se estableciera una legislación para protegerlos de su destrucción y saqueo, y para lo cual se les declaró primero y antes que nada como "objetos", sujetos a la apropiación por parte de la nación y, en tal virtud, los declararon como Propiedad Nación; determinación que principalmente se aplicaba a las estructuras arquitectónicas y, cuyo objeto social estaba orientado al "estudio de la civilización e historia de los antiguos pobladores de México" , para después integrarlos al orgullo Nacional, tal y cual lo expresó Justo Sierra en el discurso de la sesión inaugural del XVII Congreso Internacional de Americanistas, el 8 de septiembre de 1910:

> Señores:
>
> Todo ese monumento precortesiano cuyos archivos monumentales venís a estudiar aquí, es nuestro, es nuestro pasado, nos lo hemos incorporado como un preámbulo que cimienta y explica nuestra verdadera historia nacional, la que data de la unión de conquistadores y conquistados para fundar un pueblo mestizo que (permitidme esta muestra de patriótico orgullo) está adquiriendo el derecho de ser grande. Por eso, no sólo vemos con interés, sino con agradecimiento, todo esfuerzo por estudiar, por analizar y clasificar los restos de esas civilizaciones y traerlos, no sólo a la luz del día, sino a la luz de la ciencia.[8]

Esos principios y esa orientación social no se perdieron o revocaron con el tiempo, sino que al contrario fueron refrendados por las legislaciones y aun por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la Controversia Constitucional 2/1931 Promovido por la Federación [Procuraduría General de la Republica] contra el estado de Oaxaca (Semanario Judicial de la Federación, Pleno, Quinta Época, Tomo XXXVI, página 1071 y en suplemento del mes de enero de 1933, México, Antigua Liberia de Murguía, 1933, pp. 415-422.) donde se reconocieron las siguientes tesis y postulados:

> Ruinas y Monumentos Arqueológicos.- Es innegable que los que se encuentran y descubrieren en el territorio de la República, están íntimamente relacionados con la cultura general de sus habitantes, por lo cual la Federación tiene jurisdicción sobre ellos, por virtud de lo dispuesto en el artículo 73 constitucional; mas como existe la jurisdicción concurrente para legislar en la materia, tanto por la Federación como por los Estados, es de lógica jurídica que, en caso tal, la jurisdicción corresponderá al Poder que haya prevenido en su ejercicio, y si ninguno lo ha hecho, deberá resolverse atendiendo al interés nacional o local de la cosa sobre que verse la contienda de jurisdicción, para imputar ésta a quien corresponda. **Es innegable que la Federación ha prevenido en el ejercicio de jurisdicción en materia de ruinas y Monumentos Arqueológicos, como lo demuestran la Ley Orgánica de Secretarías de Estado, de 23 de febrero de 1861; algunas resoluciones y circulares de las Secretarías de Estado; la Ley de 26 de**

[8] Justo Sierra, *Obras completas*, t. V, p. 431.

marzo de 1894; el Decreto de 3 de julio de 1896 y la Ley de 11 de mayo de 1897, que se refiere a propiedad de ruinas y Monumentos Arqueológicos; la Ley de 18 de diciembre de 1902, que declara las ruinas arqueológicas, bienes de dominio público, y la de 30 de enero de 1930, que legisla sobre la misma materia; en cambio, el Estado de Oaxaca expidió la Ley Sobre Dominio y Jurisdicción de Monumentos Arqueológicos, hasta el 13 de febrero de 1932, resultando, claramente, que fue la Federación quien previno en el ejercicio de esa jurisdicción. **Por otra parte, no puede negarse que todo lo relativo a ruinas y Monumentos Arqueológicos interesa a toda la Nación, y no sólo a los habitantes del lugar en que aquéllos se encuentran, y por este concepto, también corresponde a la Federación la facultad de legislar sobre ellos**. No es obstáculo para sostener la teoría anterior, que la facultad de legislar sobre ruinas y Monumentos Arqueológicos, no conste de manera expresa como reservada a la Federación, en algún texto constitucional, puesto que esa facultad se deduce fácilmente de la misma Constitución, mediante una correcta inferencia, como se ha dicho al hablar sobre las facultades legislativas de la Federación; **y como esos bienes, por su misma naturaleza, están fuera del comercio, no han podido constituir un objeto de apropiación particular, por lo que es claro que tampoco han podido salir del patrimonio de la Nación, y estando bajo el dominio de ella, como sujeto ésta de Derecho Público, a la misma compete la jurisdicción y dominio sobre esas ruinas y Monumentos Arqueológicos, no sólo de los ya descubiertos, sino de los que se descubrieren dentro del territorio de la República, y, por consiguiente, la facultad legislativa sobre ellos**. No puede argüirse en contra de esto, que la Nación, cuyo carácter de sujeto de Derecho Público, no puede perder sino con la desaparición misma del Estado Mexicano, está sujeta al derecho privado, en lo que respecta a su dominio o propiedad sobre el Territorio Nacional, y por lo mismo, en la [que] se rigen por el Derecho Privado, a diferencia del derecho de propiedad de los Estados, como entidades soberanas, que se rige por el Derecho Público. Además, es de observarse que la misma Constitución Política del Estado de Oaxaca, en su artículo 20, reconoce la propiedad patrimonial de la Federación sobre los bienes de que se trata, al establecer que los que originariamente no han sido de la Federación, constituyen el patrimonio de dicho Estado, y como esas ruinas y Monumentos Arqueológicos están en la misma situación jurídica de los bienes que el artículo 27 constitucional considera de la propiedad original de la Nación, es claro que ni conforme a la Constitución de Oaxaca, podrían ser considerados como patrimonio de ese Estado, las ruinas y Monumentos Arqueológicos existentes en su territorio. A mayor abundamiento, el artículo 132 de la Constitución Federal otorga también jurisdicción a la Federación sobre ruinas y Monumentos Arqueológicos, pues habiéndose decretado por la Ley de 18 de diciembre de 1902, que esos bienes son de dominio público o de uso común, es evidente que, desde entonces, el Gobierno de la Unión destinó esas ruinas y monumentos a dichos uso y servicio, aparte de que la misma naturaleza de los

> propios bienes, los coloca en esas condiciones, por lo cual quedan comprendidos en los términos del artículo 132 citado, siendo evidente que la jurisdicción implica, necesariamente, el ejercicio de las facultades legislativas correspondientes; sin que valga alegar que la ley que se interpreta, se refirió sólo a los monumentos y ruinas ya descubiertos y no a los que no lo estaban, pues la ley no hace tal distinción, y la fracción XXIX del artículo 73 de la Constitución, faculta al Congreso para expedir todas las leyes que sean necesarias para hacer efectivas las facultades concedidas por la misma Carta Fundamental, a los Poderes de la Unión. Cierto es que el artículo 132 constitucional previene que para que estén sujetos a la jurisdicción federal los inmuebles que en lo sucesivo adquiera el Gobierno de la Unión, dentro del territorio de algún Estado, será necesario el consentimiento de la Legislatura respectiva, pero también es cierto que es manifiesta la inaplicabilidad de esta parte de dicho precepto, a las ruinas y Monumentos Arqueológicos, puesto que correspondiendo originariamente a la Nación la propiedad de los existentes en su territorio, no podría, en manera alguna, pretenderse que fuera necesario el consentimiento de la Legislatura respectiva, para que surgiera la jurisdicción federal, pues siendo de la Nación la propiedad original de esos bienes, no puede decirse que los adquiera por su descubrimiento, sino que están en su patrimonio aun cuando permanezcan ignorados.

Doctrina y principios que no se desmantelaron con el trascurso del tiempo, pues se estamparon muy claramente en la Ley sobre Protección y Conservación de Monumentos Arqueológicos e Históricos, Poblaciones Típicas y Lugares de Belleza Natural del 19 de enero de 1934 y que continuaron hasta llegar a la Ley Federal de Monumentos y Zonas Arqueológicos Artísticos e Históricos de 1972 vigente; la cual no sólo ratificó la propiedad nacional de los Monumentos Arqueológicos, su uso común y dominio público, dada su indiscutida utilidad pública, sino que también amplió la inclusión dentro de lo Monumentos Arqueológicos a los muebles y a los elementos naturales asociados a las actividades humanas que les dieron origen, según se estableció en los artículo 1, 5, 27, 28 y 28 bis 39 que a la letra señalan:

> ARTICULO 1o.- El objeto de esta ley es de interés social y nacional y sus disposiciones de orden público.
>
> ARTICULO 2o.- Es de utilidad pública, la investigación, protección, conservación, restauración y recuperación de los monumentos arqueológicos, artísticos e históricos y de las zonas de monumentos. La Secretaría de Cultura, el Instituto Nacional de Antropología e Historia, el Instituto Nacional de Bellas Artes y los demás institutos culturales del país, en coordinación con las autoridades estatales, municipales y los particulares, realizarán campañas permanentes para fomentar el conocimiento y respeto a los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos.
>
> El Instituto Nacional de Antropología e Historia y el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, de acuerdo con lo que establezca el reglamento de esta Ley,

organizarán o autorizarán asociaciones civiles, juntas vecinales, y uniones de campesinos como órganos auxiliares para impedir el saqueo arqueológico y preservar el patrimonio cultural de la Nación. Además, se establecerán museos regionales.

ARTICULO 3o.- La aplicación de esta Ley corresponde a:

I.- El Presidente de la República;

II.- El Secretario de Cultura;

III.- El Secretario del Patrimonio Nacional;

IV.- El Instituto Nacional de Antropología e Historia;

ARTICULO 5o.- Son monumentos arqueológicos, artísticos, históricos y zonas de monumentos los determinados expresamente en esta Ley y los que sean declarados como tales, de oficio o a petición de parte.

El Presidente de la República, o en su caso el Secretario de Cultura, previo procedimiento establecido en los artículos 5o. Bis y 5o. Ter de la presente Ley, expedirá o revocará la declaratoria correspondiente, que será publicada en el Diario Oficial de la Federación.

ARTICULO 27.- Son propiedad de la Nación, inalienables e imprescriptibles, los Monumentos Arqueológicos muebles e inmuebles.

ARTICULO 28.- Son Monumentos Arqueológicos los bienes muebles e inmuebles, producto de culturas anteriores al establecimiento de la hispánica en el territorio nacional, así como los restos humanos, de la flora y de la fauna, relacionados con esas culturas.

ARTICULO 28 BIS.- Para los efectos de esta Ley y de su Reglamento, las disposiciones sobre monumentos y zonas arqueológicos serán aplicables a los vestigios o restos fósiles de seres orgánicos que habitaron el territorio nacional en épocas pretéritas y cuya investigación, conservación, restauración, recuperación o utilización revistan interés paleontológico, circunstancia que deberá consignarse en la respectiva declaratoria que expedirá el Presidente de la República.

ARTÍCULO 39.- Zona de monumentos arqueológicos es el área que comprende varios monumentos arqueológicos inmuebles, o en que se presuma su existencia.

Y 14 de su reglamento:

La competencia de los Poderes Federales, dentro de las zonas de monumentos, se limitará a la protección, conservación, restauración y recuperación de éstas.

Así, esa estructura jurídica es la que invocamos y reclamamos para salvaguardar ese mundialmente reconocido como in-agotado universo de Monumentos Arqueológicos existentes en el sur-sureste de la actual República Mexicana y que hasta el momento no han recibido por parte de los funcionarios encargados de aplicar esas leyes acciones tendientes a su conservación, investigación, resguardo, dado los inminentes riesgos a que quedaran sujetos con las obras de los mal llamados Tren Maya (sic) y del Istmo de Tehuantepec.

El no haber llevar a cabo en tiempo y forma los trabajos tendientes a la conservación y estudio de todo ese mundo de Monumentos Arqueológicos, que reputamos en mucho casos como existentes aunque no estén descubiertos, (ver mapas)[9] no sólo implica negligencia y omisión relacionadas con las funciones que deben desempeñar según los mandatos de las leyes respectivas, sino también los señalaría como responsables promotores y cómplices de destrucción, saqueo y vandalismo de Bienes Nacionales, al dejarlos expuestos a obras invasivas y destructivas, que sin referentes claros de sus ubicaciones, emplazamientos y reconocimientos, se puede presumir con gran dosis de certeza que terminarán siendo destruidos irremediablemente con la consiguiente pérdida del **Patrimonio Nacional**, pues son **Bienes Nacionales** que cuentan con protección de la Constitución, LGBN, LFMZAAH, RLFMZAAH, LOINAH.

La inminencia del inicio de los trabajos de dichos proyectos, a pesar de la emergencia sanitaría, comenzaron el 30 de abril del presente año, según trascendió en los medios de comunicación impresos,[10] **la no acción de las instituciones que deberían velar por la salvaguarda de los Monumentos Arqueológicos en los multicitados estados de la República, nos lleva a solicitarle formalmente a esta Fiscalía General de la Republica que tomé las medidas conducentes para evitar la prosecución de esos proyectos, pues de llevarse a cabo sin duda alguna las próximas generaciones al ver los resultados negativos que arrojaran en el plano social y de la protección Monumentos Arqueológicos, terminaran reconociendo que la administración que encabeza Andrés Manuel López Obrador, continuó con la política de crímenes de lesa arqueológica y culturicidio, iniciados hace 500 años.**

[9] Ver en el disco anexo la carpeta de MAPAS de GeoComunes y Miguel Covarrubias y la numeraria de Zona Arqueológicas que reconocieron los propios funcionarios del INAH quedaran bajo los influjos destructivos del Tren Maya y de Istmo de Tehuantepec al final de este apartado.
[10] Ver en el disco adjunto la carpeta de Hemerografía LA JORNADA MAYA 4 de mayo 2020

Actitudes que sin duda alguna, señor Fiscal de la República Mexicana usted reconoció como existente en la cultura mexicana y con posibilidad de cambiarla, en aquel libro que publicó en 1976 bajo el título: *La defensa jurídica y social del patrimonio cultural*, publicado por el Fondo de Cultura Económica. En él usted escribió entonces:

> … que desde la época prehispánica el patrón de conducta enseñado a las sucesivas generaciones es la constante de la destrucción, perpetuando una actitud individual y social que lleva a la desaparición del patrimonio cultural y a la adopción de falsos modelos culturales de conducta.
>
> Hacemos votos porque el impulso que han sido desplegados [con la ley Federal sobre monumentos y zonas arqueológicas, artísticas e históricas de 1972] sea el principio del fin de nuestro suicidio como nación arraigada en sus tradiciones, el fin de la autodestrucción cultural, del absurdo vandalismo y de la irresponsable omisión o lenidad en el cumplimiento de las funciones más relevantes de la convivencia humana que es la producción cultural y su protección. P. 54.

La destrucción física e intelectual de toda esa riqueza monumental que se localiza en el sur-sureste mexicano junto con sus pueblos y comunidades será inminente, si no se hace algo para proteger todo ese entorno histórico social y cultural tal y cual lo mandata la legislación en la materia y como usted mismo lo advirtió en su trabajo antes referido, no basta las leyes, sino el compromiso de la ciudadanía que exige que se haga cumplir con las mismas.

Aquí pues señor fiscal, los Profesores Investigadores del Instituto Nacional de Antropología e Historia que firmamos la presente Denuncia de Hechos y, las personas y organizaciones sociales que solicitaron adherirse a la misma, demandamos las acciones pertinente de esta Fiscalía General para que inicie investigaciones que conforme a derecho evite las inevitables destrucciones social y patrimonial que ocasionaran el Tren Maya (sic) y el del Istmo de Tehuantepec, ya que ningún funcionario hasta el momento ha llevado a cabo acciones tendientes a las salvaguardas de los Monumentos y Zonas de Monumentos Arqueológicos existentes en la tierras y territorios por donde se construirá y terminarán influyendo los trenes referido. El doctor Pedro Francisco Sánchez Nava, coordinador nacional de Arqueología del INAH mostró en una reunión con investigadores del INAH el siguiente cuadro el posible número de sitios (la LFMZAAH no refiere ese concepto sino de Zona de Monumentos art. 39) que quedarán bajo el influjo destructivo del Tren Maya.[11]

Ficha Técnica del Tren Maya

Patrimonio cultural	Cantidad	Aspectos

[11] El INAH se abre al debate sobre el proyecto Tren Maya, 25 de marzo de 2019, disponible en https://inah.gob.mx/boletines/8016-el-inah-se-abre-al-debate-sobre-el-proyecto-tren-maya (fecha de consulta: agosto de 2019).

Zonas arqueológicas abiertas al público	30	Tres están inscritas en la Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO: Palenque, Chichén Itzá y Calakmul, esta última inscrita como Bien Mixto por sus componentes natural y cultural.
Zonas de Monumentos Históricos	2	
Sitios arqueológicos[12]	3,024	Cifra que puede cambiar prácticamente “cada semana”, aunque se cuenta con poligonales de protección de las zonas arqueológicas, esto “no quiere decir que no haya patrimonio fuera de ellas”.
Áreas naturales protegidas	15	

Y por su parte la Secretaría Técnica del INAH exhibió una lista para el del Istmo de Tehuantepec[13]

[12] La LFMZAAH no reconoce está designación sino de la Zona de Monumentos Arqueológicos Art. 39.
[13] En el disco PROYECTO TREN MAYA SEC.TEC. Oficio No. 401.12C.6-20220/136.

MUNICIPIO	NÚMERO DE SITIOS
AGUA DULCE	33
ÁNGEL R. CABADA	0
CATEMACO	33
CHAHUITES	0
CHINAMECA	7
EL BARRIO DE LA SOLEDAD	0
HIDALGOTITLÁN	286
ISLA	613
IXHUATLÁN DEL SURESTE	1
JÁLTIPAN	86
JESÚS CARRANZA	94
JUAN RODRÍGUEZ CLARA	209
MAGDALENA TEQUISISTLÁN	10
MOLOACÁN	22
NANCHITAL DE LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO	1
OLUTA	16
OTEAPAN	0
REFORMA DE PINEDA	0
SAN ANDRÉS TUXTLA	231
SAN FRANCISCO DEL MAR	0
SAN FRANCISCO IXHUATÁN	0
SAN JUAN EVANGELISTA	305
SAN MIGUEL TENANGO	0
SAN PEDRO HUAMELULA	11
SANTA MARÍA JALAPA DEL MARQUÉS	63
SANTA MARÍA MIXTEQUILLA	0
SANTIAGO ASTATA	3
SANTIAGO LAOLLAGA	0
SANTIAGO NILTEPEC	0
SANTIAGO TUXTLA	365
SANTO DOMINGO CHIHUITÁN	0
SANTO DOMINGO INGENIO	0
SANTO DOMINGO ZANATEPEC	0
SOCONUSCO	8
TEXISTEPEC	220

MUNICIPIO	NÚMERO DE SITIOS
ASUNCIÓN IXTALTEPEC	2
EL ESPINAL	0
GUEVEA DE HUMBOLDT	0
HEROICA CIUDAD DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA	9
MECAYAPAN	30
PAJAPAN	13
SAN BLAS ATEMPA	0
SAN DIONISIO DEL MAR	0
SAN JUAN GUICHICOVI	0
SAN JUAN MAZATLÁN	0
SAN JUAN CAMOTLÁN	0
SAN MATEO DEL MAR	0
SAN PEDRO COMITANCILLO	1
SAN PEDRO HUILOTEPEC	0
SANTA MARÍA XADANI	0
SANTIAGO IXCUINTEPEC	0
SANTIAGO LACHIGUIRI	2
SANTO DOMINGO PETAPA	0
SOTEAPAN	17
TATAHUICAPAN DE JUÁREZ	26
UNIÓN HIDALGO	0
ZARAGOZA	1
CIUDAD IXTEPEC	10
MAGDALENA TLACOTEPEC	2
PLAYA VICENTE	349
SAN JUAN COTZOCÓN	19
SAN MIGUEL CHIMALAPA	0
SANTA MARÍA CHIMALAPA	0
SANTA MARÍA GUIENAGATI	0
SANTA MARÍA PETAPA	0
SANTA MARÍA TOTOLAPILLA	0
SANTIAGO YAVEO	287
UXPANAPA	20
ACAYUCAN	136
COATZACOALCOS	23
COSOLEACAQUE	8
HUEYAPAN DE OCAMPO	108
LAS CHOAPAS	540
MATÍAS ROMERO AVENDAÑO	0
MINATITLÁN	304
SALINA CRUZ	0
SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC	1
SAYULA DE ALEMÁN	168

MAPAS

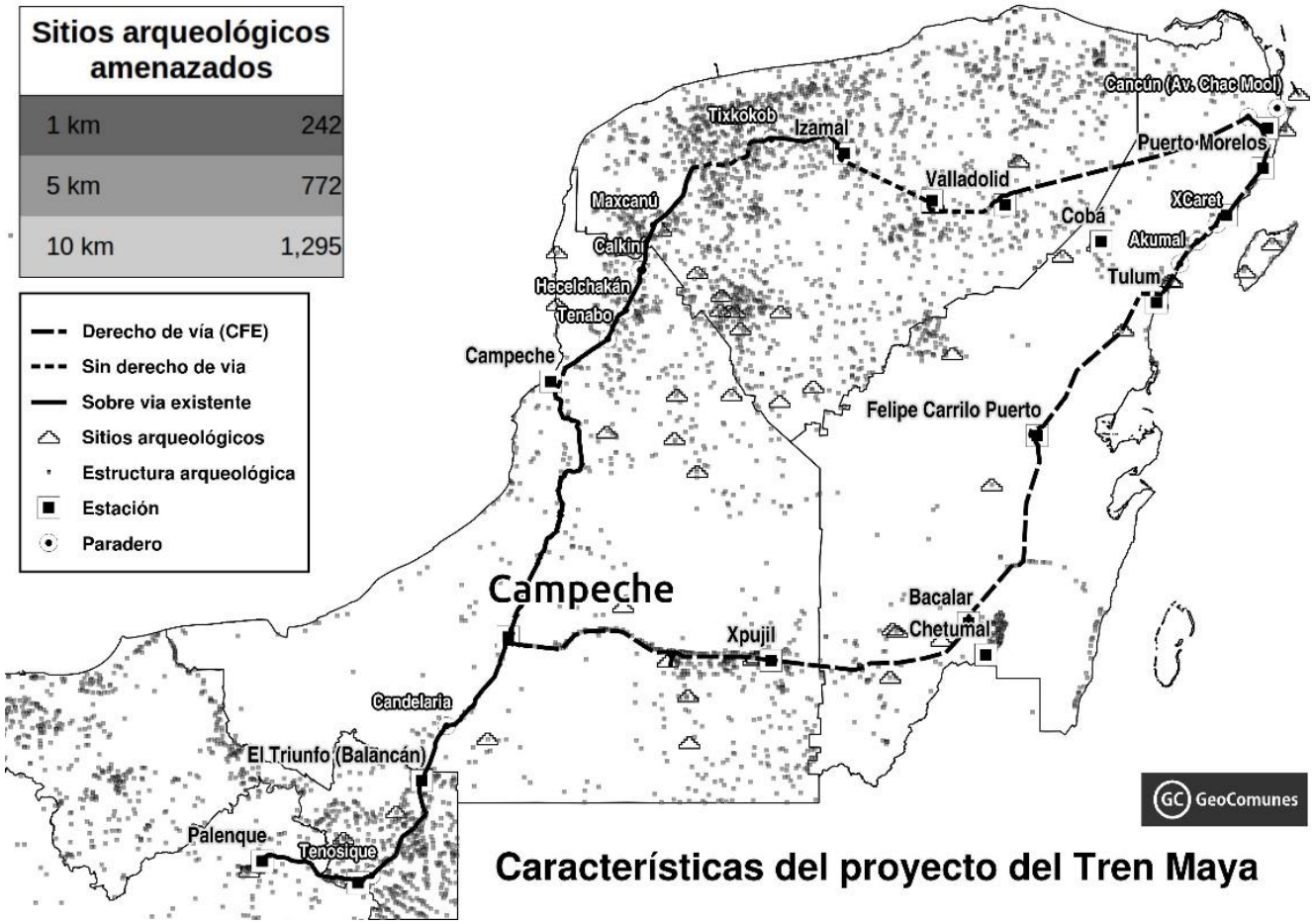
Sitios arqueológicos amenazados
1 km 242
5 km 772
10 km 1,295
Derecho de vía (CFE)
Sin derecho de via
Sobre via existente
Sitios arqueológicos
Estructura arqueológica
Estación
Paradero
Tikkokob
Izamal
Valladolid
Cancún (Av. Chac Mool)
Puerto Morelos
XCaret
Akumal
Tulum
Coba
Maxcanú
Calkiní
Hecelchakán
Tenabo
Campeche
Felipe Carrilo Puerto
Campeche
Xpujil
Bacalar
Chetumal
Candelaria
El Triunfo (Balancán)
Palenque
Tenosique
GeoComunes
Características del proyecto del Tren Maya

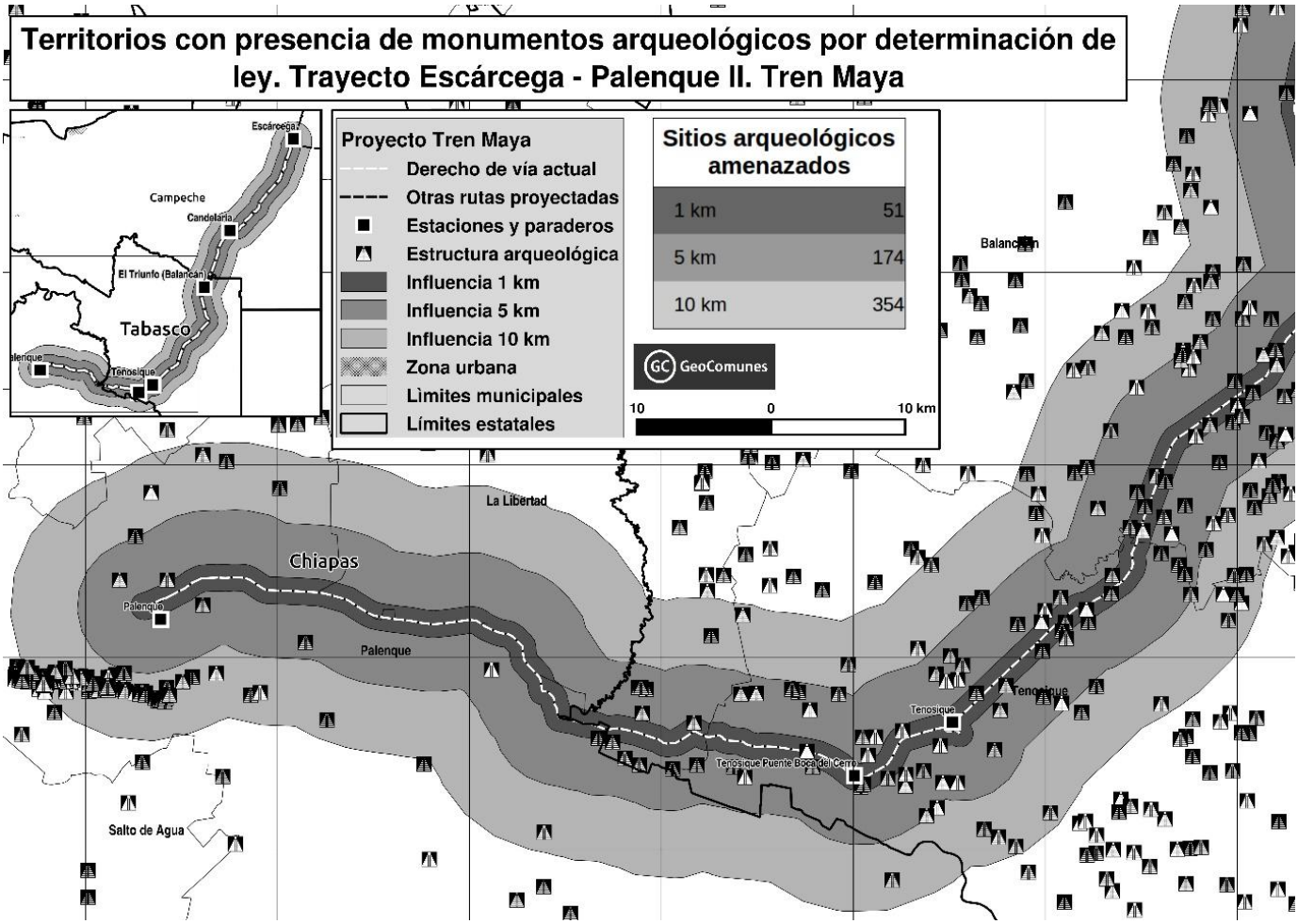
Territorios con presencia de monumentos arqueológicos por determinación de ley. Trayecto Escárcega - Palenque II. Tren Maya
Proyecto Tren Maya
Derecho de vía actual
Otras rutas proyectadas
Estaciones y paraderos
Estructura arqueológica
Influencia 1 km
Influencia 5 km
Influencia 10 km
Zona urbana
Límites municipales
Límites estatales
Sitios arqueológicos amenazados
1 km 51
5 km 174
10 km 354
GeoComunes
10 0 10 km
Escárcega
Campeche
Candelaria
El Triunfo (Balancán)
Tabasco
Tenosique
Balancán
La Libertad
Chiapas
Palenque
Tenosique
Tenosique Puente Boca del Cerro
Salto de Agua

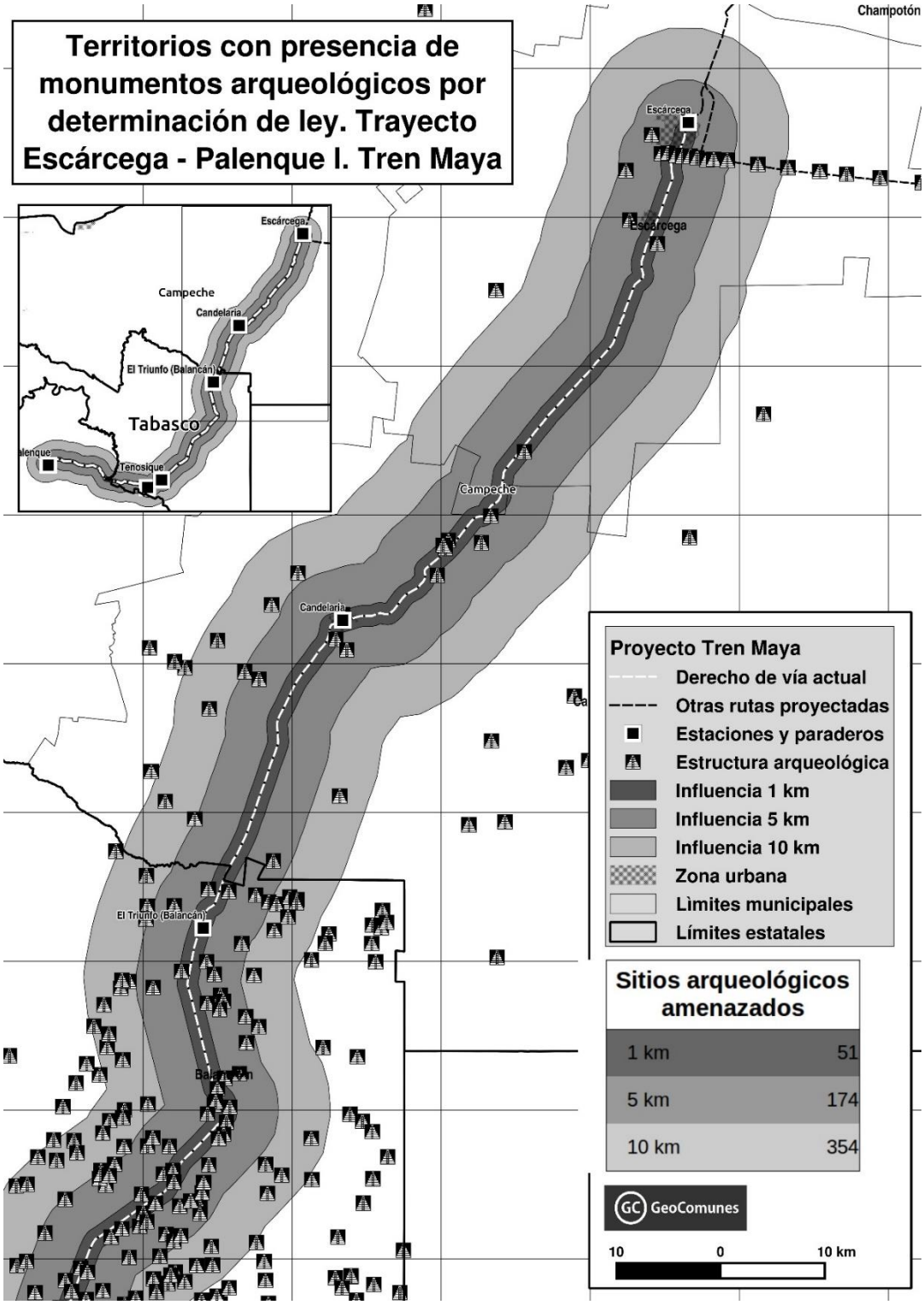
Territorios con presencia de monumentos arqueológicos por determinación de ley. Trayecto Escárcega - Palenque I. Tren Maya
Champotón
Escárcega
Campeche
Candelaria
El Triunfo (Balancán)
Tabasco
Tenosique
Proyecto Tren Maya
Derecho de vía actual
Otras rutas proyectadas
Estaciones y paraderos
Estructura arqueológica
Influencia 1 km
Influencia 5 km
Influencia 10 km
Zona urbana
Lìmites municipales
Límites estatales
Sitios arqueológicos amenazados
1 km 51
5 km 174
10 km 354
GeoComunes
10 0 10 km

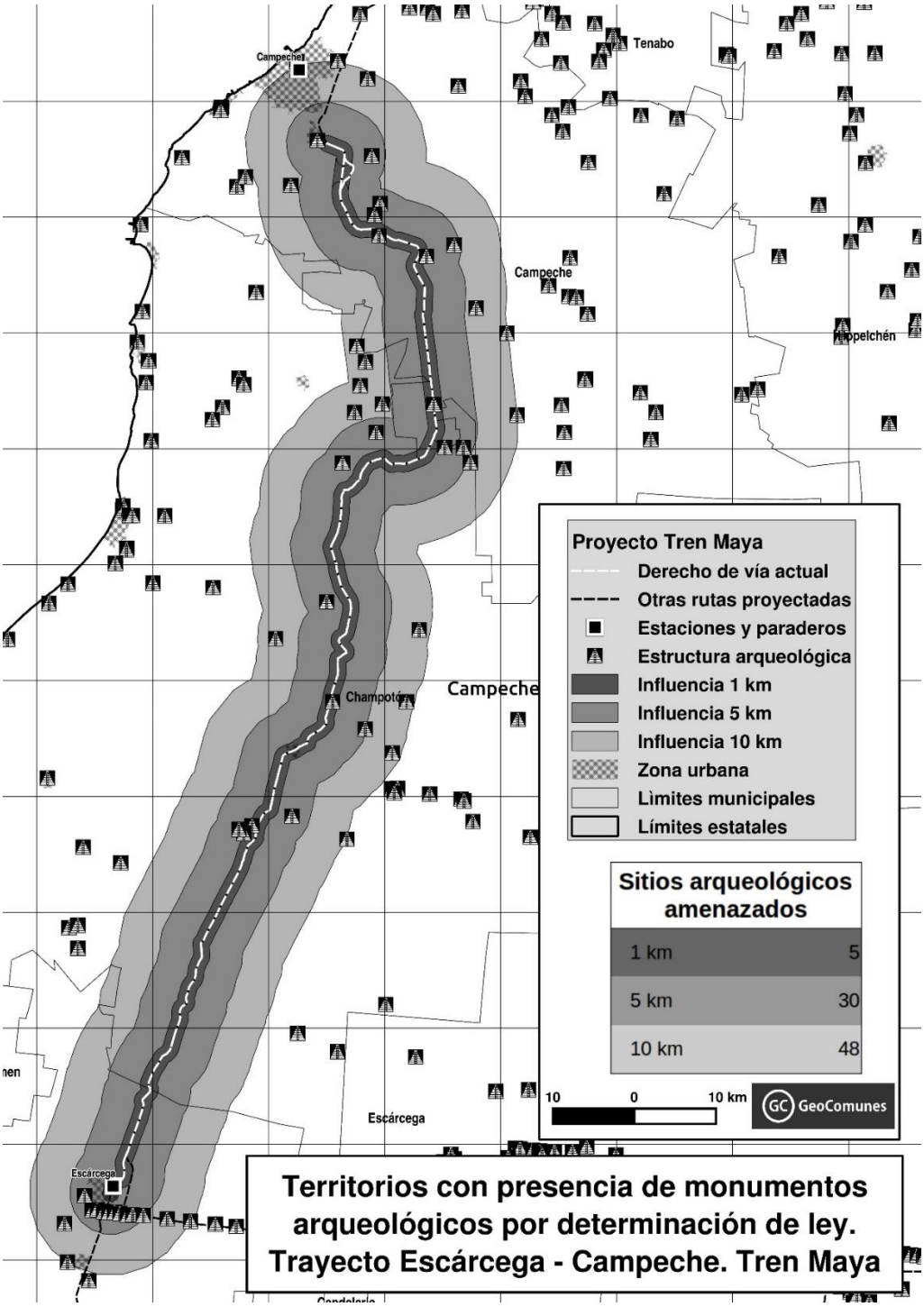
Campeche
Tenabo
Campeche
Hopelchén
Champotón
Campeche
Escárcega
Escárcega
Proyecto Tren Maya
Derecho de vía actual
Otras rutas proyectadas
Estaciones y paraderos
Estructura arqueológica
Influencia 1 km
Influencia 5 km
Influencia 10 km
Zona urbana
Límites municipales
Límites estatales
Sitios arqueológicos amenazados
1 km 5
5 km 30
10 km 48
10 0 10 km
GeoComunes
Territorios con presencia de monumentos arqueológicos por determinación de ley. Trayecto Escárcega - Campeche. Tren Maya

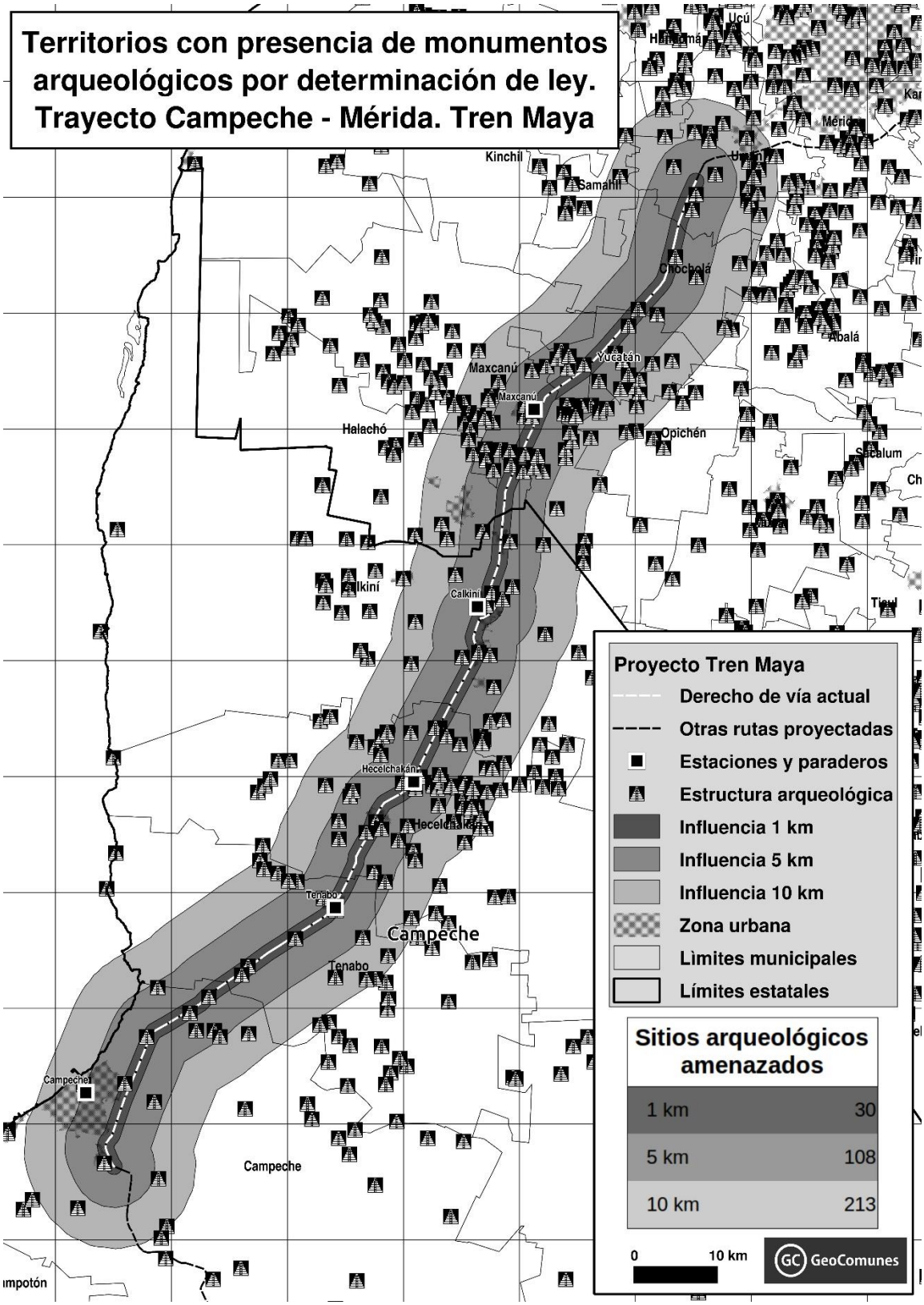
Territorios con presencia de monumentos arqueológicos por determinación de ley. Trayecto Campeche - Mérida. Tren Maya
Kinchil
Samahil
Ucú
Mérida
Umán
Chochola
Abalá
Yucatán
Maxcanú
Halachó
Opichén
Calkiní
Hecelchakán
Tenabo
Campeche
Proyecto Tren Maya
Derecho de vía actual
Otras rutas proyectadas
Estaciones y paraderos
Estructura arqueológica
Influencia 1 km
Influencia 5 km
Influencia 10 km
Zona urbana
Límites municipales
Límites estatales
Sitios arqueológicos amenazados
1 km 30
5 km 108
10 km 213
0 10 km
GeoComunes

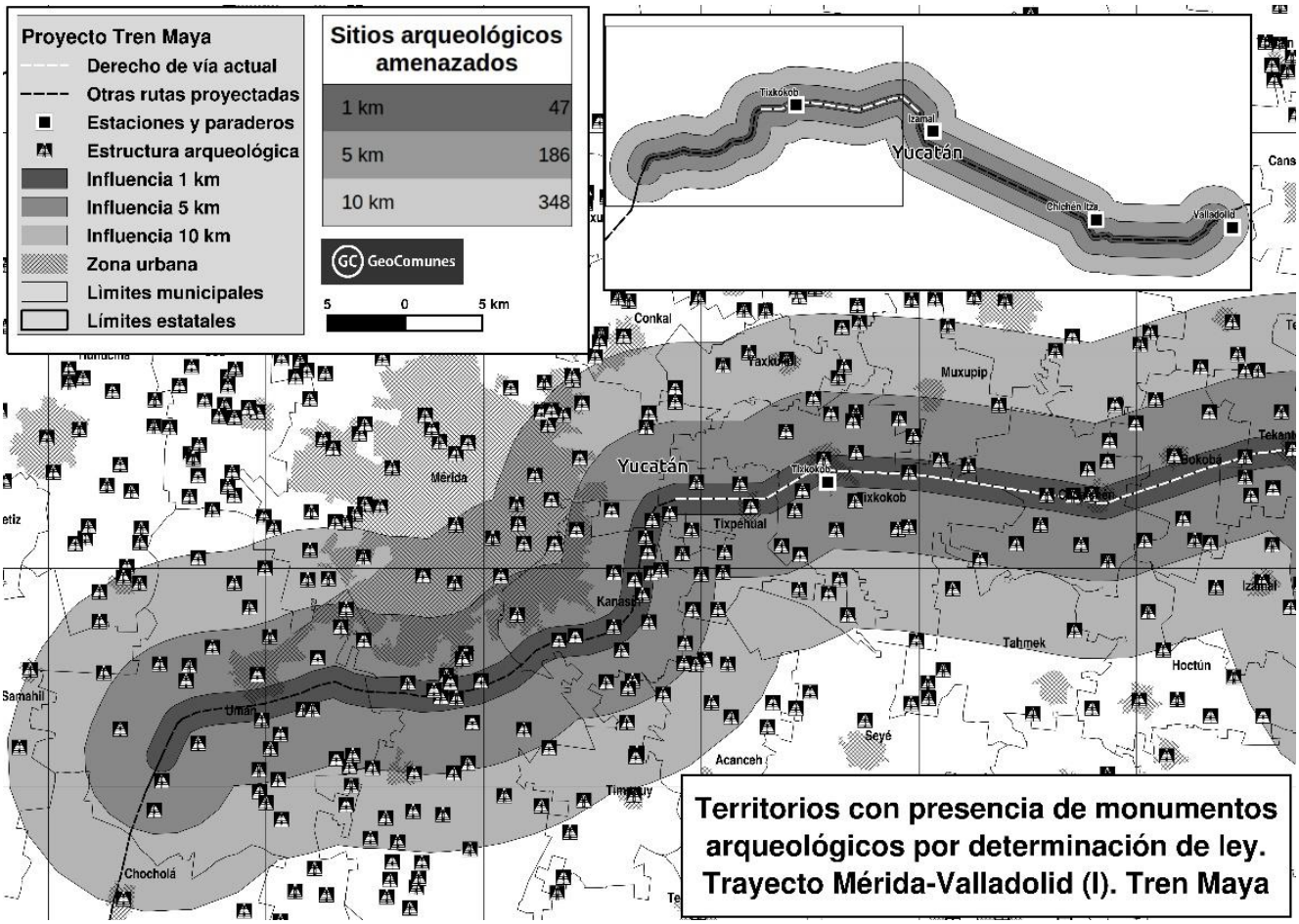

Territorios con presencia de monumentos arqueológicos por determinación de ley. Trayecto Mérida-Valladolid (I). Tren Maya

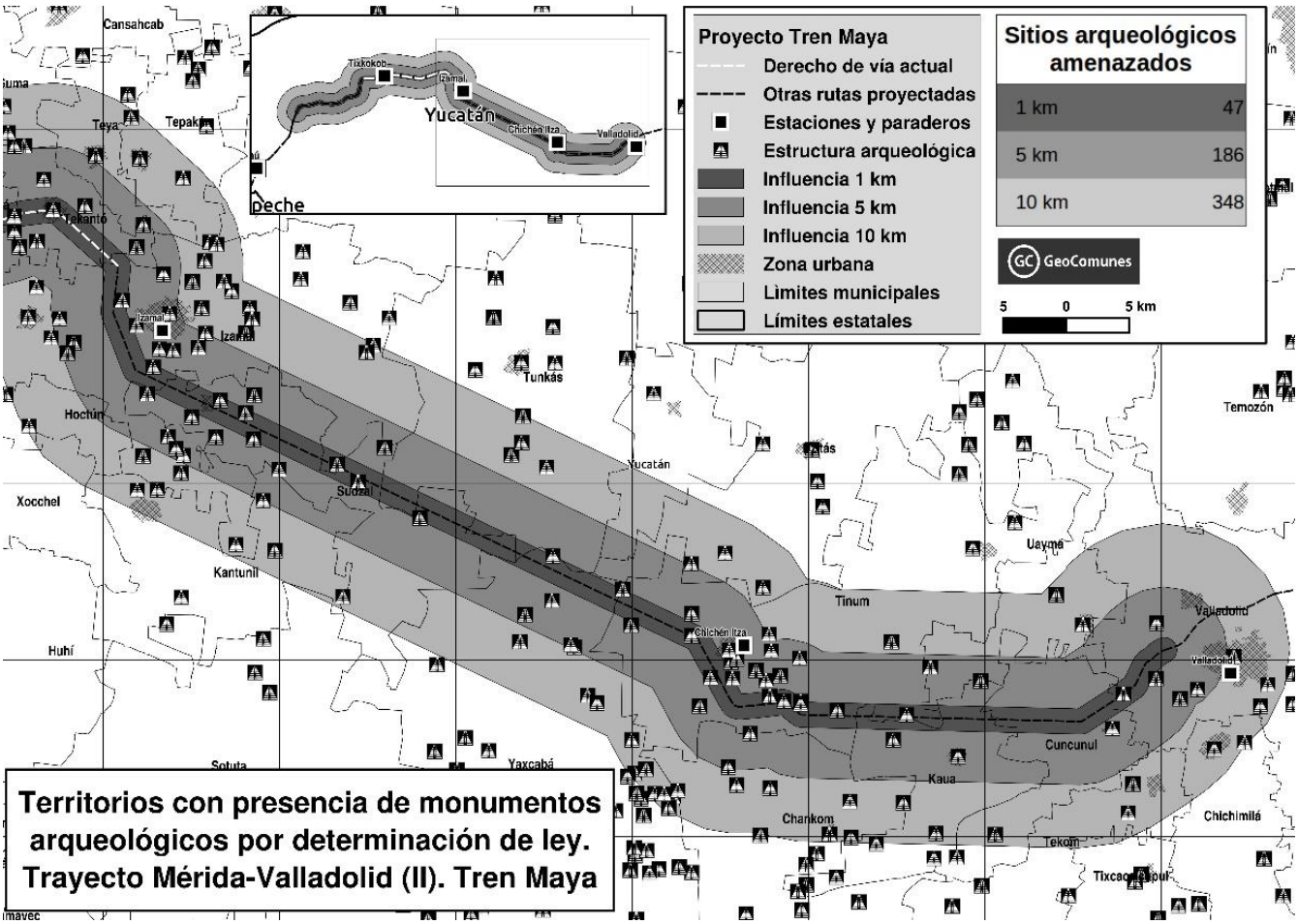

Territorios con presencia de monumentos arqueológicos por determinación de ley. Trayecto Mérida-Valladolid (II). Tren Maya

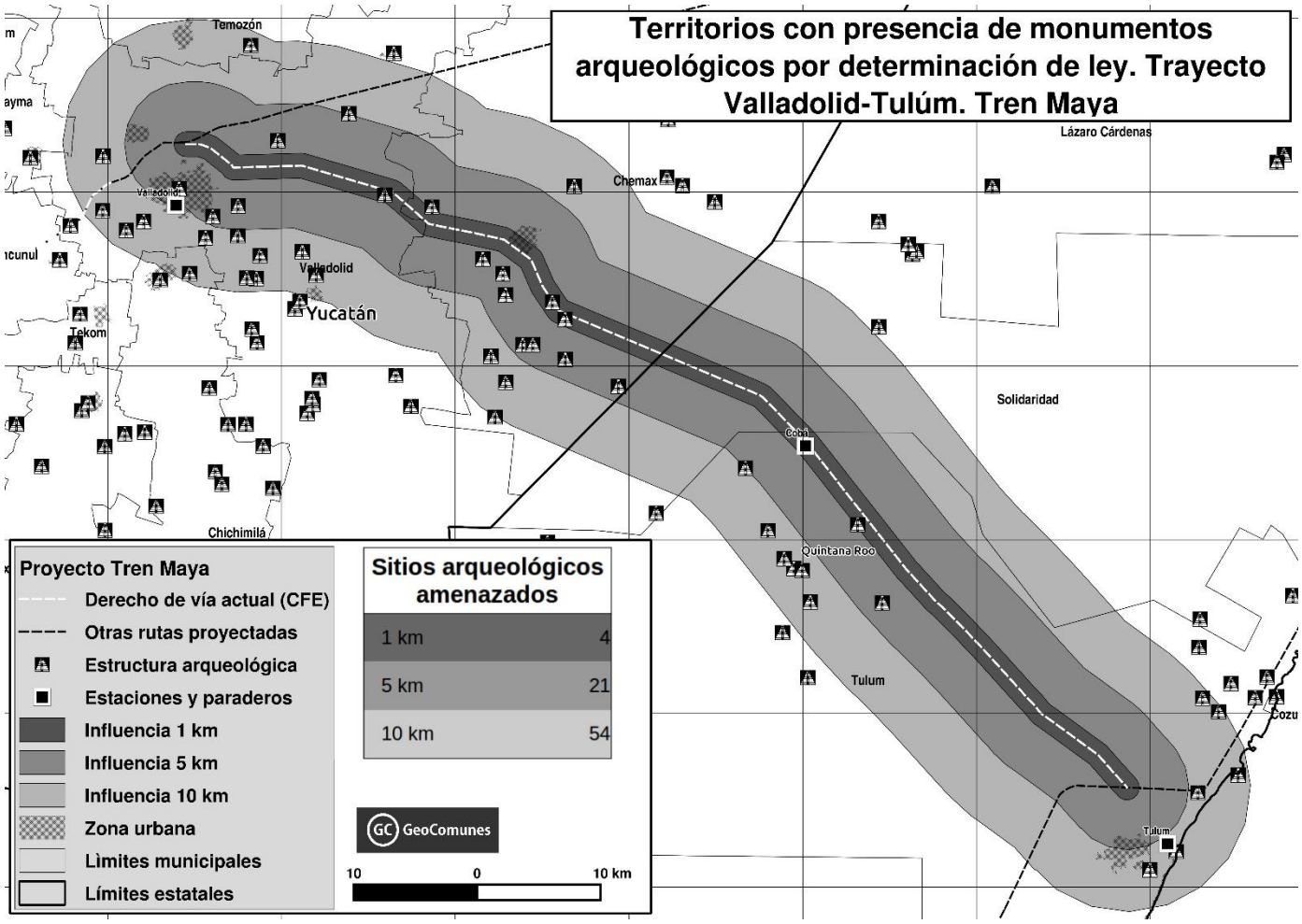
Territorios con presencia de monumentos arqueológicos por determinación de ley. Trayecto Valladolid-Tulúm. Tren Maya
Temozón
Lázaro Cárdenas
Chemax
Valladolid
Yucatán
Tekom
Solidaridad
Coba
Chichimilá
Quintana Roo
Tulum
Proyecto Tren Maya
Derecho de vía actual (CFE)
Otras rutas proyectadas
Estructura arqueológica
Estaciones y paraderos
Influencia 1 km
Influencia 5 km
Influencia 10 km
Zona urbana
Límites municipales
Límites estatales
Sitios arqueológicos amenazados
1 km 4
5 km 21
10 km 54
GeoComunes
10 0 10 km

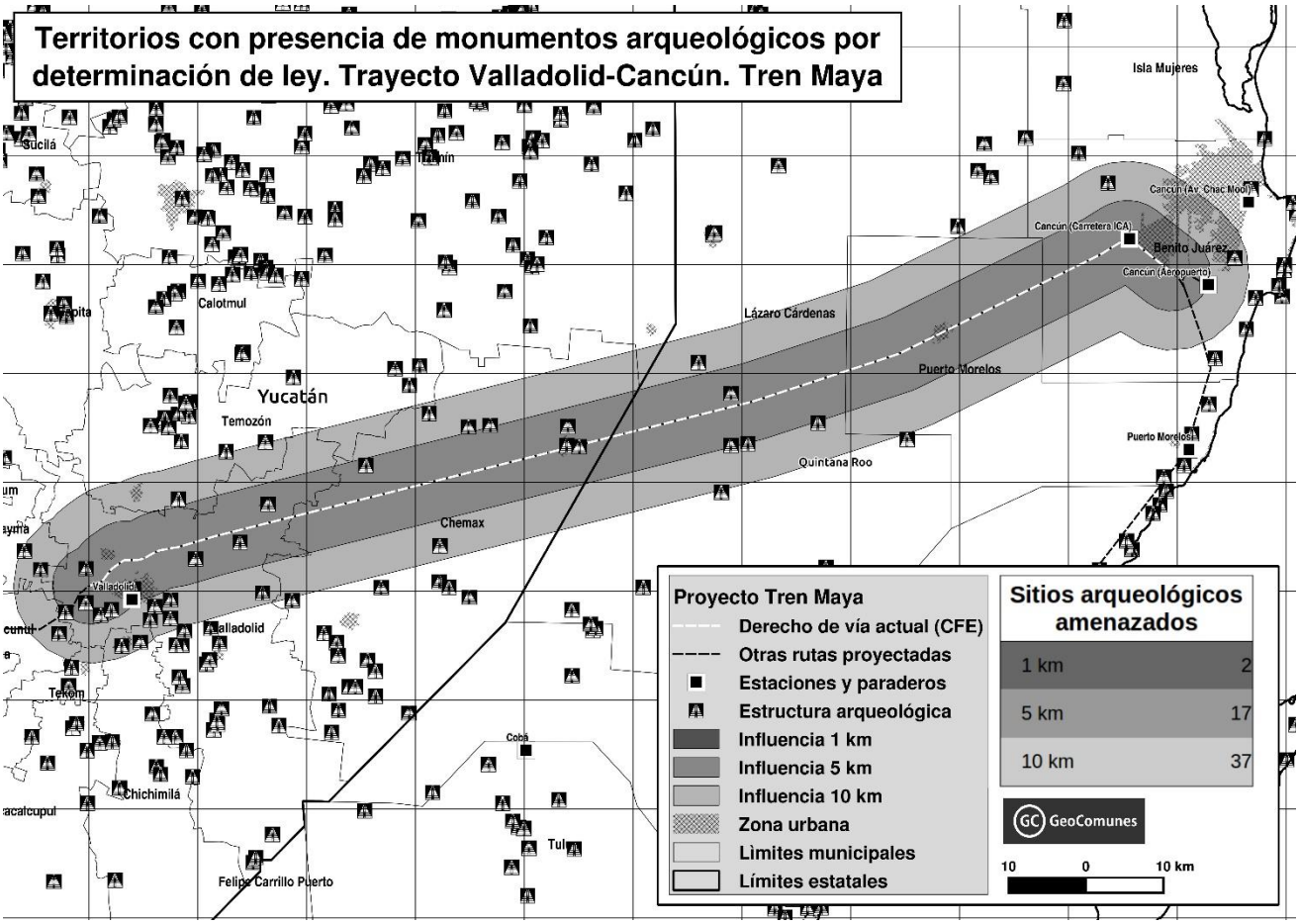
Territorios con presencia de monumentos arqueológicos por determinación de ley. Trayecto Valladolid-Cancún. Tren Maya
Isla Mujeres
Sucilá
Tizimín
Cancún (Av. Chac Mool)
Cancún (Carretera ICA)
Benito Juárez
Cancún (Aeropuerto)
Calotmul
Lázaro Cárdenas
Puerto Morelos
Yucatán
Temozón
Puerto Morelos
Quintana Roo
Chemax
Valladolid
Valladolid
Tekom
Coba
Chichimilá
Tulum
Felipe Carrillo Puerto
Proyecto Tren Maya
Derecho de vía actual (CFE)
Otras rutas proyectadas
Estaciones y paraderos
Estructura arqueológica
Influencia 1 km
Influencia 5 km
Influencia 10 km
Zona urbana
Límites municipales
Límites estatales
Sitios arqueológicos amenazados
1 km 2
5 km 17
10 km 37
GeoComunes
10 0 10 km

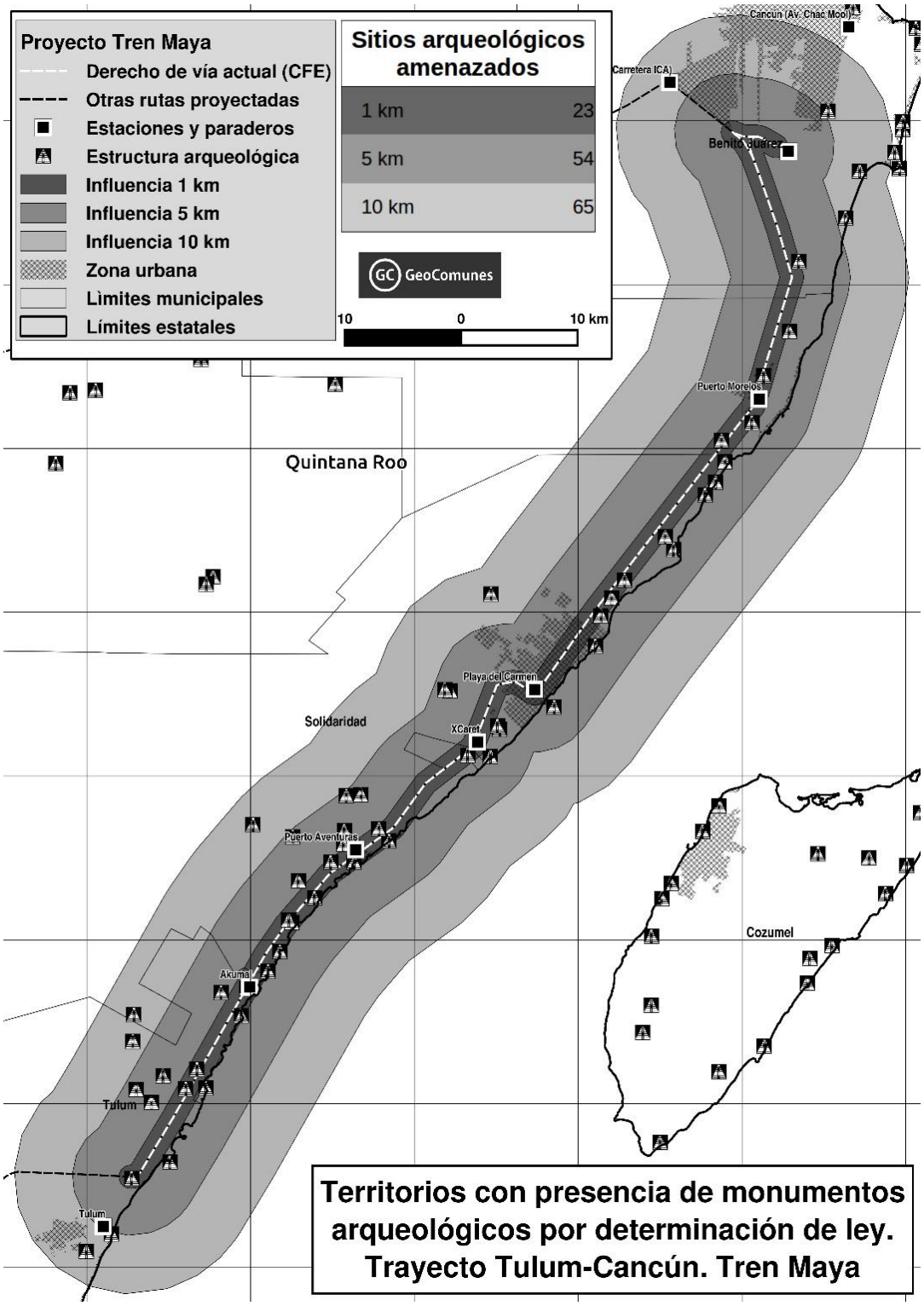

Territorios con presencia de monumentos arqueológicos por determinación de ley. Trayecto Tulum-Cancún. Tren Maya

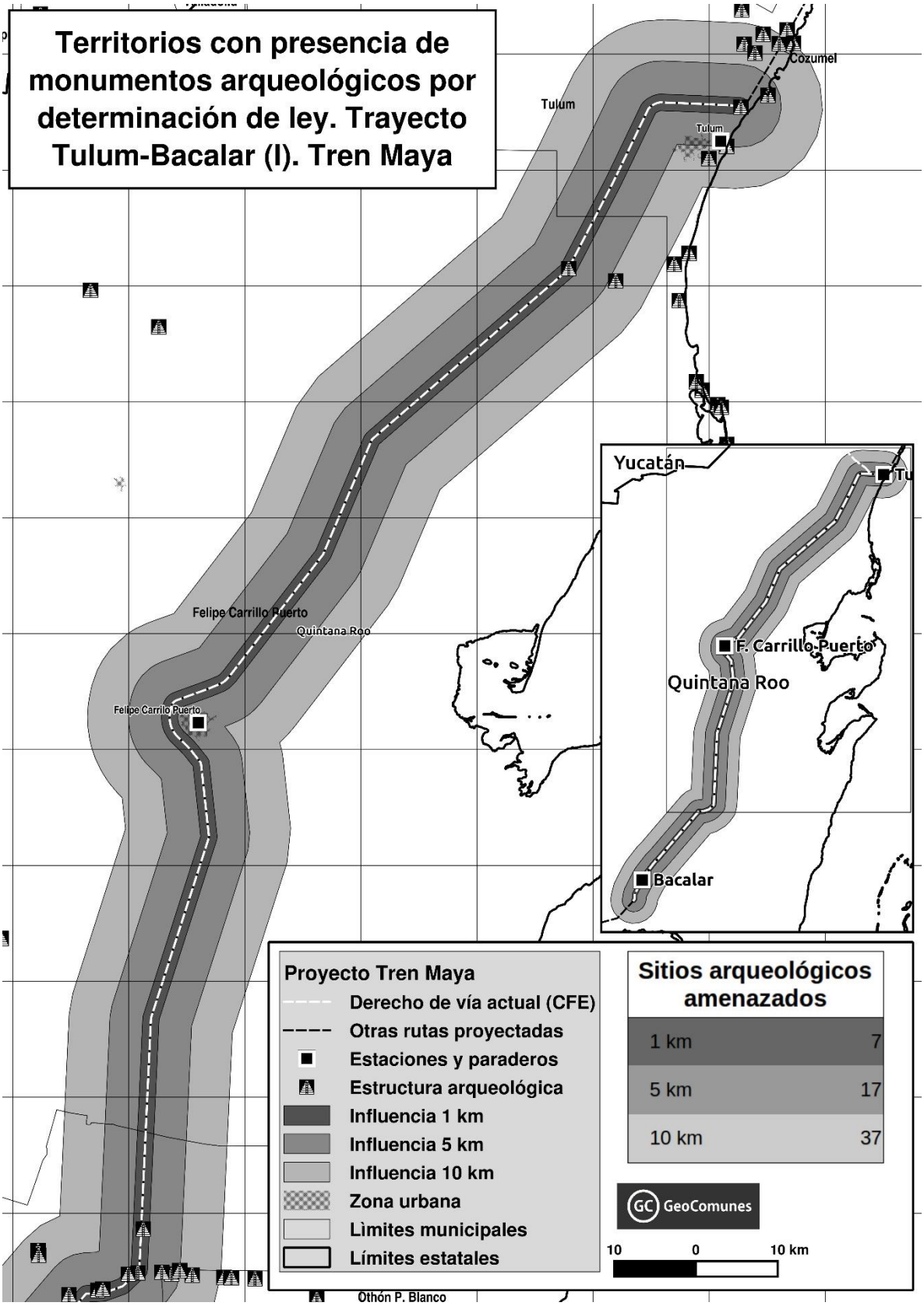
Territorios con presencia de monumentos arqueológicos por determinación de ley. Trayecto Tulum-Bacalar (I). Tren Maya
Cozumel
Tulum
Tulum
Felipe Carrillo Puerto
Quintana Roo
Felipe Carrillo Puerto
Othón P. Blanco
Yucatán
F. Carrillo Puerto
Quintana Roo
Bacalar
Proyecto Tren Maya
Derecho de vía actual (CFE)
Otras rutas proyectadas
Estaciones y paraderos
Estructura arqueológica
Influencia 1 km
Influencia 5 km
Influencia 10 km
Zona urbana
Límites municipales
Límites estatales
Sitios arqueológicos amenazados
1 km 7
5 km 17
10 km 37
GeoComunes
10 0 10 km

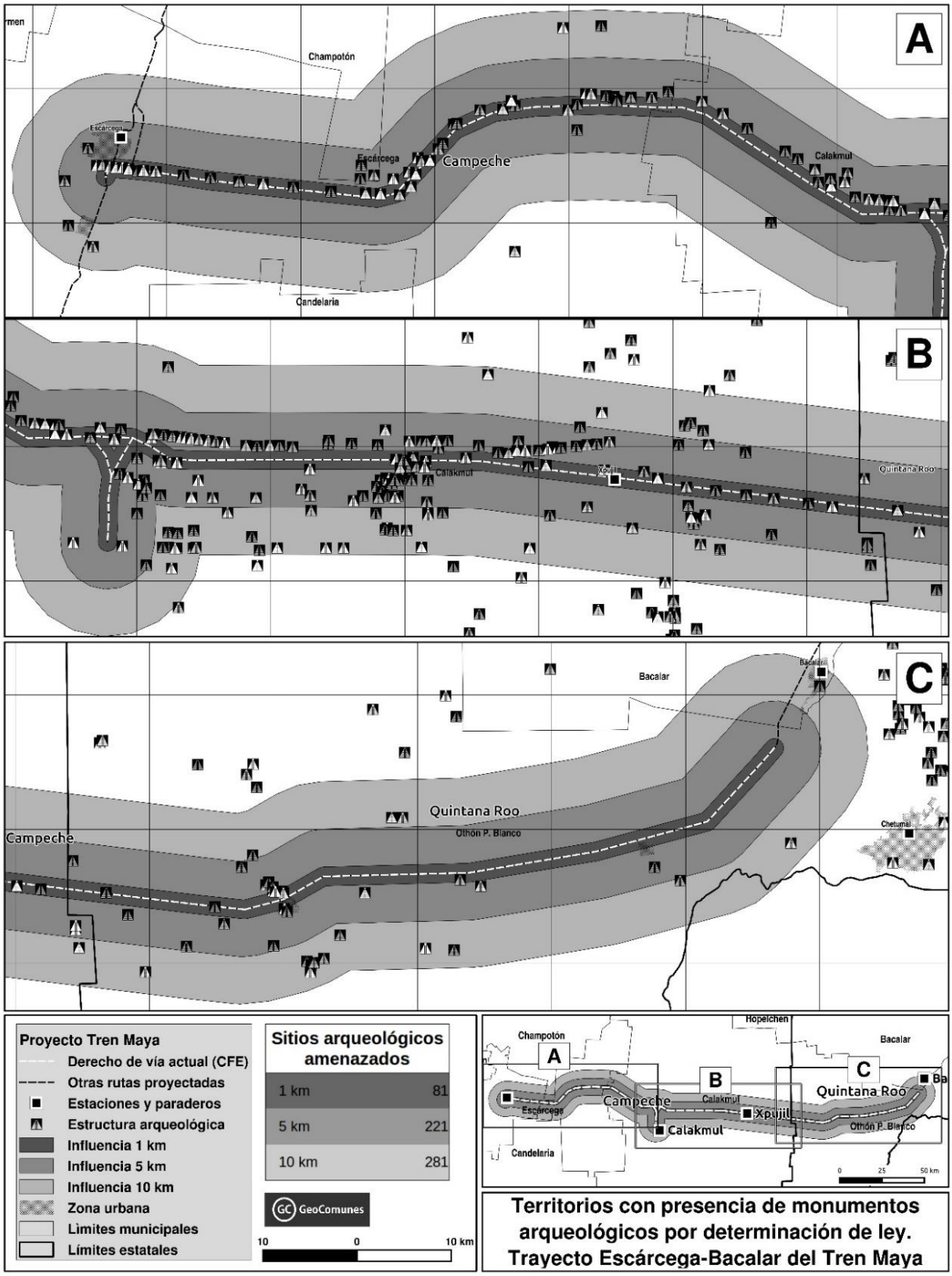

Territorios con presencia de monumentos arqueológicos por determinación de ley. Trayecto Escárcega-Bacalar del Tren Maya

Los Hechos

Antecedentes

En notas periodísticas del 2018 se destacó que el candidato a la Presidencia de la Republica Andrés Manuel López Obrador propuso:

> Construir un tren de mediana velocidad (de 130 kilómetros por hora, aproximadamente) que comunique varias ciudades de la cultura maya en el sur de la Península de Yucatán. El proyecto representa 830 kilómetros de vía férrea para cubrir el recorrido de Cancún hasta Palenque, con escalas en Playa del Carmen, Tulum, Felipe Carrillo Puerto, Bacalar y Calakmul. La participación del gobierno federal, empresas privadas, pequeños propietarios y ejidatarios se contempla dentro del proyecto para darle factibilidad. El costo total está calculado en 64,900 millones de pesos (de los cuales una parte podrían ser recursos privados)[14].

Al calor de las campañas electorales AMLO, quizás prometió muchas cosas relacionadas con lo que hoy nombra como "Proyecto de Desarrollo Tren Maya" (sic) y del Istmo de Tehuantepec. Su verificación requeriría un arduo trabajo hemerográfico regional, pero terminaría siendo totalmente anecdótico e inútil, pues no quedó plasmado en sus plataformas electorales a la Presidencia de la República. Hecho que en sentido estricto minimizaría el argumento de sí fue o no, una promesa de campaña, pues suele suceder que "las palabras se las lleva el viento" y lo único que queda son las constancias escritas y recibidas en las oficinas gubernamentales que certifiquen la existencia de tales promesas, y que como se verá en esta Denuncia de Hechos, aquellas supuestas promesas de un tren para la península de Yucatán y el Istmo de Tehuantepec debe considerarse como insubsistente como promesa de campaña, dada la variabilidad e indefinición con que se expuso desde la campaña hasta este 30 de abril de 2020, aunque con un notable cambio en el fin que perseguía y del cual se comenzó a tratar después del segundo semestre del año 2019 y que inclusive es distinto a los establecido en el Plan Nacional de Desarrollo, como trataremos en su oportunidad.

Bajo el anterior señalamiento se entenderá, que, en éste escrito, desestimemos plena y absolutamente el argumentar de que el "Proyecto de desarrollo del Tren Maya" (sic) como el del "Istmo de Tehuantepec", son promesas de campaña de AMLO y que por lo tanto su ejecución es el cumplimiento de las mismas. Al no haber constancia pública registrada, como señalamos, no hay posibilidad de pronunciarse sobre semejante ocurrencia, por lo tanto, dichas promesas deben considerarse como insubsistentes y por lo tanto no pueden ser usadas como argumento legitimador de los proyectos del Tren Maya (sic) y del Istmo de Tehuantepec, toda vez que no

[14] EXPANSIÓN POLÍTICA miércoles 03 enero 2018 02:05 PM

existen constancias documentales oficiales que las acrediten y en virtud de lo cual se les pudiera haber combatido jurídicamente desde sus inicios.

Así que esgrimir tal relación entre las promesas de campaña y los proyectos que están a punto de ponerse en ejecución, por parte del señor López Obrador y los miembros de su gabinete presidencial, no es más que una estrategia publicitaria que intenta posicionar los mega proyectos como previamente demandados y consentidos por las poblaciones del sur-sureste, discurso que es insostenible como iremos mostraremos a lo largo de este escrito.

I)

Al no existir información oficial verificable sobre las promesas de campaña de AMLO e inclusive sobre los proyectos ahora denominados de "Desarrollo del Tren Maya" (sic) y del Istmo de Tehuantepec, en lo que va del tiempo en que se le declaró a AMLO como presidente electo el 8 agosto de 2018 al presente año de 2020, nuestras únicas guías de análisis para sustentar está denuncia de hechos, son las notas periodísticas publicadas en diarios nacionales y estatales, revistas y páginas o portales de información que se localizan en internet, lo que se estableció en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2019 y la muy escaza información que se nos proporcionaron los funcionarios del INAH al Sindicato Nacional de Profesor del Investigación Científica y Docencia del INAH y la que se obtuvo por vía de la Plataforma Nacional de Transparencia,[15]

Información que seguramente se hubiera visto contrastada, matizada o inclusive refutada si se nos hubiese proporcionado la información que les requerimos vía la Plataforma Nacional de Trasparencia y que en contrario del principio de trasparencia y honestidad simularon por el número de páginas que entregaron que habían dado respuesta. A pesar de las páginas que entregaron que las más de las veces consistió en repetir una y otra vez la solicitud de información para terminar señalando que en los archivos no se encontraba la información solicitada. Respuesta casi unánime en todas las dependencias del Gobierno Federal a las que se les solicitó y que nos ocuparemos en la última parte de esta Denuncia de Hechos.[16]

Así que no teniendo otra vía de acceso a la información, la recuperación hemerográfica mostrará que a partir del 16 de agosto de 2018 esto es, casi ocho días después de que AMLO fue reconocido como presidente electo, 8 de agosto de 2018, por parte del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, comenzó a declarar que se ampliaría de 900 a 1500 kilómetros el recorrido del Tren Maya (sic) para abarcar también los estados de Yucatán y Campeche y no sólo Chiapas y Quintana Roo, "como se planteó inicialmente".[17]

La recuperación de notas periodísticas, dan cuenta de algo tan vago como:

---

[15] En el disco ajunto véase carpeta Hemerografía

[16] En el disco adjunto véase carpeta de Solicitudes de información.

[17] https://www.europapress.es/turismo/mundo/noticia-proyectado-tren-maya-mexico-pasara-900-1500-kilometros-20180816140649.html

> El tren comenzará en Mérida y pasará por Valladolid (ambos en Yucatán), Cancún, Playa del Carmen, Tulum, Bacalar (todos en Quintana Roo), Calakmul (Campeche) y, finalmente llegará a Palenque (Chiapas), con un costo de 150 mil millones de pesos y a construirse en un periodo de 4 años.

Mientras que otros refirieron que el presidente electo (AMLO) expresó:

> "el proyecto original, ya no sólo va a ser Cancún-Palenque sino va a incluir también Campeche y Yucatán, para ser (sic) Valladolid y Chichén Itzá en Yucatán, y Cancún. Se amplía de 900 a 1,500 kilómetros; para los que tienen más conocimiento sobre esta región del país y lo que fue el tren del sureste, es Palenque, Candelaria, Escárcega, ahí vamos a abrir un ramal hasta Xpujil, que ya es muy cerca de Calakmul, se continúa hacia el Caribe, Bacalar, Tulum, Cancún, y al mismo tiempo se construye de Escárcega, Campeche, y de ahí a Cancún, y que incluye toda la península de Yucatán más Chiapas y Tabasco", explicó. (El Economista)

El lenguaje del anuncio y del mismo proyecto en todas las notas periodísticas tratan el Proyecto como algo ya autorizado, como un proyecto avalado socialmente, como un proyecto que correría por las vías de la aceptación generalizada, por eso es que se utilizaron los términos como:

> Recordó que, originalmente, el Tren Maya (sic) estaba pensando (sic) para Cancún-Tulum-Bacalar-Calakmul-Palenque.

Y ante semejante recordatorio sólo queda preguntarse: ¿Ante quiénes, cómo y cuándo se aceptó ese proyecto?

Esas precisiones no se pueden encontrar documentadas en la prensa nacional, pero si, y, desde aquellos momentos iniciales de la presidencia "electa" reconocida por el TRIFE el señalamiento directo de AMLO de que:

> Ahora por condiciones especiales porque se cuenta con derecho de vía del antiguo ferrocarril del sureste, desde Palenque hasta Valladolid -no se concesionó este tramo-, es decir, pertenece a la nación, esto facilita mucho, porque podemos trabajar de inmediato.[18]

Así que de pronto, cuando declaran a AMLO presidente electo, aparecieron "condiciones especiales." Lo antes referido con unas u otras variantes fueron en términos generales la estrategia de comunicación que siguió el presidente electo en los medios de comunicación para anunciar sus proyectos del Tren Maya (sic) y del Istmo de Tehuantepec, tratando de dar la impresión de que junto con él se habían elegido también esos proyectos, por eso, para el caso del Tren Maya (sic) se anunció o como le gusta decir a AMLO se informó que su proyecto del Tren Maya (sic): "cambio de 900 a 1500 kilómetros"

[18] En el disco ajunto véase carpeta Hemerografía

Aún y cuando comenzaron a aflorar las disidencias con los habitantes de la península y del muchos otros sectores sociales y pueblos y comunidades indígenas, por la falta de claridad y precisión de los proyectos,[19] no se corrigieron las narrativas plagadas de propuestas confusas y hasta contradictorias pues por ejemplo se señalaba que: el 50% del nuevo Tren correría por el antiguo trazo del tren que iba de Palenque a Izamal (Valladolid), y que por lo tanto en ese tramo no había afectaciones, pues ya contaban con los derechos de vía; mientras que para el resto del recorrido, en dónde no había línea férrea, existían carreteras y tendidos eléctricos, lo que les aseguraban los derechos de vía y por lo tanto tampoco habría afectaciones, cómo si sólo se tratara de un tendido de vías férreas.

A esas declaraciones genéricas y sin obstáculos se recurría constantemente y se insistía en que contaban con los derechos de vía resueltos, como si ese fuera la única limitación que pudieran encontrar. Ese mismo mensaje lo presentó un alto funcionario de FONATUR en un foro organizado en la Dirección de Estudios Históricos del INAH, el 25 de marzo de 2019 agregando una novedad ante la indefinición de si correría por la carretera o por los derechos de vía que dan los tendidos eléctricos existentes en Quintana Roo y Campeche, ante lo cual contesto de la siguiente manera:

> que no se podía precisar la ruta crítica del Tren, porque ello acarrearía especulación sobre esas tierras y territorios.[20]

Mientras los funcionarios del Instituto Nacional de Antropología e Historia, en esa misma reunión manifestaron que llegado el caso, se llevarían a cabo los trabajos de "salvamento" y "rescate", pues no se conocían los trazos sobre todo en los tramos ferroviarios de Escárcega a Chetumal y de Chetumal a Playa del Carmen y Cancún; que, sobre los tramos existente de Palenque a Mérida, no había mucho que hacer, pues ya estaban tenidas las vías férreas y no habría afectaciones.

Se refutaron esos y otros planteamientos que referían que ya se habían establecido convenios con la UNAM y otras dependencias de investigación superior para que los auxiliaran y acompañaran en los trabajos antropológicos que por cierto ya estaban llevando a cabo y que en dado caso si nos interesaba la Dirección General del INAH fijaría su posición.

La incertidumbre o mejor dicho la falta de claridad y trasparencia para fijar no sólo los tendidos de vías que hasta la fecha sigue siendo un misterio, sobre todo en la llamado tramo selva, se acompañó de un discurso vago que hacía referencia a los beneficios que traería el turismo a las comunidades indígenas y, que, inclusive, se podrían abrir más zonas arqueológicas; como si eso fuera lo importante y no la conservación de los Monumentos Arqueológicos que siguen estando sin conocerse. Esas y otras posiciones similares encontraron su réplica por parte de distintos académicos del INAH a lo que contestaron los funcionarios con frivolidad e inclusive señalando

[19] En el disco adjunto véase carpeta Análisis y oposición

[20] 25 de marzo 2019 https://www.snp-inahinvestigadores.org/en-vivo-el-tren-maya-realidades-y-mitos-mesa-de-analisis-1/

que no habían ido a consultarnos sino a exponernos el proyecto pues ellos ya habían establecido convenios con la UNAM y otras dependencias.[21]

Así en aquella presentación de los funcionarios del FONATUR en la Dirección de Estudios Históricos del INAH todo se hacía girar sobre que no se podía dar a conocer con precisión la ruta que seguiría el mal llamado Tren Maya, que por lo tanto no se podía comenzar a llevar a cabo los trabajos antropológicos necesarios para constatar su viabilidad o inviabilidad y que en dado caso podíamos participar con el FONATUR en su asesoramiento para que el tren se pudiera llevar a cabo, pues ya era una decisión tomada y que no estaba a discusión, pues para el gobierno de AMLO dicho tren traería beneficios tanto a las comunidades de pueblos originarios como a la visita y apertura de zonas arqueológicas.[22]

Y ciertamente esa "indefinición" que mejor sería reconocer como opacidad del Ejecutivo Federal por dar a conocer públicamente el trazo definitivo del tendido de vías, propició que los directivos del INAH lo utilizaran para señalar que en la media que desconocían el trazo, no se podía comenzar a llevar a cabo los trabajos, que demandarían dichas obras y así mostraron una absoluta indolencia para llevar a cabo a más de los trabajos de prospección arqueológicos, las investigaciones de campo antropológicas e históricas que permitan medir las afectaciones irreparables para las vidas de las comunidades, por cuyas tierras y territorios se fijaran las vías del Tren, que inevitablemente expandirán su accionar destructor sobre las vidas de las comunidades y sus tierras y territorios, pues es un vehículo de colonización moderno que vendrá a completar irremediablemente la obra iniciado por Fernando Cortés hace 500 años.

II otro acercamiento a la indefinición del Proyecto del Tren Maya (sic) de agosto a diciembre de 2018

Durante los meses de agosto a diciembre de 2018, AMLO se refería de forma destacada que el Tren Maya (sic) tenía como principal propósito "unir" con el circuito ferroviario a las ciudades y poblados del sur y sureste de la península de Yucatán permitiendo con ello la movilidad de más de ocho millones de turistas que llegan a Cancún y poder dispersarlos por toda la península, principalmente para visitar las zonas arqueológicas.[23]

En la página Web MEDIA GROUP se destacó la nota del anuncio del llamado Tren Maya (sic) por parte del candidato electo a la presidencia AMLO que los estados de:

[21] Ibidem. Al parecer esa misma respuesta se les dio a académicos de la UAM
[22] Ibidem.
[23] Tren Maya (sic) podrá trasladar a 3 millones de turistas al año, NiTU Noticias de la industria turística, nota de Ximena García, marzo 12/ 219. La declaración de AMLO El Tren Maya (sic) podrá trasladar hasta tres millones de visitantes internacionales al año y beneficiará a cinco estados del sureste del país. El mandatario destacó que éste permitirá aumentar la afluencia de turistas a las zonas arqueológicas del Mundo Maya y las ciudades de Chetumal, Mérida y Campeche.

> Tabasco, Chiapas, Campeche, Yucatán y Quintana Roo podrían estar unidos, en los próximos cuatro años, a través de un tren 'moderno', que enlace los principales centros arqueológicos de la cultura maya en México.
>
> Así lo anunció ayer el presidente electo de México, Andrés Manuel López Obrador, quien busca con este proyecto, impulsar el turismo en la región, al aprovechar la riqueza cultural que se concentra en esta zona del país.[24]

Nótese que las zonas arqueológicas abiertas al público o en vísperas de serlo,[25] fueron tratadas en los discursos de AMLO y de Diego Prieto, Director General del INAH como objetos dispuestos graciosamente para el turismo internacional y nacional –se señaló de que podrían visitarlas millones de personas--,[26] sin tomar en cuenta que:

1) dichos Bienes Nacionales arqueológicos están protegidos por la Ley Federal de Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos vigente, cuya utilidad pública es su investigación conservación, custodia y difusión, y no su explotación turística, como lo referimos la legislación vigente.

2) que lo exhibido y exhumado, en las zonas arqueológicas existentes en el sur y sureste de la república mexicana, no representa ni un décimo de lo que se debe investigar, explorar y mostrar en cada una de ellas[27] y, lo más importante, es que siguen estando pendientes los estudios y análisis de las múltiples y diversas interrelaciones humanos que necesariamente se dieron entre todos los pobladores y constructores de esos asentamientos humanos, que hoy llamados zonas arqueológicas e inclusive erróneamente yacimientos o sitios arqueológicos (la LFMZAAH no refiere esos conceptos sino de Zona de Monumentos art. 39) que se localizan en la península de Yucatán, Chiapas, Tabasco, Veracruz, Oaxaca y el resto de los territorios de la hoy República Mexicana, ocurridos en el trascurso de más de dos mil años de historias.

Así que no se tratan de monumentos o zonas de monumentos ya totalmente explorados y conocidos como si fuesen monumentos como la Alhambra, la Capilla Sixtina, o la ciudad de Roma, o de Barcelona y la Sagrada Familia de Gaudí, Venecia, sus canales y la plaza de San Marcos, Toledo y su alambra, etc., sino vestigios del pasado que apenas estamos comenzando a conocer y entender en sus lógicas de espacialidades planificadas distintas a las de occidente, que en

---

[24] Véase disco Hemerografía

[25] Las zonas arqueológicas abiertas al público serían (1)Palenque, 2) Pomoná, 3) Moral-Reforma, 4) El Tigre, 5) Calakmul, 6) Balamkú, 7) Chicanna, 8) Hormiguero, 9) Becán, 10) Xpujil, 11) Chakanbakan, 12) Dzibanche, 13) Kinichná, 14) Oxtankah, 15) Kohulich, 16) Muyil, 17) Xcaret, 18) Tulum, 19) Xelhá, 20) Calica, 21) San Miguelito, 22) Caracol Punta Sur, 23) San Gervasio, 24) El Rey, 25) Ek Balam, 26) Balamcanché, 27) Chichén Itzá, 28) Izamal, 29) Aké, 30) Dzibilchaltúm, 31) Acanceh, 32) Oxkintok, 33) Mayapan, 34) Loltúm, 35) Uxmal, 36) Xlapak, 37) Sayil, 38) Kabah,39) Tabasqueño, 40) Dzibilnocac, 41) Santa Rosa Xtampak, 42) Labná, 43) Chacmultún. Ver declaraciones de Diego Prieto al respecto anexo

[26] Véase apéndice Núm. dónde AMLO refiere ese número de visitantes

[27] Por ejemplo, la zona arqueológica de Palenque posee 1780 hectáreas, 09 áreas y 49 centiáreas o lo que es lo mismo 2.5 kilómetros cuadrados y no se ha explorado ni un décimo. https://archivo.eluniversal.com.mx/notas/554680.html

muchísimos casos, no están si siquiera exhumado ya que yacen bajo densas capas de Selva o Bosque que no permiten ver sus múltiples y diversas interrelaciones con otros tantos asentamientos que también yacen bajo escombros o suelos selváticos.

La falta de esa observación o pasarla inadvertida ya es de suyo un acto de omisión inadmisible que si no se detiene por parte de esta Fiscalía General de la Republica provocará una destrucción irremediable. Acción destructiva que aún se continuará con esa pretendida visita de millones de turistas a las zonas arqueológicas abiertas a la visita pública y aun a las no descubiertas pues sobre ellas recaerán todas las presiones de una colonización extensiva e intensiva desbordada.

La expectativa de querer abrir las zonas arqueológicas a la visita masiva, intensiva y extensiva de millones de turistas y aun prometer que se pueden abrir otras tantas para incrementar la oferta turística de zonas arqueológicas a los portadores de divisas, no sólo es un despropósito, sino también una propuesta atentatoria con sus propias existencias, conservación y resguardo como Bienes Nacionales excluidos del comercio, dada la utilidad pública a que están destinadas; exclusión que sin ser absoluta, porque debe haber visitas y turistas pero de manera moderada por la educación y las propias medidas de seguridad controlada, que al no existir hasta el momento y tras una apertura de esa naturaleza, las terminarán convirtiendo en mercancías que se pueden explotar libremente para propiciar un lucro indebido, que finalmente las terminará consumiendo como sucede con todas las mercancías existentes en el mundo del mercado.[28]

Es indiscutible que una apertura de las zonas arqueológicas a una visita de millones de visitantes provocará destrucciones de los cientos de miles de Monumentos Arqueológicos existentes en todo el sur y sureste de la República Mexicana, porque además de lo ya señalado en el párrafo anterior, se verán sometidos a millones de kilos de presión sobre ellos, dadas las constantes visitas masivas que se desplazaran y, que, de una u otra manera, no sólo afectaran los monumentos exhibidos, sino también, las áreas no exploradas y que son parte de las zonas arqueológicas[29], donde se localizan infinidad de Monumentos Arqueológicos, que terminaran siendo pulverizados dados los pesos y presiones a que se verán sujetas, por la apertura de "nuevos senderos" para ese turismo intensivo y extensivo. Para saber que puede suceder con visitas masivas consúltese lo que en estos tiempos está pasando en las ciudades de Barcelona o Venecia.[30]

---

[28] Véase prospección de visitantes en el sur-sureste de la República Mexicana en el documento de la SHCP que se presenta en el anexo y Diez lugares en peligro por el turismo de masas https://www.publico.es/viajes/diez-lugares-en-peligro-por-el-turismo-de-masas/

[29] Véase declaratoria de zonas de Monumentos de Palenque, Chichen Itza, Calakmul, etc.

[30] Cfr. EL IMPACTO DEL TURISMO EN EL PATRIMONIO CULTURAL ABRAHAM BROCA CASTILLO, https://www.cultura.gob.mx/turismocultural/cuadernos/pdf14/articulo7.pdf; 15 Impactos del Turismo en la Cultura https://www.entornoturistico.com/15-impactos-del-turismo-en-la-cultura/; Impactos negativos causados por el Turismo, http://www.pulsoturistico.com.ar/mas_informacion.asp?id=1028&titulo=Impactos-negativos-causados-por-el-Turismo; 4 riesgos del turismo de masas; https://www.andalucialab.org/blog/4-riesgos-del-turismo-de-masas/

Por otra parte esas visitas masivas impedirán una conservación adecuada de los monumentos exhumados al tiempo que restringirán las continuas investigaciones científicas, dado que las prioridades de la demanda turística privaran sobre los criterios académicos.

El incremento del turismo en las proporciones planteadas exigirá servicios hasta hoy no existente, no sólo en las áreas abiertas a la visita pública, dentro de las zonas arqueológicas, sino inclusive en sus inmediaciones. Así que las demandas de un turismo creciente conllevarán necesariamente a la apertura de los espacios e instalaciones que las satisfagan y lo cual inevitablemente causará la destrucción de Monumentos Arqueológicos e históricos, al instalar los servicios en las proximidades de las áreas abiertas a la vista pública. Presión de servicios que irá asfixiando las áreas monumentales hoy dispuestas a la vista pública, pero que insistimos no son ni el 10% de los que queda por estudiar, exhumar y conocer.

Y si lo antes descrito es previsible también lo será la destrucción de las poblaciones originarias que circundan dichas zonas arqueológicas, ya que inevitablemente serán desplazadas de sus tierras y territorios, pues indiscutiblemente esa cantidad de visitantes, exigirá servicios que difícilmente podrán prestar "los lugareños" y, por lo cual, a las buenas o a las malas, terminaran entregando sus recursos a los capitalistas que se propongan satisfacer las demandas del turismo nacional e internacional.[31]

Y esas destrucciones sociales y arqueológicas, se irán replicando como ondas expansivas sin que se pueda detener dado los fenómenos de colonización intensiva y extensiva que provocara el propio Tren Maya (sic) y el del Istmo de Tehuantepec.

Y esas destrucciones irán a mucho más si se observa la prospección arqueológica sobre las tierras y territorios de la península y el Istmo pues en ellos se ve claramente la existencia de un número indeterminado e indefinido de Monumentos Arqueológicos por determinación de ley, hasta hoy no explorados y estudiados y que dada la apertura de esta nueva vía de comunicación, sin contar con las declaratorias y aun un reconocimiento científico sobre las mismas, se puede prever con una buena dosis de certidumbre que serán destruidos y arrasados igual que las reservas de la biosfera de Calakmul y la laguna de Bacalar, entre otras tantas más.[32]

La apreciaciones del mandato de la Ley Federal de Monumentos y Zonas Arqueológicos Artísticos e Históricos de 1972 que hemos dejado manifiesta en los párrafos anteriores y las exigencias académicas que ella comporta, ante una realidad de monumentos arqueológicos y muy posiblemente también, aunque en menor medida, paleontológicos e históricos en todo el sur-sureste de la República Mexicana, la compartimos un buen número de profesores investigadores

---

[31] Ibídem.

[32] Para fijar en esta denuncia de hechos la geografía sobre la que estamos tratando se puede ver en los anexos los mapa donde se puede observar claramente los tramos que ya constaban con vías férreas: (1) Palenque, Tenosique, Tabasco, Escárcega, Campeche, Maxcanú, Mérida, Izamal; y sin vías férreas (2) Izamal, Valladolid, Cancún, Playa del Carmen, Tulum, Felipe Carrillo Puerto, Bacalar, Chetumal, Xpujil, Calakmul, Escárcega https://noticaribe.com.mx/2019/04/28/la-ruta-critica-del-tren-maya-advierten-que-proyecto-presidencial-con-perfil-neoliberal-impactara-en-comunidades-rurales-y-

del INAH que por razones inexplicables no la acompañan los funcionarios que están al frente de nuestra institución y que desde la anteriores administraciones federales ocasionaron destrucción y merma de una buena cantidad de nuestro patrimonio nacional como se ha dejado de manifiesto en distintas Denuncias de Hechos que hemos presentado antes esta representación social.

Posición omisión que le reclamamos al director general del INAH Diego Prieto Hernández, que por cierto ya lo era aun antes de que AMLO fuera declarado presidente electo, y que siguiendo la normatividad y criterios institucionales debió prevenir al candidato electo la legislación en la materia que previene la conservación y no destrucción de los Monumentos Arqueológicos definidos por la Ley; de la relaciones íntimas entre las tierras, territorios y los pueblos y comunidades existentes en toda aquella porción del territorio nacional, y que el INAH tenía encomendado la salvaguarda de todos esos Bienes Nacionales y por lo tanto se podía advertir que dichos proyectos Tren Maya (sic) Istmo de Tehuantepec ocasionarían mermar y destrucción de un número no conocido y determinado y, que, si un proyecto de esa magnitud se quería llevar a cabo era necesario sujetarlo a un riguroso examen y prospección antropológica e histórico, junto con una profunda consulta con los pueblos y comunidades para así dar cabal cumplimiento a la Ley Orgánica del INAH.

Pero el propio director del INAH Diego Prieto Hernández, ante los cuestionamientos públicos de las presumibles afectaciones que conllevaría dichas obras sobre las zonas de Monumentos Arqueológicos e históricos abiertas al público y aun las no abiertas pero existentes por miles en la península de Yucatán, Chiapas, Tabasco, Campeche, Veracruz y Oaxaca, expuso que "el INAH no detiene el progreso" y que en dado caso que hubiera necesidades se llevarían a cabo los salvamentos y rescates necesarios e, inclusive, ofreció abrir nuevas zonas arqueológicas para ampliar la oferta turística, como si se trataran de mercancías y no de Bienes Nacionales, que si bien, está muy bien que las visten miles de personas, no son mercancías dispuestas graciosamente para ser explotadas por quienes tengan los recursos para mover a millones de turistas.[33]

Así al no prevenir los funcionarios del INAH al presidente electo AMLO éste continuó con sus proyectos, pero bajo el mismo manto de indefinición, secrecía u opacidad las tierras y territorios por las que transitarían los trenes e inclusive sobre los otros proyectos que "detonarían" el "Tren Maya" (sic) y el del Istmo de Tehuantepec, esto es los 18 o 23 "Polos de Desarrollo", como veremos más adelante.

Al revisar las declaraciones de AMLO a través de la prensa del 16 de agosto al 31 de noviembre de 2018 sobre el mal llamado Tren Maya y del Istmo de Tehuantepec y las de los funcionarios del INAH durante ese mismo periodo y sobre los mismos temas, es fácilmente perceptible que preponderantemente se señalaba que era un tren que interconectaría el sur y sureste para estimular, y diversificaría el turismo de playa al llamado "cultural" y de "aventura"; que las afectaciones serían mínimas, y, que, en caso de encontrarse vestigios arqueológicos se llevarían a

[33] Crf. En el Anexo # nota del Reforma 18 de junio de 2019 para ver el dicho de que el INAH no frena el progreso y para ver el INAH: Tren Maya (sic) traerá más sitios arqueológicos: Milenio 6/agosto 2019 y MAYAPOLITIKON 16 diciembre de 2018 https://mayapolitikon.com/inah-tren-maya/

cabo los salvamentos y rescates necesarios; acciones que no están por demás decirlo, no cuentan con ninguna normatividad establecida por órganos competentes, esto es, el Congreso de la Unión que es el único facultado para legislar en materia de Monumentos Arqueológicos según el artículo 73 fracción XXV[34] o decreto presidencial a través de acciones reglamentarias perfectamente acordes con las leyes correspondientes, pues se tratan de Bienes Nacionales, cuyo descarte no puede ser llevado a cabo por criterios políticos o de oportunidad presupuestaria que caprichosamente establezcan las administraciones en turno, tal y cual lo han estado llevando a cabo las administraciones neoliberales, alegando cualquier situación o premura, pero que de ninguna manera pueden establecer costumbre en tratándose de Bienes Nacionales imprescriptibles e inalienables.

Precepto constitucional que tanto en las declaraciones del candidato electo AMLO como del Directo General del INAH no fue reconocido, sino antes al contrario saboteado su acatamiento, en contario de lo cual, sólo expresaban los supuestos beneficios que arrojarían sin exhibir en ningún momento el proyecto ejecutivo que permitiera valorar y confrontar lo planteado con las apreciaciones de pueblos, comunidades, grupos de académicos, organizaciones sociales y ambientalistas, lo cual motivó que se comenzaran a manifestar rechazos sociales a los proyectos; a lo que correspondió dos acciones por parte del presidente electo.[35]

La primera totalmente equivoca, pues fuera de toda normatividad y por lo tanto de cualquier acción vinculante para la administración entrante, que no fuera la de la publicidad de sus proyectos, se llamó a una consulta nacional para avalar entre otros proyectos los del Tren Maya (sic) y del Istmo de Tehuantepec, los días 24 y 25 de noviembre 2018, que a más de su ilegalidad e ilegitimidad, terminó exhibiendo las debilidades de dicho ejercicio, al mostrar que los habitantes de la ciudad de México, apoyaban dichos proyectos, mientras que los de la península de Yucatán, Tabasco y Chiapas, Oaxaca y Veracruz, los rechazaron contundentemente y, que, en buena medida, anticipó de una u otra manera, el de la segunda consulta –igual de ilegal e ilegítima--

[34] De establecer el Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, en términos del artículo 3o. de esta Constitución; establecer, organizar y sostener en toda la República escuelas rurales, elementales, media superiores, superiores, secundarias y profesionales; de investigación científica, de bellas artes y de enseñanza técnica, escuelas prácticas de agricultura y de minería, de artes y oficios, museos, bibliotecas, observatorios y demás institutos concernientes a la cultura general de los habitantes de la nación y legislar en todo lo que se refiere a dichas instituciones; **para legislar sobre vestigios o restos fósiles y sobre monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, cuya conservación sea de interés nacional**; así como para dictar las leyes encaminadas a distribuir convenientemente entre la Federación, las entidades federativas y los Municipios el ejercicio de la función educativa y las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público, buscando unificar y coordinar la educación en toda la República, y para asegurar el cumplimiento de los fines de la educación y su mejora continua en un marco de inclusión y diversidad. Los Títulos que se expidan por los establecimientos de que se trata surtirán sus efectos en toda la República. Para legislar en materia de derechos de autor y otras figuras de la propiedad intelectual relacionadas con la misma;

[35] Véase los materiales que se produjeron en el disco carpeta de análisis.

sobre el mismo Tren Maya (sic) se llevó a cabo los días 14 y 15 de diciembre de 2019, del que nos ocuparemos más adelante.[36]

Otra cara menos visible del mismo Tren Maya (sic).

El 20 de julio de 2018 fecha en que todavía AMLO no era designado presidente electo, nombró a Rogelio Jiménez Pons como titular de FONATUR con el encargo de concretar el denominado Tren Maya (sic) "que buscaría transportar por el sureste del país a los turistas que llegan a Cancún"[37]

Como ya se señaló en párrafos anteriores la temática predominante sobre el mal llamado Tren Maya (sic) del cuatrimestre de la "presidencia electa", agosto-noviembre de 2018, estuvo centrada predominantemente en que el Tren sería moderno y para el Turismo, que se desplazaría a una velocidad de 130 kilómetros por hora.

Pero conforme pasaban los días y la presidencia electa se ratificaba, los dichos sobre el Tren Maya (sic) comenzaron a cambiar no sólo en su extensión de 900 kilómetros a 1500 para referir números cerrados, como ya apuntamos en párrafos anteriores, sino que también se comenzó a señalar que el mismo tren podría contener dos modalidades más, esto es que también podía ser de pasajeros y de carga, que correrían por las mismas vías, aunque en vagones y contenedores distintos y por supuesto a velocidades también diferenciadas.

Por ejemplo, en una nota periodística del 16 de agosto, se refirió que el tren también sería de pasajeros, con una "velocidad media", mientras que el de los Turistas sería "rápido". (El Economista 14 de agosto de 2018)

En el mismo diario se destacó:

> Por su parte, el futuro secretario de Turismo, Miguel Torruco, afirmó que el proyecto del Tren Maya (sic) ayudará a elevar gasto y pernocta del turismo, beneficiando a la población local. Además, dijo, esto permitirá que la derrama económica beneficie directamente a las localidades donde hay turismo.
>
> Aseveró que el Tren será moderno y rápido, además de que contará con vagones para transportar clase turista, y también camarotes de lujo, carro comedor con gastronomía típica de la región y salón fumador, además de que todos los trenes serán panorámicos.
>
> De acuerdo con el plan presentado el lunes por López Obrador, el Tren Maya (sic) recorrerá las siguientes localidades: Palenque, Candelaria, Escárcega, Calakmul, Bacalar, Tulum, Cancún, Mérida y Valladolid (Chichén Itzá).

Así el tren no solo sería turístico sino también de pasajeros y de carga, para lo cual se requerirían tendidos ferroviarios que pudieran soportar esos tres servicios diferenciados. A ese nuevo abanico

[36] Véase los materiales en el disco en la carpeta de primera consulta y segunda consulta.
[37] Financiero 20/07/2018 López Obrador designa a Rogelio Jiménez Pons como titular de FONATUR

de trenes le acompañaron los anuncios de nuevos polos de desarrollo, que llegarían a sumar 23 aunque se fijaron como una primera meta 18 y cuyos nuevos centros consistirían en nuevos asentamientos urbanos, parques industriales, parques agroindustriales, parques eólicos, y por supuesto nuevos polos de interés turístico.[38]

Así, por ejemplo, el 20 de noviembre de 2018 el Diario La Razón, publicó:

> Alistan plan para detonar polos de desarrollo del Tren Maya (sic). Cada estación tendrá un proyecto de infraestructura de hasta 30 hectáreas; ADO ya levantó la mano, quiere conectar la estación de Cancún con otros sitios de la zona
>
> El equipo de transición del próximo gobierno ya comienza a alistar el plan para detonar los polos de desarrollo que generará la construcción del Tren Maya (sic) en el sureste del país, con lo cual esperaría incrementar el desarrollo económico en esa región.
>
> De acuerdo con FONATUR, con la construcción del Tren Maya, que incrementará la demanda de servicios turísticos en esa zona, se presenta una oportunidad para el desarrollo de la península; lo que también permitirá que las localidades de esa región accedan a nueva infraestructura, vías de comunicación y servicios como agua, drenaje, electricidad, salud y educación.
>
> Asimismo, Pablo Careaga Córdova, coordinador del Tramo Tulum–Bacalar, aseguró que el Tren Maya (sic) es parte del Programa Regional de Desarrollo Sustentable que tiene como objetivo el desarrollo económico de las comunidades del sureste del país para acabar con la marginación que ha prevalecido en la zona.

Para el 5 de febrero de 2019 el portal QUINTA FUERZA, destacó:

> FONATUR podría edificar polos de desarrollo en ruta del Tren Maya (sic)
>
> El Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR) solicitó elaborar estudios que le permitan detectar zonas llamadas polos de desarrollo, en la ruta del Tren Maya (sic).
>
> FONATUR podría edificar polos de desarrollo en ruta del Tren Maya (sic)
>
> A lo largo de los mil 525 kilómetros que comprende la obra, el FONATUR solicitó 62.3 millones para elaborar 11 estudios de pre-inversión que le permitirán identificar las zonas del sureste donde se desarrollen polos de desarrollo turístico.
>
> “Se pretende la construcción de ‘Polos de Desarrollo’ en las zonas que sean factibles de inversión a lo largo de los mil 525 kilómetros aproximadamente que

[38] Véase prospección de la SHCP

tendrá la ruta del Tren Maya", (sic) así lo indicó el reporte de la dependencia federal.

Cabe señalar que estos polos de desarrollo contemplan la ampliación y la construcción de una infraestructura hotelera, la cual permita a los turistas alargar su estadía en la zona.

FONATUR buscará con ello, privilegiar el llamado Tramo Selva del Tren Maya (sic), el cual comprende 496 kilómetros y ocho puntos: Palenque, Tenosique, Candelaria, Escárcega, Centenario, Calakmul, Xpujil y Bacalar.

El desarrollo de estos polos contemplará análisis técnicos, legales, financieros y ambientales; por lo que las dos zonas restantes (Caribe y Golfo) también están contempladas en este proyecto.

Mientras que el Financiero 15 de abril 2019 detalló:

Maxcanú, El Triunfo y Calkiní, los nuevos polos de desarrollo del Tren Maya (sic)

El proyecto contempla un programa de **ordenamiento territorial** que busca impulsar el desarrollo de nuevos núcleos urbanos a lo largo de la ruta.

El paso del Tren Maya (sic) por la Península de Yucatán contempla el desarrollo de un Sistema Urbano Territorial que **podría crear unos 29 nuevos centros urbanos a lo largo de su ruta.**

En uno de los mapas del proyecto se destacan las comunidades urbanas jerarquizadas en tres niveles, así como comunidades rurales que podrán ser impactadas por el paso del tren, **donde se espera generar nuevos polos de desarrollo**, de acuerdo con Aarón Rosado, enlace del proyecto en Yucatán.

"Una vez que tú ya tienes el paso del tren, pues prácticamente cada uno de los polígonos que están tocando la vía férrea **tienen la capacidad de convertirse en polos de desarrollo**, pero en este caso el gobierno federal, pues solo va a hablar de los primeros 15 (donde se colocarán las estaciones), el proyecto se busca que sea transexenal y se vayan gestando nuevos polos", comentó en entrevista con El Financiero.

"Estos 15 polígonos iniciales puedan ser los primeros en ser ordenados, pero más adelante todos aquellos polígonos que se integran a la Fibra (Fideicomiso con el que se financiará el proyecto urbano) que está integrada con el Tren Maya (sic) puedan tener la capacidad de una propuesta de valor más allá que una iniciativa gubernamental, sino que con base en la inversión puedan hacerse tomas de decisiones que impacten de una forma positiva a los aspectos ambientales, sociales, culturales y económicos".

> En un mapa del llamado Sistema Urbano Regional del Tren Maya (sic), se señalan 18 puntos que se consideran por su cantidad de población “localidad urbana nivel 1”, que en su mayoría coinciden con las estaciones propuestas para la ruta. Sin embargo, en esta categoría se cuentan además las localidades de El Triunfo, en Tabasco; Felipe Carrillo Puerto y Calkiní, Campeche.
>
> Como segundo nivel, se marcan 29 puntos que se catalogan como “localidad urbana nivel 2”, entre ellos Umán, Progreso y Tizimín, en Yucatán; Alfredo V. Bonfil y Champotón al norte de Campeche; Las Carmelas, en la zona de Calakmul; Leona Vicario en Quintana Roo; o Salto de Agua, cerca de Palenque, en Chiapas.
>
> Rosado explicó que estos niveles contemplan la cantidad de habitantes de dichos núcleos poblacionales y representan un prospecto de dónde surgirán nuevas urbanizaciones con el Tren Maya (sic).
>
> “La mayoría de las estaciones y sus desarrollos van a ser con inversión mixta, por eso es definitivamente vital entender que la infraestructura del Tren Maya (sic) es como la columna vertebral, pero esa infraestructura es solo la base para futuros desarrollos de espuelas del tren que puedan generar valor en otros espacios como de estaciones adicionales de acuerdo con la oferta y la demanda.
>
> “Hoy el gobierno está considerando que en cinco o seis años se puedan concluir estas 15 (estaciones), pero de allá en adelante se queda la infraestructura para la gestación de lo que será el desarrollo del sureste mexicano para los próximos 50 años como mínimo”, enfatizó.

Así AMLO declaro en Mérida el domingo 10 de noviembre de 2019

> El ferrocarril del sureste está funcionando o funcionaba como tren de pasajeros desde los años 50 del siglo pasado, lo inauguró el gobierno de Miguel Alemán, casi 800 kilómetros desde Palenque hasta Valladolid es el derecho de vía del tren del sureste, y ese mismo derecho de vía es el que va servir ahora para el tren maya (sic).
>
> "Nada más que con vías modernas, porque van a haber tres tipos de trenes: un tren rápido con un desplazamiento hasta de 160 o 180 kilómetros por hora para el turismo; un tren de pasajeros con menor velocidad que va parar en más estaciones; y un tren de carga, es una inversión de alrededor de 120 mil millones de pesos, es algo importantísimo para el sureste, nunca se ha llevado a cabo una inversión así en la historia del sureste, esto va a permitir que haya mucho trabajo, que haya desarrollo en el sureste”.

Y para el 8 de enero de 2020 en la Revista *Sinembargo.mx* reportó en una nota que

El Tren Maya (sic) es “socialmente rentable”, concluye estudio de FONATUR; costará más de 139 mil mdp.

Ciudad de México, 8 de enero, *Sin embargo.mx*.- El Tren Maya (sic) tendrá un costo total de 139 mil 072.4 millones de pesos y permitirá un retorno de capital de 206.6 mil millones de pesos, con lo que se determinó que el proyecto es “socialmente rentable”.

De acuerdo con el Análisis Costo-Beneficio del proyecto, el cual fue publicado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), otorgará una Tasa Interna de Retorno Social (TIR) del 21.2 por ciento.

“Una vez analizados los costos beneficios del proyecto Tren Maya (sic), se concluye que es socialmente rentable dado que el valor presente neto es positivo, equivalente a 206.6 mil millones de pesos y cuenta con una Tasa Interna de Retorno Social (TIR) de 21.2 por ciento, por lo que se recomienda su ejecución“, señaló el documento entregado al Fondo Nacional de Fomento al Turismo (Fonatur).

La TIR del Tren Maya (sic) se ubica por arriba del porcentaje exigido por la SHCP para financiar un proyecto, que es del 10 por ciento.

Los datos del análisis arrojan que el proyecto dejará beneficios económicos por alrededor de 352 millones 600 millones (sic) de pesos, debido a aspectos como la productividad, el turismo nacional e internacional, transporte de carga y de pasajeros, y el plan de rescate que se implementará en la zona.

A dichos beneficios habría que descontar el costo de la construcción del proyecto, estimado en 139 mil 072.4 millones de pesos; por lo que el retorno de capital sería de 206.6 mil millones de pesos

“Los indicadores de rentabilidad muestran que el proyecto del Tren Maya (sic) es socialmente rentable pues el valor presente de los beneficios derivados del proyecto, supera los costos de inversión, operación y mantenimiento del mismo”, añadió el reporte.

El análisis apuntó que el 46 por ciento de las ganancias que generaría el Tren Maya (sic) provendrían de transporte de mercancías y pasajeros; mientras el porcentaje restante saldría de las actividades turísticas relacionadas con el proyecto.

El Fonatur estima que para 2023, el tren transportará a 43 mil 680 pasajeros al día; en 2053 alcanzaría los 100 mil 100 usuarios diarios, en los segmentos de mayor demanda.

> A la par, el Tren Maya (sic) generaría beneficios multisectoriales, que potenciarían el desarrollo social, cultural y económico de la región sur-sureste del país
>
> El Tren Maya (sic) contaría con 30 estaciones, de las que 12 serían de paso y las 28 (sic) restantes conformarían "polos de desarrollo", en entidades como Campeche, Chiapas, Yucatán, Quintana Roo y Tabasco.
>
> En lo referente a la carga, el tren movería alrededor de 2.4 millones de toneladas de mercancía, en su etapa inicial.
>
> El Tren Maya (sic) generaría beneficios multisectoriales, que potenciarían el desarrollo social, cultural y económico de la región sur-sureste del país. Foto: Cuartoscuro.
>
> Por otro lado, Fonatur detalló que entre 2033 y 2043 se necesitarán 8.3 mil millones de pesos para reinversión en material rodante adicional; así como 156.4 mil millones de pesos adicionales para la ejecución y mantenimiento del tren, 30 años después de su inauguración.[39]

La anterior nota nos llevó a consultar el documento de la SHCP y en el cual encontramos, en la versión testada, una mayor precisión sobre los polos de desarrollo y por lo cual lo referimos a continuación:

> Se identificaron 30 estaciones para la llegada y salida de trenes en puntos estratégicos ya sea para la población local o para los turistas, de las cuales 12 serán estaciones de paso y 18 estaciones de Polo de Desarrollo.

Lo importante no sólo fue la corrección de la fe de erratas, sino la puntualización sobre lo que implicaran dichos polos de desarrollo.

> Los Polos de Desarrollo tendrán además de las estaciones ferroviarias para llegadas y salidas de los trenes, una extensión de tierra que será utilizada como inversión ancla para detonar actividad económica en las localidades y promover el incremento de la demanda de los servicios turísticos de la zona.
>
> Los Polos de Desarrollo se impulsarán considerando las condiciones y necesidades actuales, enfocadas en el ordenamiento territorial, desarrollo social, económico, cultural y político.[40]

Es de notarse que el documento de Hacienda y otros como el del Instituto Mexicano del Transporte 22 de marzo de 2018[41], llevan mucho más tiempo elaborándose, que unos cuantos días antes de su publicación, lo que estaría marcando que ya se tenía tiempo trabajando en el proyecto

---

[39] https://www.sinembargo.mx/08-01-2020/3709062
[40] Véase en el disco la carpeta de SHCP
[41] Véase en disco la carpeta de análisis

del Tren Maya (sic), inclusive el del IMT estaría mostrando que se trata de un proyecto transexenal y que inclusive no se trata sólo de un tren para turistas, sino que se trata de un vehículo que reordenara las actividades productivas, de comercio y turísticas en el sur-sureste de la República Mexicana.[42]

Y ese es el punto verdaderamente controvertible y que hasta antes de la mal llamada Consulta a los pueblos originarios y la Participación Ciudadana, de noviembre diciembre de 2019, su planteamiento no fue públicamente expuesto, como el principal objetivo del tren.

Ese nuevo primer objetivo del Tren Maya (sic) lo comenzó a tratar el director general de Fonatur, Rogelio Jiménez Pons frente a inversionistas españoles, unos meses antes de que se iniciara la mal llamada "Consulta a los pueblos" a través de una plática que justamente se denominó "El Tren Maya (sic) un Vehículo para el de Ordenamiento territorial" la cual se refirió en los medios de comunicación del lunes 09 de septiembre de 2019 de la siguiente manera:

> El director general del Fondo Nacional de Fomento al Turismo (Fonatur), Rogelio Jiménez Pons, se reunió con integrantes de la Cámara Española de Comercio para impartir la conferencia "El Tren Maya (sic) como Vehículo para el Ordenamiento Territorial", donde afirmó que actualmente se cuenta con más del 90% de anuencias con los ejidatarios de los cinco estados por donde va a pasar el tren, ya que hay mucho interés de los propietarios por sumarse y participar en el proyecto. (Diario Contra Réplica)

Un mes después en el Día Mundial del Hábitat, 7 de octubre de 2019, en un evento a propósito de ese día el mismo Jiménez Pons:[43]

> afirmó que siete de cada 10 mexicanos viven en un centro urbano y para el 2030, más del 80% vivirá en esa condición, por lo cual, la adecuada planeación y organización territorial podrá generar prosperidad en nuestro país.

---

[42] Muchas notas referían que las estaciones turísticas estarían en 17 estaciones: Palenque, Tenosique, Balancan, Escárcega, San Francisco de Campeche, Mérida, Izamal, Chichén Itzá, Valladolid, Cobá, Cancún, Puerto Morelos, Playa del Carmen, Tulum, Felipe Carrillo Puerto, Bacalar y Calakmul, pero no queda claro dónde se instalaran los 20 o más polos de desarrollo.

[43] En EL Financiero 09/09/2019 se destacó: La empresa ganadora de licitación de la ingeniería básica ya está trabajando con Fonatur, junto con empresas e instituciones académicas como la UNAM, el IPN y la UAM, así como universidades de los estados del sureste y tres agencias de la ONU como la UNOPS y ONU-Habitat. Esto fue informado durante la conferencia también.
Jiménez Pons explicó a la comunidad española que la operación del Tren Maya (sic) quedará en manos del Estado y estará funcionando en 2023. Asimismo, señaló que en el sureste del país hay carreteras saturadas y un alto costo en el transporte de personas y mercancías; por lo que el Tren Maya (sic) traerá un transporte más eficiente, menos contaminante y que conecte a toda la península.
"Los trenes son un elemento de integración, como son en Europa. En México se han privilegiado las carreteras. Hoy con el Tren Maya (sic) se pretende promover una política de **reordenamiento** territorial a partir de este medio de transporte", mencionó Jiménez Pons.

> El responsable de la construcción del proyecto ferroviario y de ordenamiento territorial comentó que el Tren Maya (sic) traerá estrategias urbanas y abordará soluciones a los problemas que tiene la península.
>
> "Estamos ante la oportunidad de saldar deudas con la región sur-sureste del país. Debemos tener tecnologías de vanguardia, debemos de ocupar la innovación para reciclar 7 a 10 mil millones de desperdicios".

Por esos mismos día AMLO comenzó a referirse al ordenamiento territorial de manera pública, muy seguramente porque en la propaganda de la "consulta" ya se planteaba tal ordenamiento territorial, que ni siquiera en el Plan Nacional de Desarrollo (1 de mayo de 2019) se planteó bajo ese principio ya que en el mismo quedó establecido que:

> 1. El Tren Maya (sic) es el más importante proyecto de infraestructura, desarrollo socioeconómico y turismo del presente sexenio. Tendrá un recorrido de mil 525 kilómetros, pasará por los estados de Chiapas, Tabasco, Campeche, Yucatán y Quintana Roo e interconectará las principales ciudades y sitios turísticos de la Península de Yucatán. La mayor parte de su ruta pasará por derechos de vía ya existentes, como vías férreas, carreteras y tendidos eléctricos, tendrá 15 estaciones y requerirá de entre 120 mil y 150 mil millones de pesos que provendrán de fuentes públicas, privadas y sociales.
>
> El Tren Maya (sic) es un proyecto **orientado a incrementar la derrama económica del turismo en la Península de Yucatán**, crear empleos, impulsar el desarrollo sostenible, proteger el medio ambiente de la zona desalentando actividades como la tala ilegal y el tráfico de especies y propiciar el ordenamiento territorial de la región. **Se procurará integrar a la obra y a sus beneficios a los pobladores;** se gestionarán los derechos de vía que aún no se tengan mediante acuerdos con los propietarios de los terrenos respectivos; se buscarán acuerdos benéficos en los casos en los que las vías de propiedad federal se encuentren invadidas y se pedirá la aprobación de las comunidades y pueblos originarios mediante consultas.

Bajo ese planteamiento queda claro que en el Plan Nacional de Desarrollo el objetivo principal o su principal orientación era 1) "incrementar la derrama económica del turismo en la Península de Yucatán, 2) crear empleos, 3) impulsar el desarrollo sostenible, 4) proteger el medio ambiente de la zona desalentando actividades como la tala ilegal y el tráfico de especies y 5) propiciar el ordenamiento territorial de la región."

Quizás la interpretación más común de esa secuencia propositiva llevaría a pensar que el ordenamiento territorial sería una consecuencia un resultado de la derrama económica del turismo en la Península de Yucatán, que propiciaría el crecimiento del empleo y con ello el impulso al desarrollo sostenible, que propiciaría la protección el medio ambiente de la zona desalentando actividades como la tala ilegal y el tráfico de especies.

Hecho que es bien distinto a lo señalado por Jiménez Pons en el día del Hábitat que ya se refirió en párrafos anteriores, en el sentido de que el motor o la guía del proyecto sería el ordenamiento territorial --eufemismo que intenta ocultar el verdadero y último fin que es el reordenamiento territorial, que por cierto recogió la nota del periódico en Financiero--, que al parecer --por lo que reportan las notas de los diarios y los acompañantes de Jiménez Pons, UNOPS y ONU-Habitat-- de lo que se trata es de planear los nuevos asentamientos humanos o sea los nuevos polos de desarrollo dentro de los cuales puede estar la actividad turística, pero ya no sería la preponderante o principal guía. Imposible saberlo porque sigue sin transparentarse el proyecto ejecutivo.

El planteamiento de Jiménez Pons, no es lo mismo que, lo que se señaló en el Plan Nacional de Desarrollo, pues el orden de los factores, para éste caso, cómo para otros muchos, sí altera el producto, pues las vías y el tren bajo la nueva propuesta de Pons ya no buscan primeramente distribuir el turismo por toda la península para que conocieran las zonas arqueológicas y así se desparramaran las divisas por todo el sur-sureste, sino que sería el vehículo de reordenamiento territorial y justamente por eso es que se comenzó a tratar lo de "Polos de Desarrollo" que serían los nuevos añadidos en las pláticas de Pons e incluso de AMLO.

Con el inicio de esta revelación de cambio de sentido de lo que se dijo que iba a ser el Tren Maya (sic) a lo que ahora ya se fijó que será, se podrán abrir largas páginas de suposiciones que preferimos evitar para sólo dejar bien asentado que no es lo mismo lo que se prometió en campaña y lo que después de las pláticas de Pons se ha ido confeccionando y que desde nuestro punto de vista ya deja más claro el sentido de nuestra **Denuncia de Hechos** en la media en que deja claro que si bien es cierto las dos propuestas abrirían el proceso de colonización y conquista, en el primero sería para decirlo de alguna manera un poco más o menos "lento", mientras que en el segundo es inmediato y el proceso es tan rápido y aún más veloz que el correr de los trenes.

Hechos que se pueden ver con toda claridad aun en estos tiempos de pandemia, donde el gobierno sin importarle la emergencia sanitaría, sin justificación y motivación suficiente claras exentó a las fábricas que proveerán de materiales primas (cemento y acero) para las obras de gobierno, entre ellas a la del Tren Maya (sic) y del Istmo de Tehuantepec, y aun más que se comenzaran a llevar a cabo los trabajos de su tendido a partir del 30 de abril, aun y con la inconformidad motivada y sustentada de un buen número de comunidades y pueblos originarios que reclaman su derecho a ser escuchados y tomados en cuenta en sus decisiones.[44]

Y ese reclamo de ser tomados en cuenta, no es de estos momentos, sino que como ya se dijo, se manifestó desde aquella supuesta primera consulta que se hizo aun antes de que tomara posesión

[44] https://www.forbes.com.mx/politica-santa-lucia-dos-bocas-y-tren-maya-se-terminaran-para-reactivar-economia-amlo/
https://www.milenio.com/negocios/amlo-pese-covid-19-construccion-santa-lucia-tren-maya
https://www.infobae.com/america/mexico/2020/04/07/por-que-el-tren-maya-dos-bocas-y-santa-lucia-no-se-detendran-durante-la-pandemia-de-coronavirus/
https://www.sinembargo.mx/25-04-2020/3773246

como presidente constitucional y donde mayoritariamente en los territorios del sur-sureste se dijo que no querían esos proyectos, pero como ya vimos AMLO no desistió de su empeño, tanto así que lo refirió en su Plan Nacional de Desarrollo en la modalidad que ya se expuso en párrafos anteriores, pero por alguna extraña razón, en menos de tres meses de la publicación del Plan Nacional, en voz de Jiménez Pos, se cambió el objetivo y el presidente AMLO ratificó lo dicho por el Director de FONATUR el 14 de diciembre de 2019 al hacer un llamado a los habitantes de las regiones involucradas en el recorrido del Tren Maya (sic) para que participaran en "La Consulta Indígena y en la Jornada de Ejercicio Participativo Ciudadano", mencionando por primera vez de forma abierta y pública que:

> … aspira a ser un proyecto integral de reordenamiento territorial, infraestructura y turismo sustentable, cuya finalización está prevista para 2024.[45]

Entonces ya no se trata SOLAMENTE de un tren de turistas, sino de un vehículo de transformación del sur-sureste de la actual República Mexicana y justamente de un reordenamiento territorial en donde seguramente estarán implicadas las empresas turísticas o los sitios de visita, sino que más bien se tratara de reordenar los asentamientos de los pueblos y comunidades existentes, para dar paso a un nuevo ordenamiento territorial, esto es, la distribución total del territorio a través del despojo de la tierras y territorios de los pueblos y comunidades, para asignárselos a las nuevas ciudades, los parques industriales, agroindustriales, eólicos, minas, turísticos y hasta arqueológicos, como ya lo han señalado algunos grupos de estudiosos,[46] y que inclusive se dejan ver en las citas antes referidas.

La transformación de todos de los espacios del sur-sureste donde nosotros los académicos del INAH, que presentamos está Denuncia de Hechos, percibimos una altísima posibilidad de destrucción incontrolada no sólo de la naturaleza y los pueblos y comunidades que quedaran involucrados en los recorridos del Tren Maya (sic) y sus zonas de influencia, sino también de un indeterminado e indefinido número de Monumentos Arqueológicos e Históricos, no sólo a lo largo y ancho de las vías férreas, sino también ocasionado de manera continuada por esos 18 llamados Polos de Desarrollo y las 12 estaciones de turistas, que en el proyecto a largo plazo pretende conectarse con el corredor interoceánicos del Istmo de Tehuantepec, para crear así un amplio complejo de desarrollo en el sur-sureste; todo lo cual implica un reordenamiento territorial que no sólo implicaría a la población toda, --ciudades, pueblos, poblados, ejidos, comunidades, cualquier asentamiento humano existente hasta ahora--, sino también de uso de suelo en todo ese inmenso territorio y con ello la afectación de las provincias bioculturales, bajo el argumento de que crearían cientos de miles de empleos para lugareños y foráneos, lo cual provocaría un desarrollo y crecimiento para todo el sureste lo que les permitiría salir de la marginación, el atraso y la pobreza. Propuesta que es sólo un discurso de buenas intenciones, porque ni siquiera cuenta con prospecciones económicas serías de los próximos cien años de producción mundial, máximo

[45] https://www.telesurtv.net/news/proyecto-tren-maya-mexico-gobierno-20191214-0006.html
[46] Véanse en el disco la carpeta de análisis.

después de estos tiempos de pandemia, donde a querer o no las realidades ya no serán las mismas.

El recorrido hemerográfico podría aportar otras referencias más tempranas, pero ninguna expresaría la contundencia con que lo manifestó AMLO un día antes de que se iniciara la denominada segunda Consulta del Tren Maya (sic) como ya refreí en párrafos anteriores, y quizás ello se debiera a que en los propios materiales oficiales de la Consulta y jornada participativa se destacaba muy puntualmente ese objetivo, que insistimos no se manifestó de esa manera en el PND 2019-2024.

Razón suficiente para detenernos primero en el análisis del documento que se imprimió oficialmente para semejantes Consultas: la los pueblos indígenas y el llamado Ejercicio Ciudadano para la ciudadanía; que por todo lo ya expuesto, queda claro que dicha Consulta y Ejercicio Ciudadano, no fue más que una simulación, un ardid leguleyo, una maquinación perversa para referir que se cumplió con la normatividad vigente en cuanto al convenio en 169 de la OIT y el Artículo 2 constitucional, toda vez que la decisión ya estaba tomada y que inclusive AMLO afirmó en Campeche, México, el 21 septiembre 2019 que, pese a los obstáculos de sus adversarios, su Gobierno llevará a cabo la construcción del Tren Maya (sic).

> Llueve, truene o relampaguee se va a construir el Tren Maya (sic), lo quieran o no lo quieran. Me refiero a los conservadores que están queriendo poner obstáculos, pero ya saben ustedes cómo soy de especialista en carrera de obstáculos. Además, soy perseverante, muy terco y habrá Tren Maya (sic) para beneficio de Campeche", aseguró López Obrador.[47]

Así que ya tomada la decisión y aun habiéndolo programado en su PND 2019-2019 y haber invertido en los Estudios de Preinversión para la construcción de vía ferroviaria del Tren Maya y Estudios de Preinversión para la construcción de Polos de Desarrollo a lo largo de la Ruta del Tren Maya 180 millones de pesos del Presupuesto de Egresos de la Federación de 2019, se insistió en una consulta que terminó como un acto verdaderamente demagógico y de simulación que repitió todos los viejos vicios de las practicas gubernamentales del PRI y del PAN y aun también exhibió el profundo desprecio y actitud racista contra los pueblos y comunidades de los Pueblos Originarios y para que quede bien clara nuestra denuncia en esta parte permitírsenos dejar asentado nítidamente que desde la propia escritura de esa Convocatoria a la Consulta se advierte una actitud racista y tutelar, totalmente ofensiva a estas alturas del siglo XXI, por parte del gobierno del señor López Obrador, para con los pueblos y comunidades asentados en la península de Yucatán, Tabasco, Chiapas y Campeche; a más de que su propia ejecución mostró que, no sólo fue una simulación, sino también un doble engaño, pues no sólo no se cumplió lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Convenio 169, sino tampoco con los resultados de la misma, pues no participó ni el dos por ciento del padrón electoral y de las llamadas asamblea comunitarias no hubo posibilidad de que pudieran ser observadas por

[47] Reforma, sábado, 21 septiembre 2019 | 19:13

académicos y organizaciones ciudadanas interesadas que pudieran dar testimonio de lo predicado por el gobierno.

Todo lo cual para los que suscribimos la presente Denuncia de Hechos es importante destacar como marco de referencia, sobre la presunta inminente destrucción de cientos de miles de Bienes Nacionales denominados como Monumentos Arqueológicos, Históricos y Paleontológicos por determinación de la Ley de Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos, de 1972 vigente (Artículo 5, 27, 28, 28 bis 39); ya que se puede apreciar que la conducta mostrada en la Convocatoria se replicará en la investigación, conservación, custodia y difusión de todos esos Bienes Nacionales Arqueológicos, Históricos y Paleontológicos que se localizan en la península y en Campeche, Tabasco y Chiapas, en especial en las inmediaciones de las tierras y territorios por los que se desplazara el tren Maya (sic) y aun en aquellas áreas y zonas que quedaran bajo su influencia, como mostraremos en la tercera parte de este escrito.

III

El 14 de noviembre de 2019 en el *Diario Oficial de la Federación*, se publicó un documento relacionado con el proyecto del Tren Maya (sic) que se tituló: CONVOCATORIA AL PROCESO DE CONSULTA INDÍGENA Y JORNADA DE EJERCICIO PARTICIPATIVO CIUDADANO SOBRE EL "PROYECTO DE DESARROLLO TREN MAYA" (sic). Con dicho enunciado debe quedar claro que se trataba de dos acciones diferenciadas para el mismo ejercicio de consulta también diferenciada sobre el Tren Maya (sic). Por una parte se lanza la convocatoria para un "Proceso de Consulta a comunidades indígenas que se extendería del 15 de noviembre al 15 de diciembre" con tres momentos a) el primero consistente en 13 días de divulgación de la información sobre el Tren Maya (sic): del 15 al 28 de noviembre; b) dos días de Asambleas Regionales Informativas en Chiapas, Tabasco, Campeche, Yucatán y Quintana Roo 29-30 de noviembre en las siguientes localidades: Palenque, Chiapas; Tenabo, Campeche; Piste, Tinum, Yucatán; Chichimilá, Yucatán; Tunkás, Yucatán, Tixpéhua; Maxcanú, Yucatán; el día 15 en Tenosique, Tabasco; Xpujil, Calakmul, Campeche; Don Samuel, Escárcega, Campeche; Felipe Carillo Puerto, Champotón, Campeche; Reforma, Bacalar, Quintana Roo; Xul-há, Othón P. Blanco, Quintana Roo; X-Hazil Sur, Felipe Carillo Puerto, Quintana Roo; Coba, Tulum, Quintana Roo y c) un día de Asambleas Regionales Consultivas ya fuera el día 14 o 15 de diciembre de 2019 en las localidades antes referidas, según el calendario que se publicó en una tabla en la Convocatoria que estamos exponiendo.

Por otra parte se enuncia que habrá un proceso de Consulta ciudadana "en los municipios directamente involucrados en el trazo de la vía del tren conforme al Proyecto de Desarrollo Tren Maya" (sic), el 15 de diciembre de 2019 sin aportar más datos que no fuera el señalamiento de que "Previo a la jornada de participación de la ciudadanía, se realizarán brigadas informativas con la finalidad de sensibilizar a la población sobre la importancia de su participación y proporcionarle información del Proyecto." Lo cual anticipamos no sucedió por lo menos en Pakalna, Palenque, Chiapas y Palenque, Chiapas y Roberto Barrios, Chiapas, según las entrevistas que se llevaron a cabo en el trabajo de campo los días 14 y 15 de diciembre de 2019 que los profesores investigadores del INAH llevaron a cabo y del que nos ocuparemos más adelante.

Regresando al análisis de la Declaratoria de la Consulta que se está revisando en lo que concierne a la llamada Consulta indígena, la información que se les proporcionaría debería de contener los siguientes aspectos:

> "i. Objetivos del proceso de consulta, así como metodología de la Asamblea Regional Consultiva; ii. Información técnica, económica, social, cultural y ambiental del ´Proyecto de Desarrollo Tren Maya´ (sic); y, iii. Se entregaría un resumen ejecutivo del proyecto en cuestión". (Hasta el momento, imposible saber en qué consistió y cómo se presentó dicha información, pues no es información pública y por lo tanto la hemos solicitado por trasparencia y hasta el momento no hemos tenido acceso a ella, pero por toda la información que ha sido publicada se tiene noticia que sólo se destacaron los llamados "puntos positivos" de los proyectos, que se reducen a la instalación de servicios como es dotación de agua, electricidad, y carreteras)[48]

Como se podrá comprender por la referencia previa que se apega estrictamente a lo establecido en la CONVOCATORIA AL PROCESO DE CONSULTA INDÍGENA Y JORNADA DE EJERCICIO PARTICIPATIVO CIUDADANO SOBRE EL "PROYECTO DE DESARROLLO TREN MAYA" (sic) abunda en generalidades, imprecisiones y, aún se emplea lenguaje contradictorio y engañoso, como se mostrará a continuación.

El Gobierno de la República al exponer sus motivaciones utilizó un discurso ampuloso, tramposo, contradictorio y que finalmente termina ignorando las luchas y logros que ha obtenido el movimiento indígena nacional --no exento de cientos de muertes y férreas resistencias gubernamentales y de particulares-- en por lo menos los últimos treinta años. Así pues, el gobierno en la Convocatoria en comento quiere dar la impresión de que está del lado de las demandas y luchas de los pueblos y comunidades al señalar que:

> Los pueblos indígenas son parte fundamental del actual proceso de transformación nacional, por lo cual, como sujetos de derecho público, son el eje central de atención de la política pública y de los proyectos estratégicos. Por ello, los proyectos tendrán componentes cimentados en sus concepciones de desarrollo y sus especificidades culturales. Se trata de alcanzar el bienestar de los pueblos indígenas y el desarrollo de la nación sobre la base del respeto irrestricto de sus derechos fundamentales y una distribución justa de beneficios.

La primera parte del párrafo parecería referir el reconocimiento pleno que exigen los pueblos y comunidades para ser tratados y reconocidos como sujetos de derecho público, tal y cual lo han demandado desde por lo menos los últimos 26 años, y que de una u otra manera quedó establecido en el artículo 2º fracción IX de la Constitucional Política de los Estados Unidos Mexicanos, con la llamada reforma de derechos y cultura indígena. Sin embargo esa expectativa queda inmediatamente anulada al referir que las propias comunidades son sujetas "de ***atención***

[48] Véase en el disco la carpeta de Hemerografía

de la política pública." Ahí el establecimiento de una política de tutelaje, de dominación, de despojo, y finalmente, del mantenimiento de una política gubernamental de coloniaje interno, tal y cual también se dejó establecido, pero de manera más brutal en las últimas líneas del párrafo del Plan Nacional de Desarrollo, ya referido en renglones anteriores: "Se procurará integrar a la obra y a sus beneficios a los pobladores."

¿Quién o quiénes necesitan atención o ayuda? La respuesta inmediata es un niño o hasta un perro, un caballo herido o un humano enfermo, un discapacitado, un edificio o casa a punto de caerse o en muy mal estado o en fin alguien o algo que es distinto al que se le ayudará o auxiliará; que, por ese sólo hecho, está en una posición distinta y, que, por supuesto, necesita ayuda, por lo cual justamente el que tiene el poder puede proporcionarla. Esa posición discursiva, pone en evidencia la supremacía de unos sobre otros, los que pueden y los qué no, quiénes tiene y quiénes no.

Con lo antes expuesto podemos ahora establecer de manera resumida que el gobierno de Andrés Manuel López Obrador en su discurso a más de simular el reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas como "sujetos de derechos públicos," deja perfectamente clara su posición de que él tiene el poder absoluto y exclusivo de hacer políticas públicas y mucho más. Con lo que exhibe nítidamente su posición de ver a los pueblos y comunidades, como necesitadas de ayuda, porque no tienen poder para diseñar sus propias políticas y sus propios modos de vida. Esa posición discursiva por sí misma es racista y profundamente colonialista. Pero no se queda en ese nivel enunciativo, pues como veremos en los próximos párrafos va mucho más allá del nivel declarativo antes referido.

De la segunda oración del párrafo en comento es de destacarse el uso los verbos "**tener**" y **"alcanzar"** el primero en su posición de futuro imperfecto: "tendrán" y el segundo como verbo transitivo vinculado al "bienestar" con lo cual se completa una operación discursiva indeterminada y valorativa, cuya única función es anunciar promesas indefinidas y proponer dentro de un esquema valorativo externo a los pueblos y comunidades, los componentes y especificidades "culturales" que se integran al mal llamado Tren Maya (sic).

Nadie en su sano juicio podría decir que los pueblos y comunidades han alcanzado "un bien estar" o lo que es lo mismo "un estar bien", aunque sí se puede reconocer que, no exentos de muertes y de lucha incansables, un buen número de pueblos y comunidades que han sabido sobrevivir y resistir creativamente a cinco siglos de coloniaje, español y mexicano, tienen "su bien estar", sobre todo cuando cuentan con sus tierras y territorios, que claro está, cada vez están más amenazados en su existencia, por las negligencias de los gobiernos que no atienden o son cómplices de los interese privados y gubernamentales, que atentan contra sus tierras y territorios, incluyendo claro está sus recursos naturales, al contaminarles las aguas de sus ríos y mantos friáticos, con la tala clandestina de sus bosques y selvas, que provoca también la depredación de la flora, fauna, y otros elementos naturales; circunstancias que los empobrecen y los coloca en muchos casos en situación de un "mal estar". Así que su "mal estar", no es una mal histórico o endémico, producto de sus culturas raquíticas e inferiores a la occidental, tal y cual lo presumen los integrantes del gabinete de AMLO, sino provocada y diríamos en otros muchos casos inducidas, para que se

justifiquen las “ayudas” a ese “malestar”, ya convertido en concepto, que en la gran mayoría de los casos, tienen por objeto terminar de insertarlos al “mundo del progreso” que les prometen sus redentores y que lo primero que hacen es arrebatarles sus recursos naturales, sus tierras y territorios, para posteriormente insertarlos en el mercado de trabajo precarizado ya totalmente desarraigados de sus vínculos y estructuras comunitarias.

Pero dejando para otro momento del análisis la circunstancias previamente referidas, sigamos con el hilo que estábamos llevando a cabo para indicar enfáticamente que las oraciones que estamos analizando, son parte de una retórica grandilocuente, que mostraría que no se irá más allá de las promesas, que son parte del elenco de los usos y costumbres de los gobiernos en turno y, que, hemos padecido la sociedad mexicana; así como la reiteradas practicas gubernamentales para explotar mercantilmente la adjetivación “Maya”, petrificando sus existencias en las pirámides, “zonas arqueológicas” hoy abiertas al público, con sus pinturas murales, esculturas, bajo relieves, grecas, glifos, artesanías, vestidos, comidas etc., sin ningún compromiso de respeto por sus historias concretas, de sus existencias de resistencia ante las acciones para combatirlos y aniquilarlos a lo largo de cinco siglos de coloniaje externo e interno y, que, hoy se revitaliza bajo el argumento de integrarlos al progreso y a la modernidad, usando solo lo petrificado – lo arqueológico-- como atractivo y no como compromiso por tratar de entender los pasados más remotos de esos pueblos como seguiremos tratando más adelante.

Las anteriores expectativas que son producto de una lectura crítica de las oraciones antes referidas, se refrendan, cuando se continua con la lectura de la Convocatoria, pues aún se insiste en el papel tutelar del gobierno de Andrés Manuel López Obrador, al quedar plenamente manifiesto que las tierras y territorios de los pueblos y comunidades, por las cuales “transitará” el Tren Maya (sic) o quedaran bajo su influencia, se sujetarán a las políticas públicas que ya determinó el ejecutivo federal, como las más convenientes, dentro de los proyectos estratégicos nacionales, que por cierto, no acordó con ellos, sino con quién sabe quiénes, aun antes de ser presidente, y, que, según su visión tuitiva, les terminaran dando “bienestar”, desarrollo, y el propio reconocimiento (explotación) de su nombradía: “Mayas y sus culturas”, zonas arqueológicas, pintura mural, grecas, símbolos, comida, vestidos, artesanías, ceremonias, en fin folklor que es ampliamente aprovechable y usado por algunos pueblos y comunidades, pero que termina siendo totalmente explotado por compañías y particulares ajenos a los mismos pueblos y comunidades, a los que se les condena a un modelo único de “desarrollo”, “bienestar” y formas de reproducción, fincado en el despojo de sus tierras y territorios y con ello de su propia cultura, obligándolos individualmente a la inserción al mercado laboral que abrirán los capitalistas en los en las inmediaciones del Tren Maya (sic) e Istmo de Tehuantepec.

Y se puede preguntar cómo nos atrevemos a ir tan lejos y, les contestamos, que siguiendo la última oración del párrafo en comento: “Se trata de alcanzar el bienestar de los pueblos indígenas y el desarrollo de la nación sobre la base del respeto irrestricto de sus derechos fundamentales y una distribución justa de beneficios”.

Lo primero que se aprecia en dicha composición retórica es la valoración racista de que los pueblos y comunidades no tienen "bien estar" y por lo tanto el gobierno tratará de que lo alcancen. ¿Cuáles son los estudios que validen esa posición valorativa? ¿Cuáles son las causas? ¿Y en qué se centra más puntualmente ese "malestar"? ¿Cuáles son esos derechos fundamentales qué respetaran? Y por último a que se están refiriendo cuando señalan: "una distribución justa de beneficios."

Al no haber referencias concretas a estudios que acrediten ese posicionamiento e inclusive que se saquen de la manga esa prevención de "una distribución justa de beneficios", las dudas y expectativas hacia un discurso maniqueo y engañoso es lo que se puede presumir está detrás de esa retórica. Para avalar nuestra posición diremos que tales declaraciones se pueden quedar cómo las que se han manifestado a lo largo de nuestras historias de conquista y sometimiento de los pueblos y comunidades originarias, pues es un argumento racista que descalifica a priori y de manera aislada la situación no sólo en que viven pueblos y comunidades, sino en las que se les ha coloca tras una guerra férrea para despojarlos de sus bienes materiales e intelectuales.

Esa visión colonialista que sostiene el gobierno de Andrés Manuel López Obrador, aun se ve más clara al quedar plenamente de manifiesto que su compromiso –promesa— con los pueblos y comunidades de llevarlos a "alcancen bienestar", se diferencia en principio de la promesa que se le hace a la nación de alcanzar el "desarrollo", por medio del mal llamado Tren Maya (sic), lo que hace que las comunidades queden subsumidas en el todo: en el desarrollo, y que como ya se sabe por las lecciones de la historia, las partes del todo, muchas veces quedan aniquiladas por el propio movimiento del que los integra.

Así que el establecimiento diferenciado de las comunidades y la nación en posibilidades distintas de acción: unas pasiva, recibiendo las acciones para el "bienestar" –categoría sociológica que no acción reivindicativa-- y la otra activa: la nación, que se desarrolla, con todo lo que ello implica, vuelve a mostrar el discurso y practicas racista, basadas en una acción tutelar, que finalmente como todo mecenas o filántropo interesado (porque no hay de otros) terminará reclamando un pago por sus servicios, por ello es que finaliza con la frase: "distribución justa de beneficios", esto es, que habrá beneficios con el "bienestar" que se les dará a los pueblos y las comunidades y qué por lo tanto tendrán que repartir parte de ellos de manera justa, sin especificar claramente con quienes llevaran a cabo esa acción de dividendos.

Así que la pregunta es con quién o con quienes tendrán que repartir beneficios. ¿Acaso con la nación? ¿"La Nación" ?, término y concepto que por su simpleza o complejidad, por todo lo que ellas pueden comprender, no permite ninguna concreción de sujetos específicos, con lo cual se invisibiliza a los individuos concretos con los que se tendrán que **distribuir los beneficios**, que después veremos cómo se especifican, aunque envueltos en una retórica de buenas intenciones que encubre naturalmente el despojo a que se someterá a los pueblos y comunidades.

Pero no nos adelantes a ese desenlace, sin antes pasar revista al hecho mismo de qué en la construcción retórica de la oración que estamos analizando, el gobierno de AMLO se ofrece como garante de los "derechos fundamentales" de los pueblos y comunidades, lo cual hace suponer que

el gobierno prevé que puede haber problemas y en consecuencia es que hace esa oferta a los pueblos y comunidades.

A ese planteamiento discursivo no queda más que preguntarse a que se está refiriendo cuándo señala claramente "derechos fundamentales". Por todo lo hasta aquí expuesto es claro que no se trata de reconocer los reclamo histórico de los pueblos y comunidades de que se les respeten sus derechos históricos y para lo cual es necesario que se les reconozcan como sujetos de derecho público, entonces es claro que se trata de mantener la posición racista que han mantenido todos los gobiernos anteriores que al referirse a esos "derechos fundamentales" no son otros distintos a los que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que se reconocen como garantías individuales, tales y cuales son: el que se nos trate con igualdad y sin discriminación; tener garantizado el derecho a la vida; a la integridad y seguridad física y moral; a la libertad ideológica y religiosa; a la libertad de poder llevar a cabo todo lo que no esté prohibido por las leyes así como la libertad de asociación y reunión con quienes queramos; el derecho a conservar nuestra intimidad personal y familiar; el mantenimiento del honor e inviolabilidad del domicilio; la secrecía de nuestras comunicaciones y protección de datos personales; libertad de residencia; libertad de expresión; derecho a la tutela judicial efectiva en caso de ser necesaria y que la reclame el ciudadano; Derecho a la educación; Derecho a sindicarse libremente y a huelga.

Así que la literalidad del compromiso asumido por el gobierno de López Obrador permite de nueva cuenta sospechar que se trata de otro engaño más, de una simulación, pero en este caso va más allá, pues no sólo desconoce la demanda de los pueblos y comunidades a que se les reconozca sus derechos históricos como sujetos de derecho público, sino que se los rebaja a los que de suyo tenemos todos los mexicanos por el orden constitucional, llamadas garantías individuales hoy denominados derechos humanos y a la posibilidad de que "Se procurará integrar a la obra y a sus beneficios..," como se dejó establecido en el PND.

Las anteriores posiciones de gobierno de AMLO frente a los pueblos y comunidades originarios exhiben de nueva cuenta el racismo y prepotencia ancestral con que se les ve y trata y que corresponde a esa actitud tuitiva, que para la único que ha servido en cinco siglo es para empobrecer a los pueblos y comunidades a través de los despojos de sus tierras, territorios, recursos naturales y culturas, que finalmente en no pocos casos los terminan arrinconando en los callejones de la mendicidad y la degradación material e intelectual.

Sabemos que la expresión "nación" no pasa de ser una gran abstracción, una expresión grandilocuente, que al no concretar nada, termina diluyendo todo, salvo en la expresiones del derecho internacional, o con valor discursivo en eventos o textos cívicos históricos, pero que no dice nada en el marco de un anuncio de supuestos "reparto de beneficios".

La concreción en un convenio de "reparto de beneficios" es un requisito indispensable para fijar posiciones y proporciones entre quienes se repartirán los beneficios. Presentar un lenguaje simplista para un caso como el que se está tratando, desde nuestro punto de vista, es el intento de ocultar, el otro lado de los beneficiarios, que no son los pueblos y comunidades que quedaran bajo la órbita del Tren Maya (sic) o del Istmo de Tehuantepec. Así que esa supuesta simpleza exhibe el

ocultamiento de la otra cara que no se quiere exhibir, esto es, los realmente beneficiados, o lo que es los mismo, los que se llevaran la inmensa mayoría de las ganancias, que son los inversionistas, no solo de los trenes y las estaciones sino y lo más importante los polos de desarrollo, que son donde se invertirán los capitales, para las ciudades, los parques industriales, eólicos, agrícolas, ganaderos, turísticos y hasta arqueológicos, mientras que los pueblos y comunidades sólo podrán invertir con sus tierras (FIBRA Fideicomiso de Infraestructura y Bienes Raíces,)[49] y su mano de obra y muy posiblemente terminarán como hace siglos de peones acasillados en sus propias tierras.

Es incuestionable que por ese camino va el Tren Maya (sic), y tan ello es cierto que de nueva cuenta en la Convocatoria que estamos analizando, después de exponer lo que ellos consideran son los compromisos con los pueblos y comunidades, que ya mostré son engañosas, pasan a develar cínicamente el verdadero motivo y alcances del Tren Maya (sic) que no es otra cosa más que el vehículo del reordenamiento territorial del sur-sureste de la República Mexicana y del Istmo de Tehuantepec, tal y cual se reconoce en la misma Convocatoria al señalar en el siguiente párrafo que se está estudiando que: "la creación e implementación del "Proyecto de Desarrollo Tren Maya" (sic), se concibe como un proyecto cuyo objetivo principal es lograr el desarrollo integral del sureste de México y la Península de Yucatán a partir de los siguientes ejes: [1] ordenamiento territorial, [2] preservación del medio ambiente, [3]desarrollo económico inclusivo, [4] bienestar social y [5] la protección del patrimonio tangible e intangible e identidad histórica de los pueblos de la región.

El primer numeral inequívocamente expresa que debe llevarse a cabo un ordenamiento territorial que, como hemos visto en el apartado anterior, sólo comenzó a tratarse por parte del gobierno de AMLO cuando ya se estaba muy cerca de las "Consultas indígena y ciudadana, noviembre diciembre de 2019". Lo que apunta por una parte a que esa inserción en el documento de la Consulta, no sólo pretendía sorprender a los consultados, sino introducir y legitimar de manera subrepticiamente y sin pleno aviso a la ciudadanía y a los pueblos y comunidades, de una nueva posición y decisión toma por el gobierno de invertir la secuencia de los postulados que se manifestaron en el PND, lo que como ya advertimos en páginas anteriores acelerará la colonización extensiva e intensiva el sur-sureste de la República, pues AMLO y sus asesores o interés privados que ahora promueve[50] –los inversionistas-- han llegado a la conclusión que en dichos territorios prevalece es un desorden que debe ser arreglado.[51]

Y la pregunta es ¿quién lo arreglara? Y la respuesta es clara en la misma Convocatoria: el gobierno "mediante el diálogo y consulta con los pueblos y comunidades indígenas ubicados en la zona de influencia del proyecto, **con la finalidad de que se incorpore su visión y especificidad cultural**, asimismo, se diseñen los mecanismos **para su participación plena y efectiva y la distribución justa y equitativa de los beneficios**." (las negritas son nuestras)

---

[49] Fibras fondos de inversiones https://www.jornada.com.mx/2020/02/23/opinion/012a2pol
[50] Véase AMLO, desesperado por inversión privada https://www.eluniversal.com.mx/opinion/mario-maldonado/amlo-desesperado-por-inversion-privada.
[51] Ver discursos de Jiménez Pons sobre que los pueblos y comunidades viven dispersas.

Ya no abundaré sobre la retórica tutelar, racista y colonialista que se deja ver en las líneas antes trascritas, pues consideramos que ya quedo suficientemente expuesto en párrafos y páginas anteriores, por lo que sólo nos ocuparemos del "ordenamiento" territorial que pretenden el gobierno de AMLO a la luz de lo que se puede deducir de la propia Convocatoria y de los dichos de López Obrador y Jiménez Pons.

El señor Rogelio Jiménez Pons en distintos foros y entrevistas ha señalado que las comunidades viven muy dispersas y que por lo tanto es necesario juntarlas en ciudades para así poderles hacer llegar todos los servicios que se merecen.[52]

En la época colonial los conquistadores españoles alegaron la dificultad que había para la prédica de la palabra de dios a las comunidades por su manera de vivir dispersas y por lo tanto impusieron primero la esclavitud, luego las encomiendas, posteriormente las congregaciones de indios que terminaron siendo los "pueblos de indios", que finalmente fueron el mejor medio para proporcionar a las ciudades españolas, haciendas y ranchos, mano de obra barata a través de la institución que se llamaba repartimiento de trabajadores y que terminó desarraigando a muchos individuos y familias de sus comunidades y que terminaron como peones acasillados de los latifundistas y terratenientes.

Historias sobran de las elucubraciones y discursos que se han empleado para despojar a los pueblos y comunidades de sus tierras y territorios en cinco siglos de colonialismo. Intentarlo ahora, para terminar arrebatándoles las que han sabido defender y conservar, bajo el discurso del olvido en que ha estado el sur-sureste de la república y de la deuda para integrarlos al desarrollo y el bienestar de los pueblos, sólo exhibe la pobreza intelectual de quienes enarbolan tan estultas y peregrinas motivaciones.

Esos contextos históricos no pueden tirarse a la basura y menos ahora que se dice que el gobierno de AMLO es distinto a los anteriores y que por más que se busca en el discurso y las prácticas que

---

[52] Según diversas notas periodísticas del lunes 09 de septiembre de 2019 se refirió que el director general del Fondo Nacional de Fomento al Turismo (Fonatur), Rogelio Jiménez Pons, se reunió con integrantes de la Cámara Española de Comercio para impartir la conferencia "El Tren Maya (sic) como Vehículo para el Ordenamiento Territorial".
En el marco del Día Mundial del Hábitat, el director general de Fonatur, Rogelio Jiménez Pons, afirmó que siete de cada 10 mexicanos viven en un centro urbano y para el 2030, más del 80% vivirá en esa condición, por lo cual, la adecuada planeación y organización territorial podrá generar prosperidad en nuestro país.
En una página de internet de la cámara nacional de empresas consultoras que lleva por título TREN MAYA (sic). UNA OBRA PARA EL DESARROLLO DE MÉXICO: se dejó claro que "En principio se tenía planeada la construcción de 15 estaciones, pero la recomendación de la consultora Steer Davies es que tenemos la capacidad de desarrollar hasta 28. Pensamos que aumentar tres o cuatro más en esta administración será suficiente, dejando algunas más pendientes para las subsecuentes etapas…. La construcción de las estaciones tiene como objetivo brindar un ordenamiento territorial en la zona de la península de Yucatán,..
El proyecto de las estaciones del Tren Maya (sic) busca crear una serie de enclaves de ordenamiento territorial sobre extensiones importantes de tierras; para ello estamos generando convenios con la comunidad en los distintos ejidos, logrando asociaciones con comunidades de más de mil hectáreas, permitiendo generar espacios importantes para el desarrollo de nuevos polos.
https://www.cnec.org.mx/blogs/post/revista-agosto-cardinal;

hasta ahora ha desplegado para el caso del Tren Maya (sic) y el del Istmo de Tehuantepec, muestran que siguen los mismos patrones que sus antecesores tal y como ya lo comenzamos a mostrar en la sola escritura de la llamada Convocatoria para la Consulta y quedo plenamente acreditado con las propaganda que se circuló aun en el reverso de la boleta de la consulta.[53]

Así en el mismo proceso de votación encontramos la confirmación de que el gobierno de AMLO en nada se diferencia de sus antecesores, en el sentido de que no consultan a los pueblos y comunidades sobre sus necesidades y prioridades, pues su gobierno ya decidió el "desarrollo integral" y para lo cual les hace promesas que finalmente pueden o no llegarse a concretar.

Pero la simulación y el desprecio hacia los pueblos y comunidades originarios no sólo se manifestó con todo lo antes referido, sino que se hizo presente desde el mismo inicio de la Convocatoria que estamos analizando, en la cual se supone se estaba llamando a los pueblos indígenas a su participación, pero lo hizo de la siguiente manera:

"Maya, Ch'ol, Tseltal (sic), Tsotsil (sic), y otros, de los estados de Chiapas, Tabasco, Campeche, Yucatán y Quintana Roo, ubicados en el área de influencia del "Proyecto de Desarrollo Tren Maya" (sic).

Lo ortografía es imperdonable en la Instituto Nacional de los Pueblos Indignos y esos "otros" ¿quiénes son? ¿Por qué sí la convocatoria estaba abalada y quizás hasta diseñada por el INPI, se escribió de esa manera no respetando las grafías convencionales con que se enuncian esos sustantivos? y luego ¿por qué no se expresaron los nombres de todos los pueblos a los que se está convocando para participar? La explicación no puede ser una falta de educación, pues eso sería una justificación infantil que encierra y exhibe el profundo desprecio con que el gobierno federal ve y tiene para con los pueblos Maya, Chol, Tojolabal, Lacandones, Mam, Tzotzil y Tzeltal.

No obstante el boato y la parafernalia con que se anunció que se llevaría a cabo el "PROCESO DE CONSULTA INDÍGENA Y JORNADA DE EJERCICIO PARTICIPATIVO CIUDADANO SOBRE EL "PROYECTO DE DESARROLLO TREN MAYA" (sic), no se pudo constatar de manera fehaciente a través de desplegados, inserciones pagadas en la prensa nacional, regional o local, o inclusive en la propia página web del INPI las especificaciones de modo y lugar en que se deberían llevar a cabo, según la Convocatoria, las 15 Asambleas Regionales Consultivas, previendo que tenían ubicadas: "3 mil 425 localidades indígenas, con 40 por ciento y más de población indígena, que son los destinatarios de este proceso de consulta de los días 29 y 30 de noviembre de 2019."[54]

De tal suerte que por falta de información y difusión pública no se conocieron o tuvieron noticia de los espacios o lugares donde se llevaron a cabo las dichas Asambleas, lo que imposibilito una observación ciudadana que testimoniara los objetivos y metodologías –reglas de operación- que se establecieron en las mismas asambleas y, si, lo anterior fue ya una limitante muy grande para la observación, ello provocó irremediablemente el no poder constatar en carácter con qué asistieron

[53] Véase en el disco la carpeta de segunda consulta donde se encuentra fotografiada la boleta por ambos lados.
[54] Véase en el disco la carpeta de segunda consulta.

los participantes y su legalidad y legitimidad territoriales según lo señalado en la Convocatoria en comento.

Así, todo lo que se supone se llevó a cabo en las asambleas del 29 y 30 de noviembre queda en una incógnita, pues no se pudo dar fe pública de quiénes y en carácter de qué las presidieron, qué metodologías establecieron y qué legalidad y legitimidad se estableció para los quórums; qué tipo de información técnica, económica, social, cultural se plantearon en pro y en contra del ´Proyecto de Desarrollo Tren Maya´ (sic); y, si se entregaron resumen ejecutivo del proyecto en cuestión, tal y cual se señala en la Convocatoria que debía ocurrir.

De nada de ello se pudo dar constancia vía observación ciudadana, pues nunca se concretaron públicamente los nombres de los espacios y lugares donde se llevaron a cabo dichas Asambleas. Y en la página Web de INPI no hay y no hubo información alguna sobre dichas asambleas y lo que en ellas se trató y estableció.

Por lo tanto, el grupo de académicos del INAH que elaboramos esta Denuncia de Hechos asistimos los días 14 y 15 de diciembre de 2019 a la ciudad de Palenque, en la colonia Pakalna de Palenque y en el ejido de Roberto Barrios en Chiapas para poder dar constancia de las “Asambleas” y “Jornada de Consulta”, según estableció la Convocatoria y que presentamos a continuación.

Informe:

Sobre lo visto y constatado los días 14 y 15 de diciembre en el “Proceso de Consulta Indígena y Jornada de Ejercicio Participativo Ciudadano sobre el ´Proyecto de Desarrollo Tren Maya´ (sic), a celebrarse los días 14 y 15 de diciembre de 2019 en los municipios y localidades de Palenque, Chiapas”, cuyo responsable fue el historiador Felipe I. Echenique March.

Lo primero que se debe decir es que no fue cierto el comunicado de la Presidencia de la República del 13 de noviembre de 2019 y posteriormente referido por distintos medios de comunicación, de que las votaciones para avalar o rechazar el mega proyecto del Tren Maya (sic) se iniciaría el sábado 14 de diciembre en la ciudad de Palenque, Chiapas y sus alrededores.

Contrario a lo anterior, lo que si fue cierto, es que el domingo 15 de diciembre se instalaron “módulos de participación ciudadana,” en distintas localidades de los Estados Chiapas, Yucatán, Campeche, Quintana Roo, sin que se pudiera saber por medios de comunicación impresos o radiales nacionales, regionales o locales, su ubicación precisa, que facilitara su ubicación para la ciudadanía interesada en participar como a los ciudadanos y medios de comunicación nacional que quisieran llevar a cabo la observación el proceso de ese día y que según trascendió por boca del propio presidente pretendía “tomar un consenso social más allá de asambleas con votaciones a mano alzada.”

Lo anterior se advierte para aclarar que la carencia de la información motivo que nuestra observación ciudadana para el caso de Quintana Roo, levantada por la compañera arqueóloga Sandra Balanzario, y los arqueólogos Jaime Garduño Argueta y Francisco Brasdefer, estuvieran muy acotadas a lo difundido de manera genérica y como trascendidos en la prensa nacional o local

o por la información que les proporcionaron los habitantes de Xpujil y otras comunidades con las que mantienen comunicación por los trabajos arqueológica que llevan a cabo en el Estado.

Para el historiador Felipe I. Echenique March su ruta de trabajo tuvo como referente lo publicado por el gobierno federal, en el sentido que la consulta se iniciaría el día 14 de diciembre en Palenque, Chiapas, (https://www.chiapasparalelo.com/noticias/chiapas/2019/11/consulta-por-tren-maya-iniciara-el-14-de-diciembre/) (https://www.jornada.com.mx/ultimas/economia/2019/11/28/gobierno-consultara-a-comunidades-indigenas-por-tren-maya-1339.html) por lo cual se dirigió desde el día 13 a dicho municipio, sin saber, bien a bien, en qué lugares se instalarían los "módulos". Sin embargo, suponía que los Palencanos o Palencanas tendrían la información necesaria.

El sábado 14 ya estando listo a las 8 de la mañana preguntó a los trabajadores del restaurante donde desayunó, ¿sí sabían a dónde se iban a instalar los módulos para la consulta? Le respondieron ¿Cuál consulta? Y él les refirió: "La del Tren Maya"(sic), contestándole: ¡No, perdone!, ¡no sabemos, nada!

Ya en la recepción del hotel hizo las mismas preguntas a los que atendían ese espacio: ¿sí sabían dónde se llevaría a cabo la consulta?, y contestaron: ¿Cuál consulta?...., "¡No!"

Pero una de las personas que atendía dijo: "quizás dónde están las oficinas del Tren Maya (sic), aquí adelante, pasando la escuela, un poco más delante, por dónde está la desviación al viejo aeropuerto; ¡quizás ahí le puedan dar información!."

Echenique dirigió su camino hacia donde se le había indicado, percatándome que cómo en todo el país, no hay señales que orienten a la ciudadanía. Y pensó ¡Claro, no es un mal de ahora, es de siempre! ¡Y siempre ha pensado que es parte de la subcultura que han impuesto los partidos políticos, pues no les interesa informar en dónde se está y hacía dónde se puede ir! ¡Y cambian partidos! y no hay señales claras! ¡Todo sigue siendo, un mar de confusiones, quizás por aquello de que, a río revuelto, ganancias de pescadores!

En fin, sin señalización no es difícil equivocar el camino, máxime si se junta el desconocimiento del terreno, autos que se conducen a gran velocidad en los carriles aledaños por el que se circula, topes no señalizados, claxon, etc. Así que fue inevitable pasarse las oficinas buscadas, pues no tienen señalización.

Entonces después de ver que ya había transitado mucho más de lo que se le había indicado tomó la decisión de regresar por un retorno. Pocos metros más adelante pudo ver un letrero que anunciaba la cercanía con el aeropuerto.

Siguió la dirección indicada por el anuncio y después de un tramo recorrido lo que pudiera ser una terminal, pero no se veía movimiento ciudadano, pero había una caseta de vigilancia a la cual se dirigió y preguntó ¿sí sabían algo de la consulta del Tren Maya (sic)? ¡No! fue la respuesta, pero, añadieron: "quizás en las oficinas del Tren Maya (sic) le puedan dar información. Saliendo por esta calle, cruzando la carretera, adelantito están."

Llegó al crucero y vio una patrulla que resguarda el ingreso a una calle y les pregunto ¿Por aquí se ingresa para lo de la consulta? Y le respondieron ¿Cuál consulta?... la del Tren Maya (sic) ¡no, aquí no es! Y entonces vuelve a preguntar ¿y las oficinas del Tren Maya (sic)? A lo que le respondieron "aquí al lado, después de donde están esos niños y niñas en bicicleta. Antes de dirigirse hacia donde le indicaron, pregunto, perdón ustedes, sabe algo de la consulta del Tren Maya (sic), ¡No, perdone, quizás en las oficinas del Tren Maya (sic) le puedan decir algo…!

Al dirigirse hacia dónde le habían indicado los policías descubrió una entrada por la que comenzaron a ingresar al mismo tiempo los niños de las bicicletas y los que les acompañaban. Al ingresar se pudo ver un gran estacionamiento y unas oficinas móviles del Tren Maya (sic), vacías y totalmente cerradas que más apuntaban a abandono que a cualquier otra cosa.

Preguntó a uno de los adultos que acompañaban a las niñas y niños que ingresaron a aquel espacio de las oficinas del Tren Maya (sic), por la consulta, alguien le dijo: no saber nada, pero qué quizás en Pakalna, pudieran decirle algo, pues ahí es donde está la antigua estación del tren de Palenque. Que ellos no tenían nada que ver con las oficinas del Tren Maya (sic), que usaban ese espacio porque se los habían prestado.

Al salir de aquel estacionamiento y abandonar aquellas oficinas se encontró con otros policías a los que les preguntó sobre la consulta. Tampoco sabían nada, pero uno sugirió que fuera para el quiosco de Pakalna, que estaba muy cerca, pues allá estaba la vieja estación del tren o fuera para el centro de Palenque o quizás en la zona arqueológica de Palenque, que ellos no sabían nada y no tenían información.

Echenique diseño rápidamente una ruta de continuidad, decidió primero ir a Pakalna, luego al centro de Palenque y finalmente a la zona arqueológica.

PAKALNA, es como todos los poblados que son cruzados por carreteras, sin pavimento a los lados de la cinta asfáltica. Grava y tierra dan paso al desorden que flanquea el asfalto carretero. El polvo y el calor aumentan al interior del auto, que tiene que permanecer cerrado por el polvo a riesgo que de no hacerlo se pueda morir de asfixia por el polvo que todo lo invade.

La visibilidad interrumpida por el polvo, los autos y camiones de doble remolque a gran velocidad como si estuvieran en super carretera, provocan que se pase el quiosco. ¡Ya lo pasé! ¡No hay señales!

Como pudo se regresó teniendo que entrar por una calle de tierra que era lo único que se veía adelante. Pensó que en algún momento doblaría e intersectaría a otra calle que fuera paralela a la carretera y por ende lo condujera al quiosco, que, desde su rápido reconocimiento, se percató que estaba sin gente. Pero había que ir para constatar lo que hubiera.

Esa calle de tierra lo condujo a unas vías del tren que eran flanqueadas por dos calles también de tierra. Tomó la decisión de doblar a la izquierda, pues de alguna manera, presumía esa era la dirección para después encontrar otra calle que lo llevara de vuelta a la carretera y al zócalo o plaza del pueblo. En el transcurro de ese breve recorrido vio a unos hombres trabajando en la

remoción de durmientes. Le quedan lejos para preguntarles y además el ruido y polvo también lo impiden. Continúa por ese camino que tiene más hoyos que tierra. Las casas polvorientas dan la impresión de abandono. No sé ven más que trabajadores que remueven durmientes con maquinaria que parecieran salidas de una mala broma del progreso. Por respeto a los trabajadores, pues no tenía su consentimiento, no los retrató. Una calle de tierra cruza aquel camino paralelo a las vías, y se optó por dar la vuelta de nueva cuenta a la izquierda pues se supone que así podría llegar al quiosco.

Un poco más adelante aquella calle de tierra, se corta por otra de pavimento, que al girar de nueva cuenta a la izquierda se queda en las aceras del quiosco buscado.

En uno de los extremos de la calle, opuesto al parque, se ven unas accesorias o casas que por lo que pudo ver rápidamente, quedaban a espaldas de las vías del tren. Se adentró por aquella calle. Estacionó el auto debajo de un árbol, para que recibiera la sombra. Dos mujeres platicaban de un pórtico a otro, sólo dividido por un pequeño muro. Al lado derecho una tienda.

Buenos días les dijo y, sonrientes le contestan con similares palabras. Les preguntó ¿aquí será la consulta? Y les responden con un dejo mordaz, sináptico y cálido: ¡qué consulta! ¡Aquí no hay médico! y se sonríen entre ellas. ¡No les dijo! ¡La del Tren Maya (sic)! Sus caras y bocas expresan una sonrisa franca y amable que delata un poco de sorna, de esa buena que no lleva malicia. Intenta de nueva cuenta, quitándole lo más que pudo el tono de viejo gruñón, y con ademanes más cordial les refirió: ¡el tren Maya (sic)! qué seguro pasará de tras de estas casas!

¡No! ¡No sabemos nada! Respondieron. Y se miran como amigas de tiempo, preguntándose con su mirada ¿y éste qué? Interrumpe ese dialogo visual con una afirmación: “Es que leí, en el periódico, que hoy se iniciaría esa consulta y unos oficiales en la oficina del Tren Maya (sic) me dijeron que acá en el quiosco de Pakalna quizás supieran algo y por eso les pregunto!

¡No!, ¡no nos han dicho nada!

Cambia la estrategia y pregunta ¿y ustedes van a votar? ¡Pues, sí!

¡Entonces están de acuerdo! les refiere.

Pues como todo tiene sus cosas buenas y malas.

Entonces las interrumpe y les solicita que sí le dejan entrevistarlas

¿Y cómo para qué?, pues es que a eso vengo, a escuchar lo que opinan sobre el Tren Maya (sic), para que no haya intermediarios.

¡Y a quien quiere entrevistar! Pues a las dos, les responde, aunque para que no se espanten les dijo, pero como si fuera una.

Acceden. Para no intimidarlas no preguntó nombre, edades, sexo, estado civil, como señala el formato de entrevista que acordó con los compañeros arqueólogos de Chiapas y Quintana Roo ya mencionados.

A la pregunta de sí son mayas, tzeltales, choles,… con una amplia sonrisa, dice una de ellas, ¡no somos de aquellas épocas! y la otra se sonríe.

De ocupación las dos asientan ser jornaleras.

Su vivienda, refieren comienzan donde están paradas y que es familiar y que si tienen todos los servicios, aunque el drenaje ellas lo pagaron, ya hace tiempo, pues la conexión estaba más allá del parque y el municipio no hizo nada.

Viven con sus esposos e hijas. Cuando se les refirió qué si recuerdan cómo se enteraron del Tren Maya (sic), indicaron no recordarlo, aunque luego dijeron que por amigos. ¿Hace cuánto tiempo? como un año.

A la pregunta ¿Saben por qué le pusieron Tren Maya (sic)? Bromean, en vos baja y se ríen sin concretar nada. ¿Saben que es FONATUR? No. No sabemos.

Recuerdan si les explicaron los beneficios o perjuicios que traerá el Tren Maya (sic). ¡No bueno, algo se habló en el parque! ¡Porqué está lo del derecho de vía! Dicen que nuestras casas, de los que vivimos en esta parte, ¡sí invadimos como 20 metros los derechos de vía! ¡Nosotras llegamos, dice una de ellas, cuando tenía 13 años, era yo chiquita! Aquí nos trajo mi papá de Veracruz. Y desde aquí veíamos al señor Obrador. Si sus papás trabajaban en aquel hotel, allá adelante. Nosotros lo veíamos jugar aquí en el parque.

Y fuera del guión les pregunto ¿Y ha regresado? ¡No, no ha regresado! Y continúan hablando "todos dicen que está bien, porque habrá trabajo, habrá más turistas, pero claro, nosotras pensamos que, para los jóvenes, para nosotras no habrá, ya estamos grandes. Y no tenemos papeles, sabemos hacer muchas cosas, que los jóvenes no van a querer hacer, pero por nuestra edad y falta de papeles; ¡no nos van a querer contratar! Pero francamente ¡no sabemos nada, nadie nos ha dicho nada!

Regresando al temario, refieren que ya tienen muchos años aquí y se les pregunta ¿Ustedes compraron? Una de ellas dice: "sí, yo tengo escrituras" y, la otra, refiere: "¡no todos tenemos dinero para pagarlas, pues son muy caras!" "¡Y si no hay de otra"! dice con vos resignada, "¡que nos reubiquen!"

A la pregunta sí saben de dónde viene el Tren Maya (sic), contestan "que no"

Ellas mismas, como platicando entre ellas dijeron. "Lo del turismo, ¡no habrá! Y se les pregunta ¿Por qué dicen eso?

Por la violencia. De quince años acá ha aumentado mucho, y de un año para acá, mucho más. Hay mucha inseguridad para los hijos e hijas. Vivimos con miedo, no es como antes que podíamos estar

en el parque hasta altas horas de lo noche. No, ya no se puede vivir en paz. Todo está muy violento. Nos preocupa cuando las hijas tienen que ir a trabajar y salen cuando ya no hay luz. En redes sociales uno se entera de todo. De todos los asesinados, violaciones, feminicidios. ¡Está bien feo!

¿Pero eso pasa aquí en Pakalna? Se les preguntó ¡No, acá en la vía hay muchos muertos, pero no son mexicanos, son de Honduras o del Salvador! Se miran y comienzan un recuento de su memoria de los asesinatos en las inmediaciones, incluyendo a policías.

¡Todo está muy feo! Bueno ya nos tenemos que ir para seguir con nuestros quehaceres. Fue entonces que el entrevistador cayó en la cuenta de haber platicado un poco más de una hora.

Les agradeció sus atenciones y se despidió de ellas con un fuerte apretón de manos. Una de ellas le sonrió que le vaya bien cuídese.

Ya eran pasadas de las doce del día y se enfilo presurosamente hacia el Palacio Municipal de Palenque, que era el otro punto que le habían indicado como dónde le podían dar información.

La intuición le hizo arribar a las inmediaciones, pues la señalización es tan deficiente que imposible sería decir que llegó por medio de aquellas. Ya estando en el parque central la sorpresa no fue menor al ver al final de la arboleda lo que pudiera presumirse era el Palacio Municipal, que estaba resguardado por lo que podía ser un camión o una tanqueta militar. Al quedar frente al Palacio descubrió a soldados haciendo guardia, flanqueando las puertas, sin que hubiera algún policía.

Al preguntarle a un soldado ¿qué sí sabía algo de la consulta del Tren Maya (sic)? contestó que no sabía nada. La presencia de aquel cuerpo militar era más intimidatoria que amigable, por lo que ya no se le pregunto más. Entonces se dirigió a los comerciantes que tienen puestos semifijos en la plaza, ¿qué sí sabían algo sobre la consulta del Tren Maya (sic)? y la respuesta fue siempre la misma. No, no sabían nada. Y no se encontraba ningún letrero, manta, aviso o algo similar que expresara algo sobre la consulta. Algún comerciante indicó que muy posiblemente dónde supieran algo sería en la zona arqueológica de Palenque o en las oficinas del Tren Maya (sic).

Ya eran las trece horas y ante la ausencia de información se dirigió a la zona arqueológica de Palenque. Ya estando en ella se les preguntó a los comerciantes que están en las inmediaciones de las entradas a la zona arqueológica que si sabían algo de la Consulta y contestaron que no. Ya en la entrada de la zona se les pregunto a los compañeros custodios y respondieron que no sabían nada. Se les preguntó si estaba el arqueológico encargado de la zona y dijeron que tenía rato que se había retirado, pero señalaron que en el campamento quedaban otros arqueólogos y restauradores, así que se enfilo hacia aquellas oficinas para platicar con los compañeros.

Antes de llegar al campamento de los arqueólogos, al estar viendo las artesanías que se ofrecen en los espacios que median entre las distintas estructuras monumentales, se le acerco uno de los comerciantes que le dijo ¡lo que le guste!, ofrezca y entonces le preguntó a poco ustedes producen estas artesanías; ¡pues claro! Todos esos son mis trabajadores, refiriéndose a un grupo de personas que estaban sentados a la sombra de un inmenso árbol. Dirigiéndose a ellos les grito

¡verdad, muchachos que nosotros hacemos esto, señalando las artesanías dispuestas en el suelo, con la cabeza o con la voz asintieron.

Entre bromas y veras sobre la actividad económica de la región llegamos hasta el programa de "sembrando vida" en el que participaba, pues aparte de artesano y vendedores son ejidatarios y todas esas actividades las llevan a cabo para que alcance el gasto de la familia.

Larga plática sobre sus actividades productivas y los circuitos comerciales de la región que por el momento no se puede referir a detalle, pues sería extenderse demasiado y se necesitaría algunas confrontaciones con otros ejidatarios y otras comunidades, para validar o invalidar lo expresado, que a fin de cuentas y por lo que se pudo captar por lo expresado por nuestro interlocutor, no hay mucha novedad en los programas "sociales" que formulan los gobiernos federales desde hace décadas "para combatir la pobreza y marginación de pueblos y comunidades del sureste mexicano" con los que hoy se están llevando a cabo.

En cuanto al Tren Maya (sic), dijo no saber mucho. Que lo único que se escuchaba es que iban a llegar mucho más turistas y que a ellos, los vendedores ambulantes, ya no los dejarían hacer sus vendimias dentro de la zona arqueológica, pues según los funcionarios, daban mal imagen y aspecto, degradando los vestigios.[55]

Que sobre esa demanda de los funcionarios del INAH sí estaban platicando con el administrador de la zona arqueológica.

Entonces se le preguntó, ¿qué cómo veía esa disposición de sacarlos de la zona arqueológica? Entonces refirió ¡que ya se vería, que había que negociar!

Esa versión, de una u otra manera fue ratificada por los restauradores y arqueólogo con los que se platicó en el campamento que tiene instalado el INAH en la propia zona arqueológica.

El arqueólogo de base que está al frente de la parte académica de la zona arqueológica Arnoldo González Cruz- tenía menos de una hora que se había retirado, pues era sábado y ya no regresaría. Entonces se platicó con los que se quedaron en el campamento. Ninguno de los compañeros que accedieron a platicar son trabajadores de base, todos son de contrato. Sobre el Tren Maya (sic), manifestaron no saber más allá de lo que ve publicado en los periódicos nacionales y por los dichos del presidente en las "mañaneras."

[55] En un párrafo del reporte de Echenique se puede leer la siguiente nota que la dejamos pues tiene que ver con la denuncia que se presenta. Refiere "no ha podido entender esa demanda de arqueólogos y funcionarios del INAH, que exigen que no haya vendimia dentro de la zona de monumentos arqueológicos, pues se deben mostrar totalmente limpias de comerciantes; que por cierto siempre he pensado que es una visión opuesta y contraria a lo que debió existir cuando estaban en uso. Ciertamente se puede apreciar un caos con tantos vendedores y es muy posible que los visitantes se lleven alguna mala impresión, pero esos caos que se ven, también siempre he pensado son producto de la imposición y la transgresión pactadas entre líderes de comerciantes afiliados a partidos políticos y los altos funcionarios del INAH que también son parte de las estructuras partidistas que gobiernan el país".

Y entonces les manifestó lo expresado por el comerciante en cuanto a que se terminaría la vendimia de artesanías al interior de la zona arqueológica y dijeron que eso es lo que se estaba tratando. Y entonces se les preguntó qué quienes llevaban las pláticas con los comerciantes, a lo que contestaron que el administrador de la zona arqueológica. La conversación se extendió sobre otros tópicos académicos y sus últimos hallazgos en una de las "plazas", donde se habían encontrado entierros y ofrendas poco comunes.

Se dejó la zona arqueológica ya casi al anochecer, después de recorrerla por esos nuevos senderos que se han abierto a la visita pública y que dejan ver que todavía quedan muchas estructuras por descubrir y estudiar, que la lógica constructiva no termina con lo hasta ahora descubierto, pues ello muy posiblemente no es más que una pequeñísima parte de lo que se debe investigar.

Ya en el lugar donde comió, por cierto, un muy buen peje lagarto, los meseros, no supieron dar razón, sobre lo del Tren Maya (sic). Al parecer nadie sabía nada sobre la consulta. Haciendo un recuento de aquel día se puede decir con certeza que el 14 de diciembre de 2019 no se llevó a cabo ninguna consulta pública en Palenque y en sus alrededores, que los ciudadanos ignoraban que ese día hubiese algo que tuviera que ver con la consulta del Tren Maya (sic) e inclusive que ignoraban la localización de los llamados por el gobierno federal "módulos de participación ciudadana" que se instalarían al día siguiente en la cabecera municipal y sus alrededores.

Lo poco que se pudo ver en la televisión local o escuchar en la radio, no proporcionaba información que orientara a la ciudadanía para que participara en la consulta del Tren Maya (sic). No hubo el 14 de diciembre ningún tipo de información sobre la consulta.

Al revisar la prensa nacional los días subsecuentes se pudieron leer notas que expresaban que se había llevado a cabo la consulta bajo el siguiente encabezado: "Concluye primer día, 14 de diciembre, de consulta a comunidades del sureste sobre Tren Maya (sic). Avanza fase consultiva en pueblos indígenas de Yucatán y Chiapas; mañana se realiza segunda jornada en Campeche, Tabasco y Quintana Roo." Fechada en Palenque, Chiapas, 14 de diciembre de 2019," con la siguiente acotación: "Participaron más de 630 autoridades y representantes indígenas en el primer día de Asambleas Consultivas. Todo listo para el ejercicio participativo de este domingo (15 de diciembre) en cinco entidades del sureste y la Península de Yucatán. (https://www.gob.mx/inpi/es/articulos/concluye-primer-dia-de-consulta-a-comunidades-del-sureste-sobre-tren-maya-230068?idiom=es) (https://www.milenio.com/politica/tren-maya-es-aprobado-por-comunidades-indigenas)

Inclusive en una nota del periódico El Heraldo de México, se manifestó que Adelfo Regino Montes, director general del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI), inició el sábado 14 de diciembre en el "Parque de la Feria de Palenque" con "una ceremonia maya y músicos tradicionales, autoridades federales y estatales la Asamblea Regional Consultiva en la ciudad de Palenque, Chiapas, donde mañana (15 de diciembre) se realizarán las votaciones sobre el Tren Maya (sic).https://heraldodemexico.com.mx/estados/reunen-a-indigenas-de-palenque-por-tren-maya/

La nota es muy imprecisa y por lo cual, se puede tener la certeza de que fue una reunión con los funcionarios del gobierno llamados “servidores de la nación” que atenderían las casillas del día siguiente, y los “líderes” de colonia a los que se les encargó que llevaran personas a votar al día siguiente, tal y cual lo manifestó un ciudadano el domingo 15 en Pakalna.

Lo sorprendente es que en la prensa nacional se haya dado la imagen que el 14 de diciembre se llevó a cabo en Palenque, Chiapas, una jornada de consulta ciudadana, tal y cual se había anunciado el 13 de noviembre por parte del gobierno federal. Hecho que de ninguna manera ocurrió, tal y cual ya se manifestó en la narrativa que antecede a este párrafo.

Así pues, se puede afirmar, en contrario de lo publicado en la prensa nacional, que, en el centro de Palenque, Chiapas, en las Oficinas del Tren Maya (sic), colonia de Pakalna o en la zona arqueológica, no hubo ningún evento público y notorio encaminado a la “consulta ciudadana.” Lo que sí pudo haber habido fue una reunión de trabajo encabezada por Adelfo Regino Montes, para dar instrucciones a funcionarios del gobierno federal, estatal, municipal, a los llamados “servidores de la nación” y los autodenominados “líderes barriales”, para lo que deberían hacer al día siguiente. Imposible saberlo, pues no fue un evento público, donde pudiera haber habido observadores ciudadanos.

Indudablemente es un fraude y un acto de muy mala fe que se haya publicado en la prensa nacional, sin ninguna aclaración, que la reunión de trabajo de Adelfo Regino con funcionarios gubernamentales fue el momento iniciático de la consulta ciudadana para conocer la voluntad de los Pueblos Originarios.

El domingo 15 de diciembre de 2019 sin información pública de los lugares en dónde se instalarían los “módulos de participación ciudadana”, se peregrinó por los mismos lugares que se recorrieron un día antes, esto es el sábado 14 para constatar si se habían instalado los módulos en dichos lugares.

Las oficinas del Tren Maya (sic) estaban desiertas, como el día anterior, sin ningún cartel informativo o manta alusiva a la consulta y los lugares donde se localizarían los “módulos de participación ciudadana.”

A las nueve y quince minutos del domingo 15 de diciembre de 2019 dentro del quiosco del parque de Pakalna, unas jóvenes y unos jóvenes tenían una mesa y sillas, donde recibían a los que llegaran. Muy diligentes y amables invitaron a votar al compañero Echenique, que era el que estaba haciendo ese recorrido, y les dijo que no podía participar, pues no era residente o vecino de Palenque o Pakalna. Le dijeron que no importaba. No gracias respondió. Además, añadió: no tengo credencial de elector vigente, a lo que le respondieron, que no importaba: ¡es una consulta ciudadana para todo el que quiera expresar su voluntad! le indicaron muy atentamente. Les reiteró su negativa señalándoles que sólo era un observador ciudadano y expresaron ¡que lastima!

Bromearon un poco y les pidió que le regalaran una boleta de votación y le dijeron: ¡que no!, porque las tenían contadas; entonces les solicitó que le dejaran fotografiarlas. Se voltearon a verse y accedieron muy amablemente.

En ese momento no había urna, ni ciudadanos que acudieran a emitir su voluntad.

Bajó del quiosco y comenzó a caminar por el parque. Unos contados vendedores ambulantes de ropa y otros objetos eran los escasos pobladores de aquel parque en aquel inicio de la consulta ciudadana.

Un hombre de edad no muy avanzada, pero ya de esos a los que se les ubica como de la tercera edad, pero que se le veía fuerte y vigorosos subió al quiosco. Se le vio pedir y depositar una boleta en lo que hasta ese momento era una caja de cartón que la hacía las veces de urna.

Al bajar de la parte superior del quiosco, después de darle los buenos días, se le solicitó la posibilidad de contestar el cuestionario que se llevaba. A lo cual accedió con gusto.

Dada la afabilidad y buena disposición mostrada y con el objeto de no intimidarlo no se le hicieron las primeras preguntas de identificación personal.

Refirió que es Tzotzil y jornalero. Que si tiene casa propia y que cuenta con todos los servicios: luz, agua potable, alumbrado público, calles de tierra, no hay banquetas.

A la pregunta de si recuerda que los habitantes de Palenque o Pakalna hayan propuesto el proyecto del Tren Maya (sic), refirió que sí.

A la pregunta si recuerda cómo se enteró del proyecto del Tren Maya (sic). Contestó que por la televisión y el radio.

A la pregunta de a quien escucho primero hablar del Tren Maya (sic), contestó que a Andrés Manuel López Obrador.

A la pregunta de sí sabía que era FONATUR, dijo que sí.

A la pregunta de si le explicaron los beneficios y perjuicios que podía traer el Tren Maya (sic). Señaló que no, aunque refirió que necesariamente traería movimiento económico y que eso era bueno, pues habría mucho más trabajo, más turismo, se mejorarían los servicios, que hasta ese momento estaban muy mal, pues no tenían pavimento ni banquetas.

Y refirió con cierto entusiasmo, “es como cuando en Palenque abrieron el Soriana, luego, luego hubo movimiento económico. Las plazas comerciales, luego, luego dan empleo, hasta los taxistas tenemos más chamba.”

Y continuó: “Pakalna, es la colonia más antigua de Palenque ¡y vea! ¡No tenemos las calles pavimentadas!. Vaya a los ejidos de los indios y ellos si tienen sus calles pavimentadas. Acá no las tenemos. El tren seguramente hará que Pakalna vuelva a tener movimiento, cómo cuando estaba

aquí la estación. ¡Sí! aquí estaba la estación del tren. Aquí atrás de estas casas que están invadiendo el derecho de vía y, señala hacia las casas donde un día antes había levantado las primeras entrevistas.

Usted es de acá, de Pakalna, se le preguntó, a lo que respondió: “No, yo llevo viviendo aquí 53 años. Aquí jugábamos con el Andrés Manuel López Obrador. Si con él sus hermanos y su papá, allá en el hotel, su papá lo administraba. Bueno su casa estaba un poco más acá y señala hacia donde está el Hotel. Creo que somos buenos amigos. Se me ha antojado irlo a saludar. Haber sí un día me animo, a ver si me reconoce” dice cómo bromeando.

Y entonces se le pregunta ¿no ha venido para acá? ¡No, ya no ha venido!

“Pakalna es la colonia más antigua de Palenque, aquí crecimos. Aquí llegamos con mi papá, éramos muy pobres, tuvimos que trabajar mucho. Nadie nos regalaba nada. Desde muy chico trabajé cuidando ganado y de otras muchas cosas, hasta que pude comprarme un taxi; pero lo del ganado eso sí es lo que me gusta trabajar, tengo unas pocas cabezas y espero poder vender una propiedad que tengo haya por Agua Azul, que tiene mucha agua y hasta una cascada; le mande hacer una gran palapa y ya está lista para hacer un buen negocio y recibir muchos turistas”.

Entonces se le dijo: el Tren traerá muchos turistas y para ustedes será un buen negocio. ¡No!, ¡yo no lo quiero trabajar, a mí no me gusta lo del turismo, a mí lo que me gusta es el ganado! Lo que si veo, es que cuando lleguen más turistas, quizás algún gringo o mexicano, pues aquí los de Palenque no invierten, me lo quiera comprar y con ese dinero compraré un rancho por Tabasco y entonces si podré dedicarme a la ganadería en grande, ¡eso sí es lo que me gusta!

Para regresar a la plática del tren se le pregunta ¿Entonces cuando había tren era un buen negocio hasta para los taxistas? ¡Ah sí! ¿Y a dónde los llevaban? A la zona arqueológica, a Palenque mismos, ¡si el tren traía muchos beneficios para todos! ¿Y que a pasó, ya no hay tanto turismo? Se le inquirió. ¡No, ya no! ¡Hay mucha violencia, muchas muertes! ¿A qué se debe? Se le preguntó, pues a que aquí, operan los de “Jalisco nueva generación.”, ¡me entiende! Y como que el tema le molestó y entonces se le pregunta:

¿Y cómo ve la política acá en Palenque? Muy mal, aquí el presidente municipal lleva cuatro periodos. Eso es corrupción. ¿Y quienes lo han postulado? Todos. Primero el PRI, luego el PAN, luego el PRD y ahora creo que MORENA.

¿Y lo del Tren Maya (sic) cómo lo ve? Pues como todo tiene sus cosas buenas y malas, pero lo bueno es que habrá movimiento económico y con ello habrá crecimiento y mucho trabajo.

Y continua platicando: “de un año acá, como puede ver en el parque hay muchos migrantes, hondureños, salvadoreños y hasta africanos. Pobre gente, quiere ir a Estados Unidos y ya no los dejan pasar de aquí de Palenque”. ¿Y de qué viven? Se le pregunta. El gobierno les da 2400 pesos al mes por integrante de una familia, desde el papá hasta el hijo más chiquito. Así que ya con eso tienen para sus necesidades, pero de todos modos lo ve en los cruceros pidiendo dinero. Cerca de

las vías del tren aparecen muchos muertos, son de ellos mismos. Ya traen pleitos desde allá y aquí quedan muchos.

Entonces se le pregunta ¿Ud. piensa que con el Tren les darán trabajo? Puede ser, pero no creo que ellos quieran trabajar, ellos quieren irse a Estados Unidos, aquí están esperando su visa, pero en cuanto puedan se van. ¿Y por qué ahora, no? a lo que respondió enfático: Ya no es cómo antes, hay muchos retenes, los regresan y aquí están, como lo puede ver. Allá atrás en el gimnasio, duermen en casas de campaña familias enteras y aquí en el parque, como ve, algunas señoras salen a vender.

Antes, en el parque, no había este tipo de vendedores. Los vecinos no tenemos nada contra esta gente; entendemos porqué están por acá y en verdad nos duele. Su presencia ha traído mucha contaminación, pues no tienen los servicios necesarios para sus necesidades y también luego se platica que se nos hace injusto que a todos ellos se les de 2400 pesos al mes, mientras que hay mucha gente que también tiene necesidades, y no se les ayuda igual. Es una lástima, aunque acota, bueno a los jóvenes que están estudiando también se les da una beca y eso creo que está bien.

Como le digo, insiste, todo tiene cosas buenas y malas y perdón que ya no le siga contestando su cuestionario, pues ya me tengo que ir. Se le dan las gracias y se despide muy amablemente.

En Pakalna, se hicieron otras tres entrevistas. Uno de los que accedió a responder el cuestionario se identificó como Chol y dos como Mames. El primero dijo ser de Tumbalá, Chiapas y que vive en una champita que es suya y que llegó a Pakalna en 1976, que se dedica a vender fruta en el triciclo de carga en que se le encontró en el parque, pero que en esos días no hubo fruta, por lo que no pudo vender nada. En dónde compra la fruta se le pregunto. Allá en Palenque y la vendo acá en Pakalna, pero no sé en estos días no ha habido fruta y no pude vender nada.

Recuerda que cuando era joven jugaba con Andrés Manuel López Obrador y sus hermanos.

Se le pregunta que si los de Pakalna pidieron el Tren Maya (sic) y dijo que no.

¿Sabe por qué le pusieron Tren Maya (sic)? Contesta que no y, refiere: “el Tren Maya (sic) es el proyecto de Andrés Manuel López Obrador”, “¡es su proyecto!”

A la pregunta de si se les explicó los beneficios o perjuicios que podía acarrear el Tren Maya (sic); contestó: “¡Va a ser bueno, habrá mucho movimiento, habrá mucho turismo y así se repartirán los centavos! ¡Y claro que beneficiará al pueblo! dice entusiasmado.

También se refirió a los migrantes señalando “que entre ellos mismos se matan; allá por dónde está la vía del tren; que el otro día sí se vio que los migrantes estaban molestando a una estudiante que vive por las vías, pero luego, luego, los vecinos salieron a defenderla y que los corrieron”. Que hay mucha inseguridad y ya hay mucha violencia. Que no tienen nada contra los migrantes, pero que ya se debe resolver su problema, pues ellos nada más están de paso. Que ya se les debe dejar ir hacia Estados Unidos, pues allá es donde quieren estar.

Se le hacen las demás preguntas que tienen que ver con la ruta, distancia, que si sabe qué tipo de tren será, de carga o pasajeros, que si la consulta del Tren Maya (sic) está bien hecha y si se les informó con anticipación. A todas dijo no saber muy bien, pues no recuerda que les hayan explicado, que si sabía que hoy [domingo] era la consulta, pero nada más.

Se le pregunta si recibe algún tipo de apoyo del gobierno y dijo que sí que le deban su pensión, aunque esta última vez que fue al banco a retirar su apoyo no había dinero.

No aportó más datos y se despidieron muy amablemente.

El otro entrevistado en Pakalna que se identificó como perteneciente al Pueblo Mame, dijo haber salido de Salto del Agua cuando tenía como 20 años, que rentaba una vivienda en la que habitaba con su familia.

Sobre los servicios públicos mencionó que si había alumbrado público, que si contaban con agua potable, que si había drenaje, que no había calle pavimentada, que no había banqueta, que si tenía televisión y que recibían la señal abierta.

Se asume como líder de un grupo de la colonia donde vive y refiere que a ellos, a los líderes se les pido un día antes que avisaran a sus vecinos para que fueran a participar, ya que era muy importante y que tenían que ir para apoyar al gobierno y que si no lo hacían, luego sería muy difícil que el gobierno los apoyara en sus demandas, de por ejemplo, la pavimentación de las calles, el levantamiento de banquetas y otros servicios que se necesitan.

A la pregunta de cómo fue que se enteró del proyecto del Tren Maya (sic): Dijo que por Facebook hace como dos meses y también en su trabajo.

En dónde trabajaba se le preguntó y dijo que en la construcción.

A la pregunta de si sabe por qué se le puso Tren Maya (sic), respondió que no.

A la pregunta de si sabe que es Fonatur, dijo que no.

A la pregunta de si les explicaron los beneficios y perjuicios que traería el Tren Maya (sic), señalo que no, pero lo que “sí se ha escuchado por el parque” es que si se afectaría a las personas que tienen sus casas y negocios en los terrenos que son parte del derecho de vía. Y señala las casas y locales donde un día antes se hizo la encuesta.

Y dijo que el tren sería bueno porque habría más trabajo para los de la construcción, que muchos de ellos no tienen papeles, o sea estudios, pero que seguramente para ellos y para otras muchas gentes más si habrá trabajo.

A las otras preguntas que se le hicieron sobre el Tren Maya (sic) no pudo dar respuestas puntuales, aunque dijo saber cuál sería el trayecto pero que no recordaba bien la ruta y entonces apunto entusiasmado: “¡el tren nos servirá a todos, se nos hará más fácil viajar!”

A la pregunta de si pensaba que estaba bien hecha la consulta, dijo que sí. Igual respuesta dio a las preguntas de si se les aviso con tiempo, si se les dio toda la información sobre el Tren Maya (sic) y de que sería tomada en cuenta su participación.

A la última pregunta de por qué vino a participar, refirió que se debe apoyar al gobierno, pues si no, no habrá trabajo y se necesita el trabajo, que el Tren Maya (sic) traerá mucho trabajo, para personas como él, que no tienen papeles.

Se le dio las gracias y se despidieron cordialmente.

Durante las entrevistas se pudo constatar que efectivamente llegaban de vez en vez una o dos familias a participar. Unas llegaban en automóviles más o menos de años recientes y otros lo hacían caminado, lo cual hacían presumir que vinieran de las inmediaciones del parque o de las colonias que quedaban por dónde se localizan las vías del tren.

Durante las casi cuatro horas y media que se estuvo en Pakalna, no se vieron filas de participantes. Si llegaban familias, como se dijo, pero su presencia era esporádica, hecho que contrasto, con la afluencia que se pudo ver en la cabecera de Palenque a donde se tomó la decisión de ir a ver como trascurría la llamada participación ciudadana, una vez que ya se tenía una buena impresión de lo ocurrido en esta primera colonia de Palenque.

Ya como a la una quince del día domingo 15 se tomó la decisión de ir a ver como se estaba llevando a cabo la consulta en Palenque.

Al llegar a la plaza central inmediatamente se veía la tanqueta del ejército y al interior de la arquería del palacio de gobierno se podía apreciar una fila de ciudadanos y ciudadanas que sumarian muy probablemente treinta o cuarenta personas que se renovaban, pues abandonaban el espacio los que ya habían ejercido su participación y llegaba nueva gente para formarse. Así la fila no pasaría de unos seis o siete metros.

El presidente municipal o alguien del cabildo daba una entrevista, mientras gente iba llegando y otra saliendo. Los saludos de unos a otros era algo común. Al parecer como en todo poblado no muy grande, muchos habitantes se conocían e inclusive bromeaban. Se podía percibir un ambiente familiar y festivo entre los participantes.

Su apariencia y modos de vestir dejaban ver que no eran indígenas que muy posiblemente fueran dueños de algún negocio u ocuparan algún puesto en el gobierno o en la iniciativa privada.

Echenique se acercó a ver a la mesa donde se les daba la boleta para conocer el procedimiento que se estaba llevando a cabo. Llegaba un ciudadano ante uno de los que daban la boleta y recibía la credencial de elector. Con un teléfono celular que traían los que atendían al público, al parecer entraban a alguna aplicación que estaba vinculada al padrón electoral, pues ingresaba los datos de la credencial de elector y después señalaba que estaba bien y le entregaba la boleta y le indicaba que pasara a depositarla en la urna.

Después de constatar por unos minutos que ese era la forma de operar se optó por entrevistar a una señora que acababa de depositar la papeleta y que iba acompañada de una joven que había realizado el mismo ejercicio que su madre.

A la solicitud de la encuesta accedieron muy amablemente.

Así que a continuación se presenta con el formato tal y cual se presentó y llenó:

ACADÉMICOS DEL INAH.

14 o 15 de diciembre de 2019

Observación consulta Tren Maya (sic), a cargo de

Localidad

Nombre del entrevistado, No quiso proporcionarlo.

Sexo ( ) (F) (otro)

Edad 48 años

Domicilio_____

Ud. es () Maya () Tzeltal, () Tzotzil, () Chol, (*) Mame, () Lacandón, () otro _____

Ocupación. Trabajador agrícola. (*) tierras ejidales,

() tierras propias,

() Jornalero

() dependiente, tienda, farmacia, tlapalería.

() Otros.

Tiene casa propia (*), Renta vivienda ( ), otra ( ).

Su vivienda es unifamiliar (*) o la comparte con otros miembros de su familia.

En su domicilio tiene servicios de (*) Alumbrado, (*) drenaje, (*) agua potable, (*) calles pavimentadas, () de tierra, (*) banquetas, teléfono, (*) televisión abierta (*) o de paga (*).

Usted, sus familiares, amigos, juntas vecinales, ejidatarios propusieron que hubiera un Tren Maya (sic). () () (no recuerda)

Recuerda cómo se enteró del Tren Maya (sic), (*) televisión, () radio, () plática familiar, () plática con amigos, () en un mitin político, () en una organización política () PRI, () PAN, () Morena, () PT, () Verde, otro_____

Recuerda cuándo se enteró del Tren Maya (sic). “En un discurso de Andrés Manuel López Obrador.”

Ud. Sabe o recuerda por qué le pusieron Tren Maya (sic): No,

Ud., sabe qué es FONATUR () (no),

Recuerda si les explicaron los beneficios y perjuicios que traería el Tren Maya (sic) () () (no me acuerdo)

Recuerda el lugar en el que se lo explicaron. No

Las personas que les explicaron los beneficios que traería el Tren Maya (sic), eran empleado federales () (); empleados estatales (), (); empleados municipales (), (). Otros. (No)

Les dijeron que iba a haber más trabajo (*) si, () no; vendría más turismo (si) (); les mejoraran los servicios (si), (), Agua (si) (); drenaje (si) (); luz (si) () se mejorarían las carreteras (si) (), otros.

Recuerda si alguien les explicó que el Tren Maya (sic) traería problemas () (no)_____

Recuerda que les dijeron: “Que va haber crecimiento y desarrollo, mucho más turismo”

Ud., que piensa que pasará con el Tren Maya (sic), será bueno (si) (), por qué: porque como dicen va haber crecimiento y desarrollo y claro mucho trabajo, eso no va a beneficiar a todos.

Ud., sabe de dónde a dónde va el Tren Maya (sic) () si (*) no

Recuerda algún tramo: No.

Ud., sabe si el Tren es de Carga () (no); de pasajeros (si) (); mixto () (no), no tiene idea ()

Ud., cree que el turismo es bueno (si) () Por qué: Porque va haber trabajo.

Ud., piensa que el Tren Maya (sic) afectará la vida de su comunidad () (no).

Los afectará para bien (si) (), o pata malo () (no).

Ud. qué piensa qué es el Desarrollo: Que haya trabajo para todos, hasta ahora está muy escaso.

Piensa que está consulta está bien hecha (si) ()

Se les aviso con tiempo, (si) ()

Se les dio toda la información sobre el Tren Maya (sic) (si) ()

Piensa que su opinión será tomada en cuenta (si) () ()

Por qué viene a votar. Porque necesitamos apoyar al gobierno.

Muchas Gracias

Nombre del entrevistador. Felipe I. Echenique March.

Al observar cómo pasaban a votar los asistentes era fácilmente perceptible que se trataba de familias cuyos atuendos denotaban que eran habitantes de la ciudad. Entre las pláticas y saludos no se podía distinguir, que alguno de los asistentes fuera opositor al proyecto del Tren Maya (sic), y lo anterior se refrendaba con las clásicas chacotas "de ya vi, votaste en contra" y luego las carcajadas.

Ante ese panorama y percatándose que ya eran como dos y media de la tarde, de ese domingo 15 de diciembre de 2019, se le preguntó a una joven que parecía estar muy atenta a la organización y que daba algunas instrucciones: ¿Qué sí ese era el único módulo en Palenque donde se estaba llevando a cabo la consulta de participación ciudadana? Y contestó que no, que había otros módulos y comenzó a dar ciertos nombres hasta que menciono el de Roberto Barrios. Al enunciar dicho nombre fue inevitable para el entrevistador recordar lo importante que fueron los pobladores de aquel lugar tanto en el alzamiento zapatista de 1994, como en los Diálogos de San Andrés y en el levantamiento de los primeros Caracoles zapatistas y luego esa imagen ya difusa, que no le permitía recordar que había pasado, por lo que, sin demora alguna, tomó la decisión de dirigirse al lugar.

Después de unos treinta minutos de recorrido encontró la desviación que lo llevaría a Roberto Barrios. La carretera de dos carriles, se puede decir que está en muy buen estado, inclusive mejor que la que lleva a la zona arqueológica de Palenque.

Un retén de civiles, que no usan pasamontañas o paliacates que les cubran el rostro, lo detiene para preguntarle qué a dónde va. Contesta que es observador civil, se identifica con su credencia del INAH, y que quiere ver cómo se lleva a cabo la consulta ciudadana sobre el Tren Maya (sic). Le dicen que está bien, pero que tiene que cooperar. Deja su aportación y unos metros más adelante descubre un letrero en muy buen estado que señala "Sede del municipio autónomo rebelde zapatista: El trabajo zona norte de Chiapas México."

Sigue por la carretera hasta que se inicia el poblado que se ve sin mucho movimiento de personas y en una de las casas que se está construyendo se percata de que hay una cartulina escrita a mano que refiere lo siguiente:

Participación ciudadana, Tren Maya (sic).

*Amiga (o) Se les hace la invitación a toda la comunidad que el día 15 de diciembre se llevara a cabo una votación Si el Tren Maya (sic) va o no

* Se instalara un módulo en Roberto Barrios a partir de las 8 am a 6 pm

*No dejes de participar para que juntos decidamos el destino de este proyecto.

Requisitos Credenciales de elector original vigente.

En un descampado, algo cerca de la iglesia de Roberto Barrios, se pudo percibir las lonas oficiales que anunciaban “el proyecto de desarrollo TREN MAYA (sic), ejercicio participativo, 15 de diciembre con los logos de Gobernación, INPI, FONATUR, Proyectos y Programas prioritarios y sin ninguna otra manta o lona como las que estaban en Palenque.

Debajo de la sombra de un frondoso árbol, mujeres y hombres jóvenes, estaban sentados en uno de los flancos de una mesa, con papeletas que están firmando, dejando al descubierto el lado opuesto de la mesa con el objeto de que por ese lado llegasen los participantes. Algunos iban vestidos con camisa blanca y otros portaban camiseta blanca con propaganda del Tren Maya (sic) y pantalón color beige. En los que llevan camisa blanca se notaba un logo gubernamental que los identificaba como trabajadores de la Secretaria del Bienestar Social y que en cierto modo los diferenciaba de los otros jóvenes que atendían las mesas de Palenque y Pakalna, dentro de los cuales ninguno llevaba camisa con logos gubernamentales, aunque si camisetas y cachuchas que hacían propaganda a la consulta del Tren Maya (sic).

Tras un breve dialogo en que se identificó el compañero Echenique como observador ciudadano y trabajador del INAH uno de los jóvenes que al parecer era el que tenía el mando de la mesa se identificó como “servidores de la nación” que trabajaban en la Secretaria de Desarrollo Social.

A cierta distancia de la mesa, pero quedando frente a ella se encontraban ocho jóvenes sentados en una banca manufacturada con troncos, que portaban gorra y camiseta negra que los identificaba como policías rurales.

Se les saludó y preguntaron qué, ¿qué deseaba? y se les dijo: observar cómo es que se llevaba a cabo la consulta. Preguntaron que de dónde venía o a que organización pertenecía. Se les mostró la credencial del INAH y entonces comenzaron a hablar en su lengua, que por el que llevaba la mesa se supo era Tzeltal, mientras que él hablaba Tzotzil.

La no comprensión de la lengua era evidente en el compañero Echenique, lo cual provocaba risas entre unos y otros, sin embargo, el policía que revisaba la credencial preguntó ¡antropólogo! y se les dijo que no, y entonces en castellano, que fue el dialecto con el que se comenzó a tener una larga charla.

Se les preguntó que si ellos estaban ahí para custodiar el proceso de la consulta y que no hubiera trampa. Con sonrisas dijeron que sí.

La urna, para esa hora, ya pasaban de las cuatro, se veía con un buen número de boletas dentro y entonces se les pregunto a los policías que si esas boletas las introdujeron habitantes de Roberto Barrios, y dijeron que sí, mientras se observaba que el que parecía estar al frente de los que estaban haciendo la consulta, firmaba y firmaba boletas. Y entonces se le preguntó qué porqué hacia eso y contestó, porque era un requisito, pero que si no se llenaban se iban a cancelar.

Uno de los policías lo invitó a sentarse en la banca en la que ellos estaban y entonces comenzó una larga plática que no viene a cuento referir.

Durante más de una hora estuvieron platicando, pero ya no en el mismo lugar, ya que fueron a tomar un refresco a una tienda localizada a un costado del entoldado. ¡El calor era insoportable!

En todo ese lapso de tiempo desde la parte superior de la tienda se veía que muy de vez en vez y muy de vez en cuando se acercaban a la mesa de consulta habitantes del ejido o de las inmediaciones, según comentaban los policías. En el tiempo en que se estuvo en el lugar no se contabilizaron más de treinta participantes; hecho que contrastó con su primera impresión cuando llegó a la mesa y vio que la urna tenía una cantidad considerable de boletas depositadas.

Antes de retirase fue a tomar unas fotografías a donde estaba el módulo de consulta ciudadana y que por extraña razón toda esa serie apareció en su teléfono como si hubiesen sido veladas, por lo que no se puede integrar en este informe fotografías que testimonia lo antes narrado de los jóvenes encargados de la consulta del Tren Maya (sic).

Por todo lo antes narrado y establecido sobre estas consultas se puede señalar claramente que no hubo la información suficiente para que la sociedad estuviera enterada, lo que provocó por una parte que no se pudiera hacerse una observación ciudadana desinteresada y, por la otra parte, que la propia ciudadanía no estuviera bien informada para poder participar. Lo cual se constató fácilmente con la bajísima participación social de la Jornada ciudadana y que se trató de contraponer con las votaciones que se llevaron a cabo por medio de asambleas en pueblos y comunidades, pero que como ya se refirió por lo menos en Palenque, no hubo señales de su existencia y que inclusive tampoco fue reivindicada por las autoridades al momento de salir a decir que se había votado por el sí, aun y cuando fuese el 0.02 dos por ciento del padrón electoral.[56]

Se puede decir que muy posiblemente no se gastaron tantos recursos públicos, y de ello podemos dar cuenta y fue tal la austeridad republicana que no sólo no hubo propaganda, sino tampoco ciudadanos enterados.

En fin desde nuestro punto de vista no había necesidad de llevar a cabo esa consulta, pues ni se estableció conforme a lo que se señala en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ni con las prácticas impuestas por la ONU a través del Convenio 169 de la OIT. A no ser de que se quisiera, de una u otra manera, aun y con las irregularidades ya referidas, que simplemente se quisiera avalar el cambio de sentido del Tren Maya (sic), esto es de turistas a re-ordenador de las actividades productivas del sur-sureste, dado que en la consulta, el orden de enunciación es el inverso a los expuestos en el PND 2018-2024 y del cual ya nos hemos ocupado ampliamente en las partes correspondientes de este trabajo.

Todos los hechos y narrativas hasta aquí establecidos dan cuenta del engaño y la simulación que ejerce la actitud racista de quien se supone está por encima de los ciudadanos a los que gobierna, seguro de que sus planes y proyectos gozaran del consenso cuando los ponga a consulta entre quienes supone recibirán los beneficios ofrecidos.

[56] Véase carpeta de segunda consulta.

Lo antes expresado no es una valoración basada exclusivamente en el análisis de los documentos, sino que se sustenta en el hecho de la casi nula participación de la famosa consulta que no llegó a convocar ni siquiera al tres por ciento de la ciudadanía en capacidad de emitir su voto,[57] mientras que la supuesta consulta a los pueblos indígenas el propio Comisionado de los Derechos Humanos de la ONU desestimó, aunque muy políticamente, dicho ejercicio tal y cual lo expresó en un comunicado emitido el 19 de diciembre de 2019,[58] pues a más de señalar que no se llevó a cabo siguiendo los estándares internacionales y nacionales, en el sentido de ser previa, libre, informada y culturalmente adecuada, no contó con una representación proporcional de mujeres, lo cual deja ver muy claramente que las asambleas a las que ellos asistieron 4 de 18, no fue precisamente de comunidades sino de "autoridades", lo cual muy posiblemente indique el porcentaje del 92 % de aceptación que exhibió la Presidencia de la República, pero obtenido así en asambleas de representantes y no de comunidades.

IV

Desde nuestro punto de vista lo antes exhibido es suficiente muestra del desprecio, engaño y la simulación con que actúa la Presidencia de la República y las dependencias federales involucradas en el proyecto del Tren Maya (sic) y del Istmo de Tehuantepec. Pero si ello no fuera suficiente para demostrarlo traemos en esta Denuncia de Hechos, otras circunstancias que abonan en las conductas que estamos describiendo y que se manifestaron con nosotros mismos al solicitarles formalmente y por las vías institucionales, información a la Presidencia de la Republica y a las demás instituciones relacionadas con los megaproyectos Tren Maya (sic) y del Istmo de Tehuantepec, para poder fundar y motivar nuestras opiniones teniendo a la vista documentación oficial.

La postergación de anuncios oficiales de que se concretarían los susodichos megaproyectos, durante un buen número de meses nos llevó a contener no sólo la posibilidad de poder emprender acciones legales, pues estaba en el ambiente, por voz propia del presidente, que si la consulta de noviembre y diciembre de 2019 arrojaba como resultado la negativa de los pueblos y comunidades no se llevaría a cabo, por lo cual cualquier acción no podía concretarse hasta que no se llevaran a cabo los hechos referidos, porque de lo contrario se incurriría en "especulaciones" aún y con todos los avances que se pudieran constatar que estaban llevado a cabo, pues había la promesa del presidente, por contradictoria que fuera con el que "va porque va" "me canso ganso", de que se respetaría la voluntad del pueblo.[59]

Sólo después de la raquítica participación ciudadana en la supuesta consulta ciudadana y a las comunidades indígenas, con todo lo que ella implicó de ilegalidad, arbitrariedad y simulación el gobierno de López Obrador ya sin mediar otra condición anunció el 16 de diciembre el inicio

---

[57] https://www.proceso.com.mx/611160/la-exitosa-consulta-del-tren-maya-en-la-que-voto-el-2-86-del-padron-electoral-de-la-zona

[58] http://www.onu.org.mx/el-proceso-de-consulta-indigena-sobre-el-tren-maya-no-ha-cumplido-con-todos-los-estandares-internacionales-de-derechos-humanos-en-la-materia-onu-dh/

[59] Véase en el disco carpeta de Hemerografía

formal de los trabajos para llevar adelante sus megaproyectos del Tren Maya (sic) y del Istmo de Tehuantepec,[60] aun y cuando ello fuera otra de las tantas simulaciones, pues como ya lo hemos reseñado los proyectos estuvieron avanzando durante todo el 2019 en su prosecución, pero sin que se pudiera actuar para enfrentarlos porque todo se hizo siempre estableciendo la expectativa de que no eran proyectos ya firmemente establecidos y para llevarlos adelante, pues podía haber la posibilidad de que no se llevaran a cabo.[61]

Las incertidumbres y contradicciones sembradas por el ejecutivo federal durante todo el año de 2019 fue el ambiente que impidió concretar cualquier acción legal que los controvirtieran, ya que las denuncias serían sobreseídas por el simple hecho de no estar concretados oficialmente los proyectos.

Esa simulación y ambigüedad en que se movió el gobierno de AMLO durante el año de 2019 propició que avanzara por ejemplo el inicio del despojo de las tierras y territorios de los pueblos y comunidades a través de las compras forzosas como quedó reportado en la prensa nacional;[62] lo que muy posiblemente propició el cambio de objetivo del Tren Maya (sic) de turístico, de pasajeros y carga, a vehículo de reordenamiento territorial como ya lo expusimos en páginas anteriores.

Todo lo hasta aquí expuesto está sustentado como ya se escribió en páginas anteriores de este escrito en notas periodistas y en hechos consumados que son del dominio público, ya que lo que ha faltado es información oficial que permitiera un seguimiento documental pormenorizado por lo cual y hasta que se tuvo la certeza de que los proyectos del Tren Maya y del Istmo de Tehuantepec iniciarían oficialmente, solicitamos información por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia a la Presidencia de la República, a la Dirección General del INAH a FONATUR al INPI y a los gobiernos de los estados.

Así el 11 de febrero de 2020 se le solicitó al ejecutivo, por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia folio 0210000031720 todos los oficios que haya "remitido de manera general y particular relacionados con el Tren Maya (sic) y el Tren Transístmico desde el primero de diciembre de 2018 al 11 de febrero de 2020 a…, se listan 26 dependencias entre dependencias federal y los otros Poderes de la Unión, que suponemos debió girarles instrucciones, órdenes consultas, etcétera. La solicitud de Información se adjunta a esta Denuncia de Hechos.[63]

---

[60] Véase https://www.youtube.com/watch?v=htSMsZLvxdQ

[61] Tren Maya, "si no lo quieren, no va": Jiménez Pons http://t21.com.mx/ferroviario/2019/11/29/tren-maya-no-lo-quieren-no-va-jimenez-pons

[62] Hacia el tren maya: la selva está en venta. Una sentencia, contraria a la ley agraria, permitió parcelar la selva y ponerla en venta en una región por donde correrá el tren maya. Irene Larraz, CONNECTAS https://www.connectas.org/hacia-el-tren-maya-la-selva-esta-en-venta/ y véase carpeta de Hemerografía.

[63] Véase en el disco la carpeta de Plataforma Nacional de Información.

La contestación lleva fecha del 9 de marzo de 2020. En verdad el material que se nos entregó a todas luces exhibe la continuidad en la institucionalización de la simulación y el engaño, al permitir que en documentos oficiales se establezcan afirmaciones falsas, y de toda falsedad, bajo la certeza de que no habrá ninguna consecuencia, o lo que es lo mismo, el mantenimiento y persistencia del reino de la impunidad.

No solamente no es creíble sino que resulta totalmente inverosímil que en las oficinas de la Presidencia de la Republica: Coordinación General de Política y Gobierno; Coordinación de Asesores del Presidente; Secretaria Técnica del Gabinete; Coordinación General de Comunicación Social y Vocería del Gobierno de la República; Jefatura de la Oficina de la Presidencia y la Secretaría Particular del Presidente, **no localicen, encuentren, ubiquen oficios emitidos o recibidos por los gobiernos de los estados** de Chiapas, Quintana Roo, Yucatán, Campeche, Tabasco, Oaxaca, Veracruz, y/o de las distintas instancias del gobierno federal: Secretaria de Cultura, Instituto Nacional de Antropología e Historia, Fondo Nacional de Fomento al Turismo, Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, Secretaria del Bienestar Social, Secretaria de Comunicaciones y Transportes, Secretaría de Economía, Secretaría de Gobernación, Secretaria de Hacienda y Crédito Público, Secretaría del Medio Ambiente, Secretaría de Relaciones Exteriores, Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, Secretaría de Educación Pública, Secretaría de Turismo, Procuraduría General de la República, Secretaría de la Defensa Nacional, Secretaría de Marina, Cámara de Diputados, Cámara de Senadores, **relacionados con los denominados proyectos "Tren Maya" (sic) y "Transístmico de Tehuantepec**."

Es un insulto a la inteligencia y una falta a la normatividad institucional que el Director de Análisis Jurídico y de Gestión Documental de la Presidencia de la República, licenciado Juan Carlos Guerrero Torres, emita un documento oficial, sin identificación concreta, esto es, número de oficio o folio, sin firmar y con 19 páginas en las cuales ociosamente se trascriben, entre otros tantos párrafos idénticos, la solicitud de información, cuatro veces; siete veces el criterio 07/17 acompañado en ocasiones con su glosa y explicación; más de dos veces la repetición del criterio 14/17, más referencias oficiosas, emitidos por instancias supongo competentes, para señalan las funciones de las dependencias antes referidas y que finalmente tras búsquedas exhaustivas "no se encontró… información referente a la solicitud."

Para luego invocar el criterio 07/17 que refiere: "Casos en lo que no es necesario que el comité de Transparencia confirme formalmente la inexistencia de la información…" y bueno para que le sigo, si el andamiaje jurídico que se invoca hace nugatorio el derecho a obtener información fiel y expedita de las acciones y procedimientos que lleva a cabo el Gobierno Federal y sus instituciones.

Actuar leguleyo de quienes conociendo el sentido de las leyes las interpreta y las tuercen para tendenciosamente ocultar la esencia de lo demandado tras temas secundarios de procedimientos administrativos y con lo cual se sabotea la revelación limpia y clara de lo actuado.

No es comprensible que la Presidencia de la República no haya emitido oficio alguno a la Secretaria de Cultura, de Comunicaciones y Trasporte, de Hacienda, de Economía, de Desarrollo

Social, del Medio Ambiente, de la Defensa,…, al Instituto Nacional de Antropología e Historia, FONATUR etc., para tratar lo concerniente a dos de sus proyectos emblemáticos y a los que no dejo de hacer referencia desde los días previos a que se le diera su constancia de presidente electo hasta estos días de pandemia.

¿Cuál es la cadena de mando existente en el gobierno federal? ¿Quién establece los proyectos y acciones prioritarias de la administración pública federal, entre ellas el Tren Maya (sic) y el del Istmo de Tehuantepec? ¿Quién es el superior jerárquico de FONATUR, de la Secretaría de Cultura, del INAH etc.? ¿Bajo qué estructura de mando el director del FONATUR ha llevado a cabo acciones tendientes para ir desahogando el proyecto del Tren Maya (sic)? ¿Quién nombró al Director de FONATUR? ¿Quién le asignó a dicho fideicomiso el proyecto del Tren Maya (sic)? ¿Bajo qué cadena de mando la Secretaría de Cultura firmó un convenio con FONATUR? ¿Bajo qué cadena de mando el FONATUR firmó un convenio específico con el INAH? ¿La Presidencia de la República no tiene nada que ver con el Tren Maya (sic)?

¿A caso es posible suponer que siendo el Presidentes de la República el primer obligado en la aplicación de la LFMZAAH según el artículo 3° de la misma, las oficinas de la Presidencia por acuerdo hayan dejado de emitir alguna recomendación, lineamiento, instrucción a la Secretaria de Cultura, al Director del INAH, etc., relacionados con el Tren Maya (sic) y del Istmo de Tehuantepec en razón justamente de la cantidad de vestigios arqueológicos existentes en los territorios por donde transitaran los trenes antes referidos a más de que se tratan de los proyectos emblemáticos de su administración?

Simplemente no es creíble que la Presidencia de la República no haya emitido aunque solo fuera un oficio a alguna de las oficinas federales, gobiernos de los Estados, etc., para tratar algún tema relacionado con los multicitados trenes.

Así, pues, la negativa de ofrecer información, simulando que se cumple a satisfacción por la cantidad de páginas que se entregaron, diez y nueve, es de nueva cuenta la exhibición de la burla, del desprecio hacia los gobernados, la continuidad del régimen de impunidad que al saberse que sus acciones no tendrán consecuencias, puede mentir sin ningún recato, aun a sabiendas de lo inverosímil que son su respuestas.[64]

Y al parecer el ejemplo cunde por las oficinas gubernamentales, aunque con algunas variantes ya que por ejemplo la Dirección General del INAH en la respuesta a la solicitud de información folio 1115100009320 envió un oficio 401.12C.1-2020/028 al diverso de UT-17354-2020 de la Lic. María del Perpetuo Socorro Villareal Escárcega (Coordinadora Nacional de Asuntos Jurídicos del INAH y Titular de la Unidad de Transparencia de la misma institución, ¿No habrá incompatibilidad de funciones?) solo escribió tres párrafos, de los cuales uno de cuatro renglones se permite informar "que esta unidad administrativa (la Dirección General del INAH) no cuenta en sus archivos con los

[64] Se anexa el escrito entregado por la unidad de transparencia de la Presidencia de la República.

documentos e información solicitada. El área que podría contar con información es la Coordinación Nacional de Centros INAH y la Coordinación Nacional de Arqueología".[65]

Esas líneas exhiben la continuidad en la institucionalización de la simulación, el engaño y la impunidad, al escribir en un documento oficial una afirmación que es falsa y de toda falsedad, bajo la certeza de que no habrá ninguna consecuencia.

No solamente no es creíble sino que resulta totalmente inverosímil e insultante que en las oficinas de la Dirección General del Instituto Nacional de Antropología e Historia, no se encuentren, ubiquen, localicen oficios emitidos o recibidos por cualquiera de las siguientes dependencias del gobierno de la República: Presidencia de la República, Cámara de Diputados, La Cámara de Senadores, Secretaría de Cultura, Secretaria de Educación Pública, Secretaria de Gobernación, Secretaría del Medio Ambiente, Secretaria de Hacienda y Crédito Público, Secretaria de Economía, Secretaría de Desarrollo Social, Suprema Corte de Justicia de la Nación, Consejo de la Judicatura, o cualquier otro tribunal, Secretaria de Relaciones Exteriores, o de los gobiernos de los estados de Chiapas, Quintana Roo, Yucatán, Campeche, Tabasco, Oaxaca, Veracruz, del Fondo Nacional de Fomento al Turismo FONATUR y/o de las distintas instancias de INAH como son la Secretaría Técnica, Secretaría Administrativa, Coordinación Nacional de Asuntos Jurídicos, Coordinación Nacional de Arqueología, Coordinación Nacional de Monumentos Históricos, Coordinación Nacional de Restauración, Dirección de Salvamento, Dirección Nacional de Registro Arqueológico e Histórico, Consejo de Arqueología y de Paleontología, Direcciones de los Centros INAH y Centros INAH de Yucatán, Tabasco, Campeche, Quintana Roo, Chiapas, Oaxaca, Veracruz, relacionados con los denominados proyectos "Tren Maya" (sic) y "Transístmico de Tehuantepec."

Los Trenes Maya y del Istmo de Tehuantepec son proyectos prioritarios de la administración del licenciado López Obrador y en razón de lo cual la Dirección General del INAH debió haber puesto en marcha un buen número de trabajos de índole antropológico, histórico paleontológico en la península de Yucatán y del Istmo de Tehuantepec, derivado del encargo y responsabilidades que tiene establecidas por ministerio de Ley, ante los miles de Monumentos Arqueológicos, Artísticos, Históricos y Paleontológicos existentes o que se presume su existencia, y no sólo, por las posibles rutas de transito de los Trenes, sino por las amplias extensiones que terminaran quedando bajo las influencia de los desplante de las vías de los trenes, sobre todo de las estaciones y polos de desarrollo que se dicen se podrán poner a lo largo de casi medio siglo y que contendrán complejos urbanos, industriales, agrícolas, turísticos y en los indiscutiblemente se localizan indeterminado número Monumentos Arqueológico descubiertos y por descubrir.

Sostener que en los archivos de la Dirección General de INAH no cuenta con la información solicitada, es no sólo un insulto a la inteligencia y al más elemental conocimiento de cómo se deben llevar los archivos públicos, sino una exhibición plena y contundente de su desprecio a las solicitudes de información que por mandato de Ley tendría que proporcionar a quienes se la demanden. Acción que reiteramos sólo se puede sostener cuando se está cómodo y

[65] Se anexa escrito

perfectamente instalado en el reino de la impunidad y la desfachatez, que resulta de tener la certeza de que los actos llevados a cabo, aun y con lo inverisímil que puedan resultar, no tendrán ninguna consecuencia, dada la obsecuencia con que se satisfacen las demandas de quien lo designó en el puesto.

La Dirección General del INAH miente plena y absolutamente, pues resulta que en los archivos de la Dirección General de INAH debe haber no uno, sino un indeterminado número de oficios que signó o recibió el director general de distintas instancias del gobierno federal y de distintas dependencias del propio INAH, si no, qué expliqué cómo es que funciona el INAH y cuál es la cadena de mando para un proyecto tan emblemático de la actual administración federal que encabeza el señor López Obrador.

¿La contestación de la Dirección General del INAH exhibiría entonces qué no ha recibido o emitido oficios, circulares, acuerdos, permisos, convenios, etc., para que se puedan llevar a cabo las correspondiente investigaciones para conservar los miles de monumentos y zonas de Monumentos Arqueológicos, Artísticos, Históricos y Paleontológicos, existentes en la Península de Yucatán e Istmo de Tehuantepec, que son Bienes Nacionales de uso común y dominio público, inalienables, imprescriptibles, inembargables que se verán afectados por los denominados Tren Maya (sic) y del Istmo de Tehuantepec y que por determinación de la Ley Orgánica de INAH es el tercer responsable para que se protejan y conserven? Si el antropólogo Diego Prieto Hernández no es el tercer comprometido según la LFMZAAH debe señalar claramente quién sí lo es dentro de la institución.

La desfachatez, la abulia y negligencia al parecer no tienen límites cuando en su escrito manifestó: "El área que podía contar con información es la Coordinación Nacional de Centros INAH y la Coordinación Nacional de Arqueología."

La simulación y el engaño quedan plenamente manifiestos con esa "recomendación" ya que sí esas dependencias tuvieran algún documento, el mismo sólo pudo generarse por indicaciones suyas, porque ni modo que dichos subordinados actúen de mutuo propio y por indicaciones orales.[66]

Cómo pudo escribirse esas palabras si en el Manual General de Organización del INAH señala muy claramente lo que son responsabilidades de la Dirección General y teniéndolas a la vista cualquier persona puede preguntarse:

¿Acaso no ha dirigido o recibido documentación para planea, dirige y evalúa las acciones tendientes al logro de la misión y objetivos del Instituto Nacional de Antropología e Historia, relacionadas con el Tren Maya (sic) y del Istmo de Tehuantepec, en razón de que tanto en la península de Yucatán como en el Istmo de Tehuantepec, abundan los Monumentos Arqueológicos en sus dos modalidades, esto es, en las que se presume su existencia y que corresponden a los artículos 27, 28 y 28 bis 39 de la LFMZAAH, cómo los que ya cuentan con algún tipo de registro

[66] Véase oficio de contestación a la solicitud de información

arqueológico, dados sus descubrimientos e iniciales estudios y las zonas de Monumentos Arqueológicos abiertas al público?

¿Acaso no ha dirigido o recibido algún oficio para asegurar la aplicación de las leyes, reglamentos, decretos y acuerdos en las materias de su competencia, en los términos establecidos del artículo 3° de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos, para atender los proyectos del Tren Maya (sic) y del Istmo de Tehuantepec, en razón de que tanto en la península de Yucatán como en el Istmo de Tehuantepec, abundan los Monumentos Arqueológicos en sus dos modalidades, esto es en las que se presume su existencia y que corresponden a los artículos 27, 28 y 28 bis 39 de la LFMZAAH, cómo los que ya cuentan con algún tipo de registro arqueológico, dados sus descubrimientos e iniciales estudios y las zonas de Monumentos Arqueológicos abiertas al público, para así dar cumplimiento a lo que se señala en el Manual General de Organización del INAH en el numeral 1?

¿Acaso no ha dirigido o recibido algún oficio para conducir o estar enterado de las investigaciones científicas que interesen a la arqueología e historia de Yucatán, Campeche, Tabasco, Chiapas, Veracruz, Oaxaca, así como de la antropología y etnografía de esos estados por donde transitarán los trenes Maya y de Tehuantepec, en razón de la riqueza histórico cultural que han heredado y redimensionado los pueblos Maya, Chol, Tojolabal, Lacandones, Mam, Tzotzil y Tzeltal que se verán afectados por la instauración del Tren Maya (sic) y del Istmo de Tehuantepec, para así dar cumplimiento a lo que se señala en el Manual General de Organización del INAH en el numeral 2?

¿Acaso no ha emitido o recibido documentación para determinar la conservación de los Monumentos Arqueológicos e Históricos que se verán afectados por las obras del Tren Maya (sic) y de Tehuantepec, en los términos señalados del artículo 7° de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos, en razón de la existencia o presunción de existencia de Monumentos Arqueológicos, Históricos o Paleontológicos que quedaran bajo la influencia directa o mediada por las obras y alcances del Tren Maya (sic) y del Istmo de Tehuantepec, para así dar cumplimiento a lo que se señala en el Manual General de Organización del INAH numeral 3?

¿Acaso no ha emitido o recibido documentación para planear y proponer a la autoridad competente, la expedición de normas generales y técnicas para la conservación y restauración de los Monumentos Arqueológicos, Históricos y Paleontológicos, que se localizaran en los tramos y áreas de influencia del Tren Maya (sic) o de Tehuantepec, en razón de que tanto en Tren Maya (sic) como el del Istmo de muy diversas maneras terminaran afectan-dándolos aunque sólo fuera por el número de visitantes que se tiene previsto lleguen a ellos, pues se presume que será mucho mayor al que hasta ahora se recibe; para así dar cumplimiento a lo que se señala en el Manual General de Organización del INAH numeral 4?

¿Acaso no ha emitido y recibido propuestas de parte de la Secretario de Cultura para celebrar acuerdos de coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales, tendientes a la mejor protección y conservación del patrimonio histórico, arqueológico y paleontológico de la nación y del carácter típico y tradicional de las ciudades y poblaciones que quedaran bajo la

influencia del Tren Maya (sic) y de Tehuantepec, para así dar cumplimiento a lo que se señala en el Manual General de Organización del INAH numeral 5?

¿Acaso no ha emitido o recibido documentación relacionada con la planeación conjunta con los gobiernos de los estados y los municipios, para llevar a cabo la protección de patrimonio arqueológico, histórico y paleontológico, conforme a los lineamientos nacionales de conservación y restauración, que se localicen en los municipios de Yucatán, Campeche, Tabasco, Chiapas, Quintana Roo, Veracruz, Oaxaca, por donde transitaran los Tren Maya (sic) y de Tehuantepec, dadas las diversas y variadas influencias tanto positivas como negativas que propiciarán dichos medios de transporte sobre esos patrimonios nacionales, para así dar cumplimiento a lo que se señala en el Manual General de Organización del INAH numeral 6?

¿Acaso no ha emitido o recibido documentación relacionada con las investigaciones científicas en las disciplinas antropológicas, históricas y paleontológicas, de índole teórica o aplicada para atender los proyectos y obras del Tren Maya (sic) y del Istmo de Tehuantepec y así poder contribuir a la conservación y uso social del patrimonio respectivo, para así dar cumplimiento a lo que se señala en el Manual General de Organización del INAH numeral 7?

¿Acaso no ha emitido o recibida documentación para que se lleven a cabo exploraciones, excavaciones con fines científicos, de conservación de Monumentos Arqueológicos e Históricos y de restos Paleontológicos en los estados de Yucatán, Campeche, Tabasco, Chiapas, Oaxaca, Veracruz, para atender los tenidos de vías férreas para los Trenes Maya y del Istmo de Tehuantepec, para así dar cumplimiento a lo que se señala en el Manual General de Organización del INAH numeral 8?

¿Acaso no ha recibido o emitido documentación que tenga que ver con la administración de la identificación, investigación, recuperación, rescate, protección, restauración, rehabilitación, vigilancia y custodia en los términos prescritos por la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos, de los monumentos y zonas, así como los bienes muebles asociados a ellos existentes en los estados de Yucatán, Campeche, tabasco, Chiapas, Quintana Roo, Oaxaca y Veracruz por donde transitarán y terminarán influyendo los trenes Maya y de Tehuantepec, para así dar cumplimiento a lo que se señala en el Manual General de Organización del INAH numeral 9?

¿Acaso no ha recibido o emitido documentación que tenga que ver con la administración de la Investigación, identificación, recuperación y protección de las tradiciones, las historias orales y los usos, como herencia viva de la capacidad creadora y de la sensibilidad de todos los pueblos y grupos sociales del país que habitan los estados de Yucatán, Campeche, Tabasco, Chiapas, Quintana Roo, Veracruz y Oaxaca, cuya riqueza histórica cultural se verán afectadas por el transitar y despliegues subsecuentes del Tren Maya (sic), Istmo de Tehuantepec y los polos de desarrollos anejos a los mismos, para así dar cumplimiento a lo que se señala en el Manual General de Organización del INAH numeral 10?

¿Acaso no ha recibido o emitido documentación que tenga que ver con planear y proponer al ejecutivo federal las declaratorias de zonas y Monumentos Arqueológicos e Históricos y de restos paleontológicos, sin perjuicio de la facultad del ejecutivo para expedirlas directamente, de las zonas arqueológicas que formarán parte de los atractivos turísticos que ha señalado se abrirán a la visita pública, tales y cuáles son los de Xcabal, ubicado en Bacalar, Quintana Roo; Kulubá, al sureste de Tizimin, Yucatán, y una más en Campeche,[67] para así dar cumplimiento a lo que se señala en el Manual General de Organización del INAH numeral 11?

¿Acaso no ha recibido o emitido documentación para coordinar la actualización del registro público de las zonas y Monumentos Arqueológicos e Históricos y de los restos Paleontológicos, que se verán incrementados con las nuevas zonas arqueológicas que se ha publicitado se abrirán al público: Xcabal, ubicado en Bacalar, Quintana Roo; Kulubá, al sureste de Tizimin, Yucatán, y una más en Campeche, para así dar cumplimiento a lo que se señala en el Manual General de Organización del INAH numeral 12?

¿Acaso no ha recibido o emitido documentación dirigir a la formulación y difusión del catálogo de las zonas y Monumentos Arqueológicos e Históricos y la carta arqueológica de los estados de Yucatán, Campeche, Tabasco, Chiapas, Quintana Roo, Oaxaca, Veracruz, que evidentemente es necesaria tener presente para las obras del Tren Maya (sic) y del Istmo de Tehuantepec, así como las disposiciones para su actualización por lo que se podrían encontrando tras la ejecución de los proyectos del Tren Maya (sic) y del Istmo de Tehuantepec, para así dar cumplimiento a lo que se señala en el Manual General de Organización del INAH numeral 15?

¿Acaso no ha recibido o emitido documentación para planear y asegurar previo acuerdo del Secretario de Cultura, la formación de Consejos consultivos estatales para la protección y conservación del patrimonio arqueológico, histórico y paleontológico, conformados por instancias estatales y municipales, así como por representantes de organizaciones sociales, académicas y culturales que se interesen en la defensa de este (sic) patrimonio(sic) que se localizan en los municipios de los estados de Yucatán, Campeche, Tabasco, Chiapas, Quintana Roo, Oaxaca y Veracruz por donde transitará o terminará influyendo los Trenes Maya y de Tehuantepec, para así dar cumplimiento a lo que se señala en el Manual General de Organización del INAH numeral 17?

Cómo es posible que se diga que, en el Archivo de la Dirección General del INAH, no existen documentos que expongan las acciones antes señaladas y que son competencia exclusiva del Director General del INAH, según el Manual General de Organización de la propia institución y el mismo firmó.

Sí en verdad no se generó ese tipo de documentación nos preguntamos entonces qué hizo en la relación de conservación de los Monumentos Arqueológicos, Artísticos, Históricos y Paleontológicos por determinación de Ley y que a querer o no se encontraran por miles en las tierras y territorios de los estados de Yucatán, Campeche, Tabasco, Chiapas, Quintana Roo,

[67] https://www.yucatan.com.mx/mexico/abriran-zonas-arqueologicas-en-la-peninsula-como-atractivo-del-tren-maya

Veracruz, y Oaxaca cuando comiencen con los tenidos de las vías de los trenes o en las llamadas estaciones y en los llamados polos de desarrollo que terminarán desplantándose a lo largo y ancho de los caminos de acero.

Si ese es el caso entonces ha estado infligiendo la normatividad no sólo de operación administrativa del INAH, sino y la más importante la de la conservación de los Bienes Nacionales inalienables, imprescriptibles, intransferibles que señala los artículos 27, 28, 28 bis 39 de la Ley Federal de Monumentos y Zonas que se localizan por miles, como es del dominio público sabido que existen en las tierras y territorios de los estados de Yucatán, Campeche, Tabasco, Chiapas, Quintana Roo, Veracruz y Oaxaca.

Si de lo contrario la Dirección General del INAH tiene esa información y se negó a presentarla está obstruyendo la Ley en materia de Trasparencia y en consecuencia está ahogando nuestro derecho humano a poder fundar y motivar nuestra libertad de expresión en relación a las acciones de gobierno sustentado justamente en la documentación oficial.

El ocultamiento de la información sólo puede tener la explicación de no querer que se divulgue información sensible que podría utilizarse para controvertir legitima y legalmente el actuar de los funcionarios que están al frente de las instituciones, como se puede tener la certeza es el caso, cuando al revisar un Acta del Comité de Transparencia del Fondo Nacional de Fomente al Turismo, relacionada con el mal llamado Tren Maya (sic), que por cierto evidencia las falacias de la Dirección General del INAH de no tener documento sobre el Tren Maya como se verá a continuación:

> Primer Convenio Específico de Colaboración celebrado entre el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) y el Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR)", decisión que se motiva y funda en los procedimientos y juicios que a continuación se trascriben.
>
> EL Lic. Oscar Reyes Retana Hernández, señaló que mediante oficio número SPCP/VHSM/463/2019 de fecha 12 de julio de 2019, suscrito por el C. Víctor Hugo Sevilla Méndez, Subdirector de Planeación y Control Patrimonial, solicitó someter a consideración de este Comité de Transparencia la reserva de la información en resguardo de la Dirección de Desarrollo, relativa al Anexo Único que forma parte inherente del Primer Convenio Específico de Colaboración celebrado entre el INAH y FONATUR de la siguiente manera:
>
> "[…]
>
> Con fundamento en el artículo 98 fracción III de la Ley Federal de Transparencia…. Se considera pertinente someter a consideración del Comité de Transparencia la reserva de la información en resguardo de la Dirección de Desarrollo, relativa al **Anexo Único que forma parte inherente del Convenio, formalizado el dieciocho de junio del año en curso (2019), en el cual se integra un plano**

de la superficie que será explorada con el método LIDAR, de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas por el INAH, así como los alcances generales de la prospección preliminar.

Lo anterior con fundamento en los artículos 100[68], 108[69] y 113[70] fracción VIII[71] de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 97, 98, 105 y 110 VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública, así como en los Lineamientos….esta área considera pertinente reservar la información contenida en el Anexo Único del Primer Convenio Específico de Colaboración…, **por tratarse de un trazo preliminar del área propuesta para el cubrimiento con tecnologías LIDAR, el cual forma parte de un proceso deliberativo de los servidores públicos en el ámbito de sus respectivas competencias, al tratarse de un análisis que constituye la primera fase de prospección necesaria <u>para determinar la incidencia que tendrán en el desarrollo las obras de construcción del proyecto "Tren Maya" (sic) y estar en posibilidad de definir las condiciones que garanticen la protección de los Monumentos Arqueológicos muebles o inmuebles, o en su caso, cuáles de estos bienes patrimoniales son susceptibles de investigación de salvamento arqueológico.</u>**

Y para fundamentar el riesgo de prejuicio para proporcionar la información escribieron:

---

[68] Artículo 100. La clasificación es el proceso mediante el cual el sujeto obligado determina que la información en su poder actualizar alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad, de conformidad con lo dispuesto en el presente Título.
Los supuestos de reserva o confidencialidad previstos en las leyes deberán ser acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley y, en ningún caso, podrán contravenirla.
Los titulares de las Áreas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la información, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley, la Ley Federal y de las Entidades Federativas.

[69] Artículo 108. Los sujetos obligados no podrán emitir acuerdos de carácter general ni particular que clasifiquen Documentos o información como reservada. La clasificación podrá establecerse de manera parcial o total de acuerdo al contenido de la información del Documento y deberá estar acorde con la actualización de los supuestos definidos en el presente Título como información clasificada.
En ningún caso se podrán clasificar Documentos antes de que se genere la información. La clasificación de información reservada se realizará conforme a un análisis caso por caso, mediante la aplicación de la prueba de daño.

[70] Artículo 113. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

[71] VIII. La que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada;

La publicidad de la información contenida en el Anexo Único del Primer Convenio…, generaría un riesgo ya que se proporcionaría el plano que indica el trazo de la superficie que será explorada, en el cual se identifican zonas arqueológicas, zonas arqueológicas no abiertas, sitios arqueológicos registrados, cenotes explorados, ruta preliminar y el área de cubrimiento LIDAR, mediante el cual no se descarta el descubrimiento y/o nuevos hallazgos arqueológicos y /o naturales, lo cual podría generar especulaciones entre la población ya que se desconoce el uso que se pudiera dar a dicha información.

Dicho documento da testimonio 1) de la conculcación del derecho a la información y por lo tanto al derecho a la libertad de expresión de la ciudadanía a partir de los prejuicios exhibidos muy nítidamente en el acta del Comité de Transparencia del Fondo Nacional de Fomento al Turismo y que evidentemente señala la parcialidad para con los grupos de promotores del proyecto Tren Maya (sic) que muy seguramente presionaron para que no se den argumentos, legales o sociales que puedan obstaculizar su proyecto constructivo y 2) que la Dirección General de INAH mintió deliberadamente ante la solicitud de la información que se le hizo, para ocultar información, en por lo menos dos caso, del todo evidente y, que deja ver claramente la voluntad contundente de actuar en contra del marco normativo en que deben operar los funcionarios a cargo de las instituciones para justamente no incurrir en fraudes al estado de Derecho.

La anterior afirmación fácilmente se comprueba con 1) el establecimiento y firma del Primer Convenio Específico de Colaboración celebrado entre el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) y el Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR)" que se exhibe firmado por el Director General del INAH y el Director General de FONATUR y asistidos respectivamente por el Coordinador Nacional de Arqueología y la Directora de Desarrollo de FONATUR de fecha 12 de julio de 2019,[72] documento que inexcusablemente debe localizarse en los archivos de la Dirección General del INAH y que no se exhibió cuando se le solicitó.

Al igual que el segundo documento que inferimos existe en la Dirección General del INAH consistente en las especificaciones técnicas con que se debería examinar el plano de la superficie que sería explorada con el método LIDAR, para la prospección preliminar y donde se especifica que se "identifican zonas arqueológicas, zonas arqueológicas no abiertas, sitios arqueológicos registrados, cenotes explorados…," y que no se podía descartar "el descubrimiento y/o nuevos hallazgos arqueológicos y /o naturales".

[72] Véase en el disco la carpeta contestaciones del INAH.

Pero a más de lo anterior muy posiblemente en ese mismo documento girado por la Dirección General del INAH y si no por lo menos con su anuencia, debió contener una nota preventiva consistente en señalar que no sería pertinente que se dieran a conocer los anteriores señalamientos ya que podría: "generar especulaciones entre la población ya que se desconoce el uso que se pudiera dar a dicha información," tal y cual quedó manifestado en el acta del Comité de Transparencia del Fondo Nacional de Fomente al Turismo.

Lo cual indicaría que la propia Dirección General del INAH no sólo se negó a proporcionar información a la sociedad sino alentó a FONATUR para que no revelase la información que el INAH proporcionó pues podía "generar especulaciones entre la población ya que se desconoce el uso que se pudiera dar a dicha información."

Para nosotros esa nota preventiva no sólo puede calificarse como delito al ocultar información sensible para la conservación de los monumentos arqueológicos, sino también el posible delito de inducir a la destrucción voluntaria y acordada de Monumentos Arqueológicos al momento de iniciar o seguir con las obras del Tren Maya, las estaciones y los polos de desarrollo.

El sustento de dicha afirmación la encontramos en la propia declaración del FONATUR que aun va más allá de sus funciones y capacidades, pero muy seguramente también consentidas y alentadas por la propia Dirección General del INAH al señalar que, para los Monumentos Arqueológicos existentes, que pudieran encontrarse durante las obras, se debería "definir las condiciones que garanticen la protección de los Monumentos Arqueológicos muebles o inmuebles, o en su caso, cuáles de estos bienes patrimoniales son susceptibles de investigación de salvamento arqueológico".

Expresión que aun mostrando preocupación por la protección de los Monumentos Arqueológicos al señalar "o en su caso, cuáles de estos bienes patrimoniales son susceptibles de investigación de salvamento arqueológico" indiscutiblemente señala que habrá destrucción de Monumentos Arqueológicos y que algunos "serán susceptibles de investigación de salvamento", lo cual haría suponer "una destrucción controlada y selectiva" que finalmente terminara discriminando monumentos arqueológicos para señalar cuales se salvan y cuáles no.

Al no existir un reglamento legalmente establecido por órgano competente –la Cámara de Diputados artículo 73 fracción XXV-- para tal acción de selección, discriminación y destrucción de Bienes Nacionales en comento, se comete un delito federal al permitir su destrucción. Ciertamente en la institución se ha discutido ese tema durante muchos años y en lugar de ocuparse seriamente de ese problema que generan las obras públicas y las privadas y la multitud de Monumentos Arqueológicos existentes a lo largo y ancho del país, se le da la vuelta bajo la irregularidad de los salvamentos y no se hace una propuesta seria que termine legislando y conciliando el interés nacional de la conservación e investigación de las historias de nuestros ancestros con las obras constructivas públicas o privadas.

En lugar de actuar por el camino del estado de Derecho los gobiernos neoliberales optaron por la simulación y el engaño, acordando internamente, pero sin ningún viso de legalidad, lo que

pomposamente llaman “investigación de salvamento arqueológico”, pero que no cuenta con un ordenamiento legal aprobado por las instancias legítimamente constituidas para tratar justamente de esos Bienes Nacionales que están protegidos por la ley para no ser destruidos.

Pero de ese particular trataremos más adelante, por ahora solo quedémonos con el hecho de que el documento que subió FONATUR a su página de trasparencia deja ver claramente que el Dirección General del INAH no sólo mintió a la solicitud de información sino que también ocultó información sensible y alentó procedimientos de intervención para con los Monumentos Arqueológicos que no cuentan con un soporte legal que permita la destrucción de Bienes Nacionales protegidos por la LFMZAAH. Conductas todas ellas que a más de lo lesivo y destructivo que resultan para el Patrimonio Nacional, también lo es para la defensa legítima de los intereses de la sociedad y de las ciencias antropológicas e históricas, al arrebatarles los instrumentos de su conocimiento para entregarlos a la destrucción, vandalismo y saqueo que necesariamente ocasionaran el Tren Maya (sic) y el del Istmo de Tehuantepec. En otras palabras, el Directos General del INAH por acción deliberada de usurpación de funciones y omisión injustificada, privilegió el llevar adelante el proyecto del Tren Maya (sic) y del Istmo de Tehuantepec, aunque ello ocasiones merma y destrucción del patrimonio nacional, sobre los legítimos interés de la nación por preservar esos Bienes Nacionales denominados Monumentos Arqueológicos.

Así con lo antes exhibido queda claro que el Director General del INAH mintió y negó información sensible para que la ciudadanía pudiera expresarse en defensa de sus legítimos intereses, dejándola de esa manera indefensos, mientras que protegía los intereses de los promoventes de las obras del Tren Maya (sic) y de Istmo de Tehuantepec. El que miente una vez, miente siempre.

Y es claro que esa conducta del Director General se replicó en la mayoría de los casos con sus subordinados quienes haciendo caso omiso de lo que se les señalan como responsabilidades en el Manual General de Organización del INAH[73] negaron tener información y los que aportaron alguna fue porque no les quedaba otro remedio.

Tal fue el caso de la Secretaria Técnica del INAH que por estar mencionada directamente en la solicitud de Información que se le hizo llegar al INAH 1115100009320 y en la cual se hace referencia explícitamente al oficio que dirigió a Joel Santos Secretario General del Comité Ejecutivo del Sindicato Nacional de Profesores de Investigación Científica y Docencia del INAH SNPICD fechado el 10 de abril de 2019 solo tuvo a bien reconocerlo de la siguiente manera:

> Esta Unidad Administrativa efectivamente generó el documento consistente en el oficio No. 401.4S.2-2019/193 de fecha 10 de abril del año próximo pasado firmado por la suscrita y dirigido a Víctor Joel Santos… Se anexa copia.
>
> Al documento antes descrito se anexaron dos documentos denominados “versiones de Ruta del proyecto Tren Maya” (sic) y “datos generales de Zonas Arqueológicas abiertas al público, sitios con grado de visita, sitios arqueológicos

[73] Véase en disco carpeta de Leyes

registrados, museos del INAH, Zonas de Monumentos Históricos y Áreas Naturales Protegidas localizadas en el área de influencia de la ruta del Tren Maya (sic) en un radio de 15 kilómetros". Se anexan al presente.

Por cuanto hace al corredor Transistmico esta Unidad Administrativa generó el Oficio No. 401.1..C.5-2019/084 de fecha 13 de febrero del año en curso (2020) firmado por la suscrita y dirigido a Sofía Cortina Segovia Directora General Adjunta de Evaluación Estratégica, Unidad de Planeación Estratégica de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al que se anexó listado de sitios arqueológicos inscritos en el Registro público (sic) de Monumentos y Zonas Arqueológicos e Históricos del Programa de Desarrollo del Istmo de Tehuantepec. Documento que en copia se anexa al presente.

Para luego ya no proporcionar más información argumentando cualquier cosa y distrayendo la atención, por lo que ya no nos ocuparemos de esas palabras, pues ellas se pueden consultar en el anexo correspondiente, a más de que con lo expuesto es suficiente para tratar en este apartado el contenido del oficio que dirigió la Secretaria Técnica del INAH al Secretario General del Comité Ejecutivo del SNPICD del INAH, pues en dicho oficio trató lo del Salvamento Arqueológico como estrategia institucional para abordar lo concerniente a los Megaproyectos del Tren Maya (sic) y del Istmo de Tehuantepec.

El documento presentado por la Secretaria Técnica del INAH ante el Sindicato Nacional de Profesores de Investigación Científica y Docencia del INAH obtuvo una réplica pública por parte del historiador Felipe I. Echenique March que no mereció contrarréplica, lo cual dejó ver que se seguiría por esa vía sin discusión alguna.

La réplica de Echenique exhibe puntos que consideramos son la contra parte legal a lo sostenido sin fundamento de derecho por los funcionarios del INAH; que desde nuestro punto de vista pretenden disminuir no sólo las acciones institucionales, sino lo peor del caso permitir la destrucción de una infinidad de Monumentos Arqueológicos y con ello del conocimiento de lo histórico.

Y como este es el centro del debate al interior de la institución por cierto no de ahora sino desde que el neoliberalismo de Carlos Salinas de Gortari lo impuso como norma de acción institucional con lo que se propició la destrucción de una cantidad ingente de Monumentos Arqueológicos, justamente a través de aplicar los denominados salvamentos arqueológicos como medida de "mitigación" a la destrucción ocasionada por obras públicas y privadas incontroladas y de "urgente atención."

Puntos a destacar del documento presentado por Aída Castilleja Secretaría Técnica del INAH en que pretende justificar los trabajos de salvamento arqueológico frente al megaproyecto del Tren Maya (sic).

Apreciación general: El documento Proyecto de Tren Maya (sic)[74] [1] entregado a nuestro sindicato el pasado 10 de abril por Aída Castilleja González, Secretaria Técnica del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), contiene errores conceptuales que terminan exhibiendo, por parte de los funcionarios del INAH, su falta de seriedad académica y su nulo compromiso con la Ley Orgánica del INAH y la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos Artísticos Históricos y Paleontológicos; lo que se traduce en el incumplimiento del mandato que le dio la sociedad al Instituto para que fuera el garante de la obtención de los conocimientos científicos del pasado, del sistema de dominación español y del primer siglo de vida independiente, "con el fin de contribuir a resolver los grandes problemas nacionales, en especial, de los descendientes de los pueblos originarios". En cambio, de lo cual los funcionarios del INAH ofrecen la débil y perniciosa costumbre del "salvamento" y "rescate" arqueológico, para tratar de cubrir un expediente que satisfaga los deseos del poder Ejecutivo Federal encabezado por Andrés Manuel López Obrador.

¿Cuáles son esos errores conceptuales y su falta de compromiso con la legislación que ampara el quehacer del INAH en torno a su función social? Vayamos por partes:

El documento presentado por Aída Castilleja comienza

> Se han planteado tres ejes centrales para la participación del Instituto Nacional de Antropología e Historia en el proyecto que habrá de desarrollarse de manera integral para garantizar la conservación, protección y conocimiento del patrimonio arqueológico e histórico del área comprometida en el proyecto, así como de promover una mejora en las condiciones de vida en las ciudades, pueblos y comunidades que se verán involucradas en el desarrollo del proyecto y atendiendo a su dimensión cultural. Los ejes propuestos son:

Al iniciar con esas palabras el párrafo que abre el documento entregado por la Secretaria Técnica del INAH al sindicato de académicos del INAH lo primero que uno se pregunta es ¿quiénes han planeado los tres ejes de participación del INAH? Al no haber sujetos concretos referidos en el inicio el argumento se despersonaliza a los sujetos que se dice plantearon los tres ejes centrales de participación del INAH en el Proyecto del Tren Maya (sic).

Mal comienzo, porque así no hay sujetos, no puede haber responsables y menos quienes ordenan esas acciones que debe llevar a cabo el INAH. Ante eso uno se pregunta ¿bajo qué autoridad esos personajes encubiertos dictaran los tres ejes de acción del INAH? ¿A caso son instancias del propio INAH o son ajenas a la misma? ¿Sí son del INAH, quiénes la conforman y si son externas, de dónde provienen y con qué autoridad participan para señalar los ejes de actuación del INAH? ¿Con qué fundamento legal actúan unos u otros para fijar esos tres ejes? ¿Qué normatividad invocan y cuál

[74] [1] El documento se puede consultar en: https://www.snp-inahinvestigadores.org/wp-content/uploads/2019/04/ProyectoTrenMaya2019.pdf y se localiza también en el disco en la carpeta de PNT

es el sustento legal del mismo, tal y cual pudiera ser la Ley Orgánica del INAH o la LFMZAAH o qué otros ordenamientos refieren que estén sustentados en autoridad competente publicados en el Diario Oficial de la Federación?

Las preguntas anteriores no son ociosas, toda vez que al señalar los ejes se refiere que son, la "conservación, protección y conocimiento del patrimonio arqueológico e histórico del área comprometida en el proyecto del Tren Maya (sic)."

Ese sólo enunciado tiene diversos problemas que van de omisiones graves a ordenamientos equívocos, pasando naturalmente por interpretaciones y prácticas sesgadas e interesadas en disminuir las acciones del INAH a la sola: conservación, protección y conocimiento de los patrimonios arqueológicos (sic) e históricos.

Ese reduccionismo atenta contra el mandato de Ley que se le dio al INAH, tanto en su Ley Orgánica, como en la LFMZAAH, lo cual debe considerarse una traición a la tradición que se inició, no exenta de contradicciones y confusiones, aún antes de iniciar la guerra de Independencia de México, sobre lo que en un principio se denominaron ruinas, monumentos antiguos, antigüedades y finalmente, hasta nuestros días, Monumentos Arqueológicos.

Sí confrontamos lo expresado en el documento de Aída Castilleja con la Ley Orgánica del INAH y la LFMZAAH, constaríamos que el orden en que se presentan los tres supuestos ejes de actuación del INAH: "conservación, protección y conocimiento del patrimonio arqueológico (sic)" sólo representan algunas acciones encomendadas al INAH en su Ley Orgánica, pero no son todas y mucho menos enunciadas en ese orden.

Para que queden claras las funciones sustantivas del INAH transcribamos los objetivos generales que se le asignan a este Instituto, conforme al Artículo 2 de su Ley Orgánica:

> Son objetivos generales del Instituto Nacional de Antropología e Historia **la investigación científica sobre Antropología e Historia relacionada principalmente con la población del país** y **con la conservación y restauración del patrimonio cultural arqueológico e histórico**, así como el paleontológico; la protección, conservación, restauración y recuperación de ese patrimonio y la promoción y difusión de las materias y actividades que son de la competencia del Instituto.

La confrontación de esas disipaciones con lo que establece el texto de la Secretaría Técnica del INAH, exhibe perfectamente las omisiones, tergiversaciones y la intención de reducir las competencias y obligaciones del INAH. Los enunciados invocados en el documento de Aida Castilleja, ciertamente, se parecen en algo a algunas de las frases enunciadas en la Ley Orgánica del INAH, pero no son lo mismo y, el orden de los factores en éste caso, sí altera el producto.

Como se puede ver claramente en el artículo citado de la Ley Orgánica, los ejes rectores de la institución, giran en torno a dos grandes enunciados, donde la conjunción "y" que enlaza esas dos estipulaciones de operación, no suponen trabajos distintos sino subordinados en orden de prelación, según la disposición en que se establecen, toda vez que lo único que puede mostrar y

demostrar definitivamente que son “patrimonios arqueológicos (sic) o históricos” —siguiendo la escritura del documento en cuestión— aparte de su manufactura prehispánica, apariencia física, que de suyo son de suma importancia no terminan siendo definitivas, pues lo que finalmente los termina asumiendo como Monumentos Arqueológicos es la investigación científica que pondera la función histórico-social de dichos monumentos.

De ahí el orden de construcción de las oraciones que se presentan en la Ley Orgánica del INAH, pues lo único que puede plenamente respaldar lo arqueológico y su trascendencia para la sociedad, es la exhibición de los conocimientos de lo histórico que en ellos se contienen y transmiten y que solamente pueden ser manifestados por el estudio e investigaciones críticas y rigurosas dentro de los esquemas de las ciencias antropológicas e históricas, que poseen marcos conceptuales de referenciales y de ubicación de los objetos de estudio a los que se les debe de hacer preguntas pertinentes y plantear hipótesis de trabajo adecuadas para su posible interpretación, a través de las metodologías críticas que confronten conocimientos previos con los nuevos hallazgos productos del ensanchamiento de la comprensión del pasados y aún del presente.

Así que el orden de prelación de su enunciación —no es casual—, —ni arbitrario—, sino que corresponde a la necesidad que tiene la sociedad de conocimientos científicos de las distintas etapas del pasado que nos conforma como nación y de los objetos que lo presentan y representan con el fin de poder enfrentar de la mejor manera los problemas que genera el “desarrollo”, al tiempo que promueven sentidos de aprecio cívico-histórico locales, regionales o nacionales.

De tal suerte que, no es “la conservación, restauración y conocimiento del patrimonio arqueológico (sic)” lo que debe primar en el INAH, sino la investigación en antropología e historia de la cual se desprenderán las necesidades de conservar y restaurar los Bienes Nacionales arqueológicos o históricos muebles o inmuebles y lo que pudiera considerarse como zonas de Monumentos Arqueológicos, artísticos, históricos y paleontológicos, para expresarlo en términos estrictamente jurídicos, dado que es la investigación científica sobre los pasados es lo que permite ahondar en el conocimiento de las sociedades pretéritas a través de los objetos muebles o inmuebles denominados en este caso arqueológicos que son exhumados tras procesos de investigación y que justifican la intervención en determinadas áreas de nuestra geografía nacional, como resultado de la necesidad de ahondar, revisar y confrontar los conocimientos del pasado prehispánico con las realidades y conocimientos que tenemos en el presente de esos pasados y aun de la existencia y actuación de los descendientes de los pueblos originarios.

No es ninguna exageración señalar, que el actual territorio nacional está repleto de lo que se ha dado en llamar vestigios arqueológicos en sus distintas modalidades muebles o inmuebles y que en la mayoría de los casos, se localizan concentrados en áreas geográficas determinadas y que hoy en los casos que se han estudiado y más o menos delimitado denominamos como zonas de Monumentos Arqueológicos, pero que en modo alguno es todo lo que se puede encontrar toda vez que las tierras y territorios que conquistaron y dominaron los españoles, no eran tierras y territorios vacíos, sino que se encontraban de diversas maneras habitados y poblados por distintos

grupos humanos; organizados de muy distintas maneras y con largas historias que se remontan en muchos casos a más de 10 mil años y que en otros tantos casos nos siguen siendo desconocidas e incomprendidas, pues los procesos de "entendimiento" de los mismos, han estado influidos por los prejuicios que impusieron los conquistadores españoles, no sólo sobre el presente que estaban viviendo los pueblos que conquistaron y sometieron, sino también sobre su pasado y aún sobre sus posibles futuros.

De ahí la necesidad de las investigaciones antropológicas e históricas de los pasados y presentes de los pueblos y comunidades originarios, que hay que decir con toda claridad, no es un mero capricho científico de un grupo de intelectuales, sino una necesidad social reconocida desde el siglo XIX, a tal grado que, a finales del mismo, se legisló no sólo para estudiarlos y conservarlos materialmente, sino y lo más importante, para reconocerlos como Bienes Nacionales inalienables e imprescriptibles de uso común y dominio público, dado el interés nacional y social que representa su estudio e investigación como ya señalamos en partes anteriores de esta Denuncia de Hechos.

Ciertamente, bajo esas líneas de acción y protección de los Bienes Nacionales arqueológicos o históricos muebles o inmuebles y de las zonas de monumentos correspondientes, como partes del patrimonio nacional, es que deberían desplegarse los trabajos institucionales, toda vez que cuentan con los ordenamientos jurídicos necesarios y suficientes, así como una larga tradición en la materia para desenvolverse dentro de los mismos.

Sin embargo, no se puede negar que muchos de los proyectos que promueven los gobiernos para según se dice, impulsar el "desarrollo" a través de obras de infraestructura —tales y como pueden ser presas, tendidos de redes de agua potable o de servicios sanitarios, gasoductos, cableado eléctrico, carreteras, instalación de aeropuertos o inclusive, tendido de vías férreas o de apertura de minas o instalación de parques eólicos—, tienden a destruir primeramente los monumentos o zonas de Monumentos Arqueológicos o históricos, alcanzando hasta los pueblos y comunidades que se encuentran en las tierras y territorios donde se imponen esas obras de infraestructura o de explotación capitalista.

En la década de los sesentas el escasísimo número de arqueólogos, las cada vez más apremiantes y abundantes obras de infraestructura promovidas por los gobiernos federal, estatal y municipal que "accidentalmente" encontraban Monumentos Arqueológicos, propició que el INAH ante la inminencia de la destrucción completa de aquellos vestigios arqueológicos y sus consecuentes pérdida de conocimientos históricos y muy posiblemente siguiendo una tradición del siglo XIX, cuando se comenzaba a modernizar la ciudad y se encontraban monumentos o antigüedades mexicanas, se propusiera el "rescate arqueológicos", como medida apremiante y circunstancial para enfrentar la destrucción y pérdida inminente de esos Bienes Nacionales, pero no como forma de operar institucional, sino como una medida para atender lo eventual.

Las medidas de respaldo jurídico para ese tipo de trabajos eventuales y de apremio e inclusive de cobertura de los recursos adicionales para llevarlos a cabo sin afectar el presupuesto asignado al INAH fue lo que llevó a establecer el artículo 18 de la LFMZAAH que a la letra dice:

> El Gobiernos Federal, los organismos descentralizados y el Gobierno de la Ciudad de México, cuando realicen obras, estarán obligados, con cargo a las mismas, a utilizar los servicios de antropólogos titulados, que asesoren y dirijan los rescates de arqueología bajo la dirección del Instituto Nacional de Antropología e Historia y así mismo entreguen las piezas y estudios correspondientes a este instituto.

Artículo que de ninguna manera prescribe que esa sea la forma de actuar del instituto en lo que se refiere a la investigación arqueológica, pues de haber sido el caso, hubiese quedado plenamente establecido dentro del Reglamento de la Ley correspondiente, máxime cuando se trataría de una materia tan delicada como sería el consentimiento de la destrucción de Monumentos Arqueológicos, Artísticos, Históricos y Paleontológicos que justamente están protegidos contra su destrucción.

La no reglamentación de dicho artículo 18 deja claro que esa no fue la prescripción de actuación para el INAH en cuanto a los Monumentos Arqueológicos, sino que señaló esa actividad como una posibilidad ante casos eventuales, fortuitos, casuísticos de la obra pública con cargo a las mismas obras y no a cuenta del presupuesto del INAH.

Pretender usar ese artículo como el sustento de la actuación institucional frente a los Monumentos Arqueológicos es no sólo traicionar los principios históricos de la propia institución sino y lo más importante propiciar e incrementar la destrucción masiva de Bienes Nacionales cuya utilidad pública: instrumentos de conocimiento y aprecios de historias que todavía estamos intentando conocer, es un delito federal.

Nuestra apreciación antes expuesta para los sesentas y setentas no se modificó ni con la publicación de la reforma a la Ley Orgánica del INAH (1982) que no hace mención a semejante tipo de trabajos eventuales y fortuitos e inclusive ni siquiera se reconoció como posibilidades de acción del INAH en la creación de la comisión intersecretarial, que justamente tenía por objeto planear con anticipación los trabajos antropológicos e históricos que había que desarrollar antes de que las obras públicas comenzaran a destruir, no sólo Monumentos Arqueológicos, sino también pueblos y comunidades.

En fin, con lo antes expuesto, queremos remarcar que los ejes que se señalan en el proyecto que presentó Aída Castilleja, no sólo son rebatibles por ser omisos en la parte primaria del accionar institucional, sino también, porque distorsiona y altera el mandato que se le dio al INAH al tergiversar y simplificar el segundo postulado como si fuera el primero, con lo cual, convierte a la institución en un organismo estrictamente técnico que actúa cómo pepenador de los desperdicios y desechos que van dejando “las obras del desarrollo”, con sus llamados salvamento y rescates arqueológicos, en lugar de posicionar a la institución como una entidad científica que a través de sus investigaciones y práctica científica, contribuya a la solución de los problemas de la sociedad tal y cual se estableció en su Ley Orgánica.

Para puntualizar y concretar más lo antes referido veamos que la secuencia de las palabras en dicho documento: “conservación, protección y conocimiento del patrimonio arqueológico e

histórico," pretenden dar la idea de un ordenamiento institucional de los trabajos que debe garantizar el INAH: 1) la conservación, debemos suponer física de lo que llama "patrimonios arqueológicos e Históricos"; 2) protección física de los "patrimonios" antes enunciados y 3) obtención de conocimiento de esos objetos.

Esa sola enumeración de los trabajos marca la secuencia que proponen los funcionarios impuestos, para dirigir la institución a través de lo que se denomina: rescate y salvamento arqueológico, cuyo principal propósito, es liberar territorios y terrenos de investigaciones antropológicas e históricas, liberarlos de la obligación que tienen los gobiernos y la propia sociedad, de conservarlos como Bienes Nacionales los Monumentos Arqueológicos para estudiarlos en su integridad, con el fin de allegarnos los conocimientos científicos que nos terminen explicando el funcionamiento histórico-social de quienes produjeron eso que hoy llamamos monumentos y zonas de Monumentos Arqueológicos.

Por supuesto que queda claro que no se puede conservar todo, pero también, que no es suficiente tomar muestras para establecer sólo tipologías y cronologías de los monumentos,[75] dejando todo el resto del entramado social, material e intelectual, sin estudiar e investigar, dada la necesidad de las máquinas de abrir caminos, preparar terrenos para los tendidos eléctricos, gaseoductos, presas, minas, parques eólicos o aeropuertos, entre otros desarrollos.

La pretensión de que esos trabajos de rescate, salvamento y luego estudio de los Monumentos Arqueológicos en laboratorio o cubículos, es suficiente para liberar terrenos, es totalmente contraria al mandato que se le dio al INAH al tiempo que manifiesta una visión monumentalista y grandilocuente de lo que son los Monumentos Arqueológicos y que inclusive, es contraria a la definición que proporciona la Ley Federal de Monumentos y Zonas de Monumentos Arqueológicas… que a la letra señala:

> ARTICULO 5o.- Son Monumentos Arqueológicos, artísticos, históricos y zonas de monumentos los determinados expresamente en esta Ley y los que sean declarados como tales, de oficio o a petición de parte.
>
> ARTICULO 27.- Son propiedad de la Nación, inalienables e imprescriptibles, los Monumentos Arqueológicos muebles e inmuebles.
>
> ARTICULO 28.- Son Monumentos Arqueológicos los bienes muebles e inmuebles, producto de culturas anteriores al establecimiento de la hispánica en el territorio nacional, así como los restos humanos, de la flora y de la fauna, relacionados con esas culturas.

Como se puede constatar, no hay especificidad alguna para definir a los Monumentos Arqueológicos, simplemente se necesita para incorpóralos a esa clasificación, independientemente de su dimensión, forma, estructura o inclusive naturales, que hayan sido

[75] Tal y cual lo propone el proyecto de salvamento que se presentó a finales de abril y del que nos ocuparemos más adelante.

producidos por los habitantes de los hoy territorios nacionales, antes de la invasión y conquista española, para ser considerados como tale; por lo que todos los objetos o vestigios relacionados con los pueblos originarios, deben de ser considerados como Monumentos y en tal virtud como Bienes Nacionales, cuya utilidad púbica es proporcionar información y conocimiento, no de uno u Monumento, sino de la parte y el conjunto de circunstancias, sus contextos histórico-sociales, que los produjeron, para que así puedan proporcionar a la sociedad lo que está coagulados en ellos de historias remotas.

Aumentar los registros, inventarios y catálogos a través de los trabajos de rescate y salvamento es cuestionable, pues no obedecen a una lógica de investigación científica, sino de urgencia política y económica de los gobiernos. Trabajar con rescates y salvamentos dada la urgencia e imponderable realización de las obras públicas, debe ser la excepción y no la regla, pues con esos trabajos dispuestos como la norma institucional, se traiciona el espíritu y letra de la Ley Orgánica del INAH y la LFMZAAH.[76]

A más de lo antes expresado, es claro que el texto de Aída Castilleja para intentar validar el salvamento como eje de acción institucional, manipula el lenguaje y en lugar de utilizar los conceptos que establece la LFMZAAH, para identificar a los monumentos y zonas de Monumentos Arqueológicos, usa el de patrimonio arqueológico, sitios o yacimientos arqueológicos que no tienen un referente en la LFMZAAH como ya vimos, sino en el lenguaje coloquial y de estilo –de moda— que se impuso en la reforma a la Ley Orgánica del INAH en 1986.

Efectivamente Aida Castilleja utiliza, en lugar del rigor jurídico de los términos, las expresiones coloquiales y giros estilísticos, que, al no estar acompañados o precedidos de las categorías o conceptos jurídicos, crean confusión y distorsión, tales y cuales son patrimonio arqueológico, sitios arqueológicos y yacimientos.

En la Ley Orgánica del INAH, al enunciar las palabras patrimonio arqueológico, no se están señalando objetos u acciones que sobre ellos pudieran recaer, pues esa manera de enunciar sólo es un giro estilístico, una vez que en artículos e incisos previos se señala que para cumplir con sus objetivos, el INAH tendrá las siguientes funciones: “En los términos del Artículo 3° de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos, aplicar las leyes, reglamentos, decretos y acuerdos en las materias de su competencia.” (LO-INAH: Art 2, inciso I).

Acciones que no se pueden llevar a cabo si no se tiene presente la Ley en la materia que trata, entre otros monumentos y zonas de monumentos, de los monumentos y zonas de Monumentos Arqueológicos y dentro de la cual, no hay mención alguna al llamado **patrimonio arqueológico**, que de suyo puede existir como acumulación y transmisión de conocimientos, teorías, prácticas y técnicas que se trasmiten de generación a generación y que forman las historias de una disciplina

[76] El Proyecto de salvamente que se entregó a la comisión de patrimonio cultural del sindicato en los primeros días de abril, justo trata que ese es uno de sus principales objetivos véase el *Proyecto Marco de Salvamento* en el disco ajunto en la carpeta del mismo nombre páginas de la 125 en adelante.

de la antropología, pero que en modo alguno puede confundirse o referirse a los bienes nacionales que son parte del patrimonio nacional denominados como Monumentos Arqueológicos.

Por lo tanto, al plasmar Aida Castilleja la frase "atender el patrimonio arqueológico (sic) comprometido con el proyecto del Tren Maya (sic)", expresa enviando un mensaje que no compromete a nada, pues carece de concreción jurídica con lo que el uso de ese lenguaje aleja la protección que merecen los Monumentos Arqueológicos según lo determina la LFMZAAH que se pudieran localizar, no sólo a lo largo sino también, a lo ancho de las vías del tren, pues en última instancia, el tren no es más que el detonante de una colonización intensiva y extensiva no controlada de las selvas, manglares, costas etc., y consecuentemente, del despojo de tierras y territorios no sólo de pueblos y comunidades sino también, de los Bienes Nacionales que hasta hoy son reservas de la biosfera, parques nacionales, litorales, etc., tal y como ha ocurrido a lo largo de la historia de los llamados, eufemísticamente, caminos de acero.

El uso de una terminología desapegada a los mandatos de la Ley, tales y cuales son: patrimonio arqueológico, sitios arqueológicos, yacimientos arqueológicos, confunden, pues no tienen un referente concreto en las leyes, como sí lo tienen los monumentos y zonas de Monumentos Arqueológicos, tal y como se pueden ver, en la LFMZAAH, en los artículos: 27, 28, 39, 44 en los cuales, no se trata de sitios arqueológicos y menos aún de yacimientos, como se mencionan en el documento de la Secretaría Técnica del INAH, pues en la Ley es muy claro que son Zonas de Monumentos Arqueológicos: "el área que comprende varios monumentos arqueológicos inmuebles, o en que se presuma su existencia". Las declaratorias institucionales o presidenciales refuerzan la protección de las áreas que hoy conocemos como zonas arqueológicas abiertas a la vista pública, pero ello no anula a todas las otras zonas de monumentos que están todavía sepultadas o sin estudio y esa situación no las aleja de la protección de la Ley, sino antes al contrario por el sólo hecho de presumir su existencia.

El uso de ese lenguaje impreciso pero ampuloso de Aida Castilleja es el que les permite a los funcionarios del INAH proponer que se lleven a cabo "salvamento" y "rescate arqueológico" dentro del proyecto del Tren Maya, como se puede ver en los numerales 1 al 5 del documento presentado por Aida Castilleja:

> Punto 1: Investigación y salvamento arqueológico, protección y conservación sitios arqueológicos en los tres tramos: Selva, Golfo y Caribe. De acuerdo con la normatividad vigente y la competencia institucional, en materia de Monumentos Arqueológicos, se evaluará y, en su caso, aprobará el trazo del Tren Maya (sic).

Como se puede ver esa redacción no hace mención alguna a la normatividad vigente a lo más, se refiere a un documento de consumo interno y que no tiene ninguna sanción legal y que se denomina. "Lineamientos para la investigación arqueológica en México" y cuyo mayor mérito, es glosar algunos aspectos de la Ley Orgánica del INAH y de la LFMZAAH pero como ya se advirtió sin ninguna legalidad y que sólo ha servido para darle visos de "legitimidad" a las actuaciones de un Consejo Consultivo de Arqueología de la Dirección General, que tampoco tiene legalidad alguna y que durante todo el periodo neoliberal y hasta la fecha sólo termina abalando en el más de los

casos los proyectos de la Presidencia de la República o de las camarillas que se han enquistado en él y, que por cierto, en innumerables ocasiones, han tomado decisiones contrarias a lo que dictarían las ciencias antropológicas o históricas, algunos de los cuales han sido denunciado ante esta representación social.

El texto de Aida Castilleja continúa presentando alguna información generada por el INAH tratando de empatarla con el trazo del Tren y la construcción o habilitación de estaciones proyectadas, intentando con ello lanzar el discurso que con dicha identificación se está atendiendo la conservación y protección de los "sitios" y zonas de Monumentos Arqueológicos mediante el salvamento y el rescate.

Para posteriormente pasar a enunciar la Prospección arqueológica: georreferenciación de "sitios" y "yacimientos" arqueológicos.

Ese sólo enunciado es el colmo, ya ni siquiera se plantearon recorridos de superficie para saber a qué se estaría enfrentando ¿Qué acaso la austeridad republicana no da para viáticos y así poder cumplir con una función esencial del INAH que es recorrer el campo para verificar la existencia o no de monumentos arqueológicos? Pero hemos de advertir que aún y con ese trabajo de "reconocimiento" georreferenciado, que permitirá el trazo de las vías férreas, muy seguramente cuando comiencen las obras constructivas del tren sus estaciones y los polos de desarrollo veremos aparecer destruidos miles de Monumentos Arqueológicos, y muy seguramente y en los casos más afortunados y sobresalientes se "rescataran" o "salvaran" piezas arqueológicas que pasaran a engrosar los catálogos y muestrarios arqueológicos o a los espacios de privilegio de los museos.

La evidencia de la destrucción siempre podrá minimizarse o banalizarse con miles de discursos, lo cierto es que esa actividad no está regulada conforme a Derecho y en tal medida y dada la legislación existente quien realiza destrucción de Monumentos Arqueológicos, está cometiendo un delito federal, que es lo que aquí estamos denunciando.

Por otra parte, el documento de Aida Castilleja señala "que una vez definida la ruta del Tren y la conclusión de los datos LIDAR, se propondrá la movilidad del trazo, o en su caso, efectuar tareas de extracción [nueva manera eufemística de llamarle a la destrucción] catalogación y traslado de los bienes arqueológicos."

Ese tipo de discurso y de acciones era el más común que fueran esgrimidas por los funcionarios de las administraciones anteriores, que éste gobierno ha calificado como neoliberales y que supuestamente son las que ya quedaron abolidas, por los perjuicios que ocasionó a la sociedad y que para el caso del INAH se tradujo en una infinidad de destrucciones de Monumentos Arqueológicos y mal uso de los Bienes Nacionales Arqueológicos, Históricos, Artísticos como esta Fiscalía puede constar con las denuncias de hechos que presentamos en su tiempo y forma.

Los planteamientos subsecuentes del texto de Aida Castilleja no siguen por caminos distintos a los ya analizados e inclusive señalan con toda claridad lo que nosotros hemos denunciado como una

minimización del actuar institucional al referir que en los casos en que sea necesario intervenir "sitios" arqueológicos se hará con el fin de ampliar "el conocimiento sobre tipos y características de asentamientos del periodo prehispánico, esto es el incremento de los registros, inventarios y catálogos de cerámicas, estilos, etc.," como si a eso se redujera la ciencia antropológica dedica a la arqueología.

En los puntos 2 y 3 del escrito de Aida Castilleja entran de lleno en el acompañamiento de los negocios que detonará el Tren Maya (sic), no sólo sobre sus rieles y sus estaciones, sino sobre todo el territorio de la península de Yucatán.

El punto 4, manifiesta claramente la política de ocupación y despojo a través del nuevo plan colegialización que no niega las viejas prácticas de la "encomienda", "congregaciones de los pueblos indios" y el repartimiento de los trabajadores a los hacendados.

El punto 5, emplea el prestigio del INAH para hacer publicidad.

Lo antes descrito, no es privativo del proyecto del Tren Maya (sic), sino que se pretende que sea el modo de actuar de la institución para acompañar los megaproyectos neoliberales de la administración de López Obrador, tal cual, lo podemos ver, se hace extensivo en el aeropuerto de Santa Lucia y al proyecto Transístmico.

Así los trabajos "técnicos" de "rescate", "salvamento", "conservación" y posibles estudios en cubículos y laboratorios, a más de reducir el actuar institucional, terminan validando la destrucción tanto de Monumentos como de Zonas de Monumentos y de los entramados naturales e históricos sociales que van más allá de donde se localizan los Monumentos Arqueológicos, pues es claro que ninguna sociedad reduce su existencia a perímetros restringidos. Procesos, todos ellos que deben de ser investigados y estudiados en su mayor amplitud para lograr no solamente la conservación de los objetos, Monumentos, sino lo más importante, la comprensión de los entramados históricos sociales que los hicieron posible y que en muchos casos llegan hasta nuestros días.

Por todo lo antes expuesto se debe decir que los llamados "salvamentos arqueológicos" que pretende imponer la Dirección General del INAH como procedimiento para atender la multitud de Monumentos Arqueológicos que inevitablemente se encontraran y destruirán conforme se vayan tendiendo las vías férreas y desplantando las estaciones de los trenes y los polos de desarrollo, no sólo son ilegítima sino también ilegal, pues no cuenta con un respaldo jurídico expedido por órgano competente para seleccionar y luego destruir el patrimonio nacional compuesto por Monumentos Arqueológicos.

En dado caso el único ente gubernamental con capacidad para poder decidir sobre la materia de Monumentos Arqueológicos es la Cámara de Diputados según el Artículo 73 fracción XXV constitucional, como ya advertimos con anterioridad y no tenemos noticia de que haya establecido algún ordenamiento en la materia, que posibilitara esas acciones de "salvamento

arqueológico”: trabajo de discriminación de materiales para salvar unos y destruir otros tantos. Por lo tanto consideramos que los funcionarios del INAH están usurpando funciones.

Por otra parte, se debe señalar que independientemente de lo ya expuesto en el análisis del documento entregado por la Secretaría Técnica, pero ahora tratado como parte de los requerimientos de información que se le hizo al INAH en 2020, termina exhibiendo que del 10 de abril de 2019 al 25 febrero de 2020 no se ordenó, planeó, promovió, recibió acciones tendientes a la preservación de los Monumentos Arqueológicos pese a que en el documento entregado el 10 de abril de 2019 había indicado que:

> Cabe aclarar que, en ambos casos, son documentos que están en permanente actualización, en función del avance del trabajo en curso para el cumplimiento de las funciones competencia de esta institución den materia de sitios y Monumentos Arqueológicos.

Así, la entrega del mismo documento 10 meses después de su elaboración, muestra por una parte la ratificación de la posición equívocamente institucional para atender los casos del Tren Maya (sic) y del Istmo de Tehuantepec, y por otro lado que en esos diez meses no hubo acción que actualizaría los subsecuentes documentos, lo cual quiere decir salvo prueba en contario que durante 10 meses el INAH no emprendió medidas tendientes a proteger los Monumentos Arqueológicos que serán afectados por dichos proyectos presidenciales.

Y ciertamente en el resto de los muy escasos documentos que se nos entregaron como resultado de la solicitud de información, se encuentra el oficio 401.3S.17.3-2020/0041 consistente en la aceptación para que el Pasante en Arqueología Ashuni Romero Butrón lleve a cabo “una investigación en modalidad de rescate, derivada de los trabajos de geofísica y mecánica de suelos del Tren Maya (sic)” con fecha 17 de enero de 2020.[77]

Cuáles son esos estudios de geofísica y mecánica de suelo a los que se hace referencia en esa aceptación de proyecto. ¿Quiénes los hicieron? y si los tiene, puesto que los refieren, ¿por qué no los exhiben como se les solicitó? Al tiempo también de exhibir el proyecto que se presentó para llevar a cabo semejantes trabajo de rescate.

El desprecio a la sociedad y a la coherencia de lo que contestan es inaudito, muy similar al modo con que se comportan no sólo con los Monumentos Arqueológicos, sino también con los mismos pueblos y comunidades indígenas, como ya mostramos en páginas anteriores, pues dicho nombramiento del pasante en arqueología sólo exhibe la abulia para con los Monumentos Arqueológicos, porque justamente un pasante en arqueología por esa condición de no poseer título de arqueólogo no podría tener a su cargo un proyecto de esa envergadura, a no ser que se suponga que va de pepenador de los trabajos constructivos del Tren, las estaciones y los polos de desarrollo.

[77] Véase en el disco las contestaciones que dio el INAH en la PNT en escrito de la Dirección de Salvamento Arqueológico.

Para calibrar la propuesta y aceptación de ese pasante en arqueología para llevar a cabo esos trabajos de "rescate" del Tren Maya (sic) se debe decir que el proponente fue el Director de Salvamento Arqueológico, Doctor Salvador Pulido Méndez, y aceptado por la presidenta del Consejo de Arqueología Doctora Laura Ledesma Gallegos y por el Coordinador Nacional de Arqueología Doctor Pedro Francisco Sánchez Nava en la misma fecha.

¿Cómo calificar esas acciones si se confrontan con sus grados académicos y sus responsabilidades institucionales?

Sería ya muy tediosos insistir sobre las mentiras y las inconsistencias en que incurrieron los distintos funcionarios que están al frente de las diferentes dependencias del INAH en las respuestas que dieron a las solicitudes de información, que se adjuntan,[78] por si fuera necesario en algún momento tenerlas presente para verificar nuestro dicho, la anexamos como otro expediente más de esta Denuncia de Hechos, pues desde nuestro punto de vista incurren en distintos delitos del orden administrativo no sólo por violentar la ley de transparencia y acceso a la información, sino porque su proceder omiso en la institución para salvaguardar los Bienes Nacionales arqueológicos que se encuentran en riesgo de destrucción por el Tren Maya (sic) y sus obras anejas están contenidas en ellas.

Así que con lo ya expuesto y recapitulando hay que visibilizar otro ángulo de la escasa información que proporcionó el INAH consistente en dejar claro que la simulación de actuación institucional ya fuera bajo la denominación de salvamento o rescate, solo se inició en la segunda quincena del mes de enero del presente año y no antes, pues antes de esa fecha como ya se dijo al parecer, por la información proporcionada por el propio INAH, no se hizo nada.

Esa tardanza de accionar, aunque fuera de esa manera simulada e ilegal, muestra que no existió la más mínima voluntad de proteger y conservar los Monumentos Arqueológicos, sino simplemente llenar expedientes que dieran la impresión de llevan a cabo trabajo institucional, reducido a esos que llaman salvamento y rescate arqueológico.

Consideramos que los amparos en curso que han interpuesto distintas organizaciones indígenas y sociales de Xpujil y Candelaria y otros recursos que están promoviendo otras organizaciones ambientalistas y de derechos humanos y la noticia de la presentación de ésta Denuncia de Hechos, junto con otras muchas críticas sociales que se ha publicado en medios de información nacional y regionales en contra del mal llamado Tren Maya (sic) y del Istmo de Tehuantepec, [79] propiciaron que apenas el jueves 30 de abril se hiciera llegar a la Comisión de Patrimonio Cultural de nuestra organización sindical, el proyecto de Salvamente entregado por el Dr. Manuel Eduardo Pérez Rivas, bajo el rimbombante título de "U LU'UMIL MAAYA WÍINIKO'OB: UN ANÁLISIS REGIONAL DE SURESTE MESOAMERICANO. PROYECTO MARCO DE SALVAMENTO ARQUEOLÓGICO "TREN MAYA (sic), ESTADOS DE CHIAPAS, TABASCO, CAMPECHE, YUCATÁN, QUINTANA ROO" Fase de

[78] Véase en el disco las contestaciones que dio el INAH en la PNT.
[79] Véase en el disco la carpeta de Análisis y en la Hemerografía donde recobramos las informaciones de prensa que da sustento a nuestros dichos.

prospección y gestión de datos. Proyecto de investigación presentado ante el Consejo de Arqueología del INAH"; refiere la fecha de febrero de 2019, sin día, lo cual evidentemente es una falacia, pues en cualquier caso, si dicho año fuera cierto, ese material hubiese sido el entregado por Aida Castilleja en abril de 2019 o muy posiblemente entregado dentó de la solicitud de información que contestaron el 13 de febrero de 2020.

En un documento que entregó el Consejo de arqueología señala:

> Por otro lado, el Proyecto Ejecutivo para el desarrollo del Tren Maya, entregado por el Arq. Manuel Santiago Quijano, Director de Gestión Estratégica y Enlace Institucional – FONATUR, en las oficinas de la Coordinación Nacional de Arqueología el día 13 de enero de 2020, fue remitido al Consejo de Arqueología para su revisión durante la primera reunión ordinaria llevada a cabo el 23 de enero del 2020.
> El Tren Maya, plantea la construcción de 1436 kilómetros de vía y asimismo propone contar con 30 estaciones localizadas en ciudades, poblados, cruces carreteros y terrenos del sureste. De acuerdo con el documento, los tramos se dividen de la siguiente manera:
>
> 1. Tramo Selva 1 (Palenque – Escárcega) - 226 km
> 2. Tramo Selva 2 (Bacalar – Escárcega) - 272 km
> 3. Tramo Golfo 1 (Escárcega – Calkiní) - 254 km
> 4. Tramo Golfo 2 (Calkiní – Izamal) - 140 km
> 5. Tramo Golfo 3 (Izamal – Tulum) - 196 km
> 6. Tramo Caribe 1 (Tulum – Bacalar) - 213 km
> 7. Tramo Caribe 2 (Cancún – Tulum) - 135 km
>
> De acuerdo con lo establecido en las normas y procedimientos del Consejo de Arqueología, el proyecto fue turnado como urgente, dictaminado que éste otorga la información suficiente para elaborar el proyecto de salvamento arqueológico correspondiente con la primera etapa. (se anexa oficio no. 401.1S.3-2020/0069), actualmente dicho proyecto se encuentra en la fase de elaboración por lo que no se ha recibido documento relacionado para su revisión y aprobación.

De tal suerte que el documento en comento debió estar siendo elaborando a finales de febrero y sólo pudo estar terminado en marzo o abril del presente año, por la urgencia de cubrir e insistimos la simulación institucional de querer presentar alguna opción menos ominosa que los trabajos de rescate encomendados a un pasante de arqueología.

Las prisas se les vinieron encima y exhiben a todas luces que durante más de un año y medio no hicieron nada para salvaguardar los Monumentos Arqueológicos en los territorios en comento y que sufrirán posibles destrucciones como consecuencia de los trabajos de Trenes Maya y del Istmo de Tehuantepec. Ese proceder omiso y negligente lo ratificó la Coordinación Nacional de Arqueología que muy tardíamente emitió una invitación el 15 de abril del presente año, para que los arqueólogos interesados en el proyecto de salvamento arqueológico ya referido se pudieran sumar al mismo.[80]

[80] Véase disco en Contestaciones del INAH

No abundaremos sobre este “proyecto” y lo anexamos a esta Denuncia de Hechos[81] para que se valore en su mérito, que desde nuestro punto de vista no es mucho, pues el mismo queda totalmente relativizado tanto por la fecha en que se presentó, a menos de un mes de que se inicien los trabajos constructivos del Tren Maya (sic); el lapso de tiempo que tiene contemplado para su ejecución, siete meses; el número de personal que laborará en el mismo y, el monto de recursos que requiere para su aplicación.

Si sólo tomásemos en cuenta los trabajos arqueológicos que se deben llevar a cabo aun en la “modalidad de salvamento” sobre los derechos de vía, 40 metros de ancho a partir del eje de la vía en los 1502 kilómetros que tendrá, terminarían siendo aproximadamente 49, 000, 000. Millones de metros cuadrados o 4, 900 hectáreas que muy posiblemente equivaldrían a un poco más de 90 campos de golf de 18 hoyos, pues cada campo tiene 50 hectáreas, sin considerar las hectáreas de las 12 estaciones y 18 paraderos que se ha proyectado y que como se han dicho tendrán unas 40 hectáreas como inversión ancla para detonar actividad económica en las localidades, que sumarian más de 12 000 hectáreas.[82]

A esa cantidad de metros cuadrados o hectáreas que no son precisamente campos de golf sino selvas, bosques y humedales y que como ya señalamos en no pocos casos se encontrarán un indeterminado número de Monumentos Arqueológicos, se les asignaron 41 trabajadores eventuales y 15, 048,046.24 pesos para ejercer en siete meses los supuestos trabajos de salvamento.

Todos lo antes expuesto abonan el terreno de la usurpación de funciones, simulación, omisión consentida y prolongada que mantuvieron los funcionarios encargados por misterio de Ley en la conservación de los Monumentos Arqueológicos de los estados de Chiapas, Quintana Roo, Yucatán, Campeche, Tabasco, Oaxaca y Veracruz, que recibirán distintas afectaciones como consecuencia de las obras constructivas de los Trenes Maya (sic) y del Istmo de Tehuantepec, y que en lugar de hacer su trabajo de protección oportuno y eficiente, dilataron las acciones para finalmente simular que harán un proyecto de “salvamento” y “rescate” de algunos Monumentos Arqueológicos que puedan ir a parar quién sabe a qué bodega o museo o inclusive casa o galerías; lo que implica la destrucción no sólo de Monumentos Arqueológicos protegidos por la Ley sino también los conocimientos que proporcionan dichos monumentos y cuya actividad también está protegida por la Ley dado su interés público y su uso social.[83]

---

[81] Véase disco carpeta de Proyecto Macro.

[82] La zona de monumentos arqueológicos conocida como Palenque, localizada en el Municipio de Palenque, Estado de Chiapas, tiene una superficie total de 1780 hectáreas, 09 áreas y 49 y sólo se conoce menos del 10%

[83] LFMZAAH ARTICULO 2o.- Es de utilidad pública, la investigación, protección, conservación, restauración y recuperación de los monumentos arqueológicos, artísticos e históricos y de las zonas de monumentos.
La Secretaría de Cultura, el Instituto Nacional de Antropología e Historia, el Instituto Nacional de Bellas Artes y los demás institutos culturales del país, en coordinación con las autoridades estatales, municipales y los particulares, realizarán campañas permanentes para fomentar el conocimiento y respeto a los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos.

Nuestra presunción de destrucción masiva de esa riqueza de información histórica coagulada en los Monumentos Arqueológicos, no es producto de nuestra imaginación, sino la notoria y publica constatación de la usurpación de funciones, simulación, negligencia, omisiones y tergiversaciones de la legislación vigente por parte de los funcionarios que por mandato de ley deberían haber llevado a cabo todo cuanto estuviera en sus manos para procurar el cumplimiento de La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (artículo 27 y 73 fracción XXV) de la Ley General de Bienes Nacionales, (artículos Artículo 1° fracción I, 3°, fracción VI; Artículo 4°, Artículo, 6° fracción VIII, Artículo 7°, fracción XII) de la Ley Federal de Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos, (Artículos 5, 27, 28, 28 bis, 39, 44) su Reglamento artículo 14 y demás ordenamientos nacionales e internacionales que protegen a los Monumentos Arqueológicos de su destrucción y salvaguardan su investigación antropológica por los conocimientos que pueden aportar sobre las historias de nuestros antepasados.

Por todo lo antes expuesto manifestamos que esta Denuncia de Hechos es interpuesta de buena fe y sin prejuicio alguno, que sólo persigue evitar la destrucción masiva de Monumentos Arqueológicos como producto de las instalaciones y puesta en funciones de los Trenes Maya (sic) y del Istmo de Tehuantepec y sus obras anejas; al tiempo de advertir también los resultados de nuestras investigaciones antropológicas e históricas que llevamos a cabo sobre los Proyectos presidenciales denominados Tren Maya (sic) y del Istmo de Tehuantepec; motivados solamente por lo que se establece en artículo 2° de la Ley Orgánica de la institución en la cual laboramos (INAH)[84], bajo el ánimo de contribuir a la solución de los problemas de la sociedad y para lo cual era indispensable saber y entender los posibles beneficios o prejuiciosos que pudieran ocasionar entre los pueblos y comunidades que estarán y quedarán dentro de las orbitas o áreas de influencia de dicho vehículo de colonización extensivo e intensivo tanto de Península de Yucatán como del Istmo de Tehuantepec.

Las expresiones y opiniones vertidas en esta Denuncia de Hechos, como se puede apreciar en su lectura detenida, no son invenciones o especulaciones, están respaldadas en el análisis documental de lo que la prensa difundió de las acciones y dichos de los funcionarios involucrados en la prosecución de dichos proyectos; en las operaciones que esos mismos funcionarios llevaron a cabo para impulsarlos, tales y cuáles fueron las consultas que llevaron a cabo y finalmente en la muy escaza información que nos proporcionaron, pese a nuestra insistencia de que se transparentara todo lo conducente a dichos proyectos, dado que por sus últimos propósitos –el reordenamiento territorial del sur-sureste de la República Mexicana-- requerían antes de su posible ejecución, entre otros tantos trabajos serios y oportunos, los de prospección antropológica

[84] Articulo 2.- son objetivos generales del instituto Nacional de Antropología e historia la investigación científica sobre antropología e historia relacionada principalmente con la población del país y con la conservación y restauración del patrimonio cultural arqueológico e histórico, así como el paleontológico; la protección, conservación, restauración y recuperación de ese patrimonio y la promoción y difusión de las materias y actividades que son de la competencia del instituto.
vii. Efectuar investigaciones científicas en las disciplinas antropológicas, históricas y paleontológicas, de índole teórica o aplicada a la solución de los problemas de la población del país y a la conservación y uso social del patrimonio respectivo.

e histórica, para evaluar conforme a derecho y a las propias necesidades y proyectos de los pueblos y comunidades que habitan y trabajan esos inmensos territorios desde tiempos inmemoriales, pues son legítimos descendientes de quienes los construyeron tanto en esa naturaleza que hoy gozamos, como en las muestras de sus logros materiales e intelectuales que hoy llamamos Monumentos Arqueológicos.

Por lo tanto lo antes expuesto le solicitamos nos tengan por presentados en esta Denuncia de Hechos para que se inicien investigaciones que conforme a derecho evite las inevitables destrucciones social y Bienes Nacionales denominados Monumentos Arqueológicos que se localizan y ubican descubiertos y aún sin descubrir en las tierras y territorios por donde se extenderán las vías férreas de los llamados Tren Maya y del Istmo de Tehuantepec y las obras anejas a los mismos, toda vez que los funcionarios responsables de su salvaguarda no sólo no han hecho nada para conservarlos, sino que con sus acciones continuadas de usurpación de funciones, simulación, omisión pueden terminar provocando un crimen de lesa arqueología y un culturicidio sin precedentes en la historia del México independiente.

Por lo anteriormente expuesto solicitamos:

Primero: tener por interpuesta y ratificada esta Denuncia de Hechos;

Segundo, ejercer acción penal en contra de quienes resulte responsable.

Tercero: que se proceda conforma a derecho para impedir el menoscabo del Patrimonio Nacional consistente en un indeterminado número de Monumento en términos de la legislación federal vigentes.

Sin más por el momento y en espera de su respuesta en Calle Calandria Número 20 fraccionamiento Sierra Encantada, Huitzilac Morelos, C.P. 62517. Teléfono 7773810198 correo electrónico chaneque10@yahoo.com.mx o felipeiechenique@gmail.com.mx

14 de mayo de 2020

Historiador Felipe I. Echenique March. Antropólogo Juan Manuel Sandoval Palacios

Arqueólogo Jorge Angulo Villaseñor, Arqueóloga Ma. Del Carmen Elena Solanes Carraro, Arqueóloga Elsa Hernández Pons, Arqueóloga Rosalba Delgadillo Torres, Arqueólogo Guillermo Córdova Tello, Historiadora Ma. de los Ángeles Colunga Hernández, Historiador Iván Franco Cáceres, doctor en Ciencias Sociales y Salud Paul Hersch Martínez, Historiador Eduardo Flores Clair, Historiador Juan Carlos Ruiz, Guadalajara.

Y la lista sigue

Adherentes

Dra. Silvia Valiente (Universidad de Catamarca, Argentina)

Dra. Horacio Antunes de Sant´Ana Junior (Brasil)

Dr. Samarone Carvalho Marinho (Brasil)

Mtro. Julio Itzayán Anaya López (Brasil)

Emanoelle Lyra Jardim (Brasil)

Maria Ecy Lopes de Castro (Brasil)

Dra. Madian de Jesus Frazao Pereira (Brasil)

Jadeylson Ferreeira Moreira (Brasil)

Darlan Rodrigo Sbrana (Brasil)

Ilnar Fernandes Feitoza (Brasil)

Jefferson Yuri da Silva (Brasil)

Mtra, Dayanne da Silva Santos (Brasil)

Dra. Elena Steinhorst Damasceno (Brasil)

Mtra. Tayanná Santos de Jesus Sbrana (Brasil)

Sislene Costa da Silva (Brasil)

Joércio Pires da Silva (Brasil)

Keliane da Silva Viana (Brasil)

Francivania Goncalves Silva (Brasil)

Régia Cristina Alves dos Santos (Brasil)

Dr. Elio de Jesus Pantoja Alves

Dra. Cindia Brustolin (Brasil)

Vinicius Melo Goncalves (Brasil)

Clara Fernanda da Silva Cota (Brasil)

Ainá Oliveira da Silva (Brasil)

Ronyee Serges Rego (Brasil)

Mtra. Ana Lourdes da Sikva Ribeiro (Brasil)

Ana Kely de Lima Nobre (Brasil)

Poliana Borba (Brasil)

Leda Maria da Silva e Silva (Brasil)

Majú do Nascimento Silva (Brasil)

Ívila Catarina Sobrino Rudakoff (Brasil)

Bartolomeu Rodrigues Mendonca (Brasil)

Glauton Max Simoes Mesquita (Brasil)

Clarissa Lobato da Costa (Brasil)

Larissa Cristina Bontempo Coelho (Brasil)

Dra. Clarissa Machado de Azevedo Vaz (Advogada e Professora da Universidade Federal do Tocantins – Brasil).

Dra. Dawn Marie Paley (Canadá)

Dr. Carlos Iván Pacheco Sánchez (Colombia)

Dra. Myriam Zapata Jiménez (Colombia)

Dr. William I. Robinson (University of California, Santa Barbara, Estados Unidos).

Dr. Eliot Lee Grossman (Los Angeles, california, Estados Unidos)

Dra. Cirila Quintero Ramírez (El Colegio de la Frontera Norte, sede Matamoros, México)

Profesora Marcela de Lourdes Orozco Contreras (México/Brasil)

Dra. Aurora Furlong Zacaula (Puebla, México)

Dr. Raúl Netzahualcoyotzi Luna (Puebla, México)

Dr. Javier Aguilar García (México)

Lic. Juanalberto Meza Villegas (México)

Dr. Francis Mestries Benquet (México)

Cristina Steffen, Profesora UAM-Iztapalapa

Dr. Enrique León Ávila (Chiapas, México)

Dra. Georganne Weller (México)

Martín López Gallegos (México)

Lic. Mariana Ramírez Manzano (México)

Dra. María del Rocío Durán de Alba (México)

Dra. Claudia Villegas Delgado (México)

Lic. Jesús Manuel Hidalgo Pérez (Chapas, México)

Blanca Games Gutiérrez (Chihuahua, México)

Daniel Pacheco Álvarez

Dra. Georganne Weller (México)

Dra. Amarela Varela (Universidad Autónoma de la Ciudad de México)

Rodolfo G. Oliveros Espinosa (México)

Dr. Edgar Talledos Sánchez (México=

Organizaciones y grupos académicos

Grupo de Estudos: Desenvolvimento, Modernidade e Medio Ambiente (GEDMMA/UFMA) (Brasil)

Adán Rivera, Asociación Nacional de Industriales de la Transformación (México)

Colectivo del Periódico El Zenzontle (México)

Revista Comunera de la Casa de los Pueblos- México (México)

Iniciativa para el Desarrollo de la Mujer Oaxaqueña (IDEMO) (México)

Otros Mundos, A. C. / Chiapas

Ciudadanos Sancristobalenses por la Paz (CIUSPAZ) (México)

Grupo Cultural Nueva Jobel (México)

Antonio Castillo, COBOSPO, A. C. (México)

Procesos Integrales para la Autogestión de los Pueblos (PIAP, A.C.)

Red Mexicana de Acción frente al Libre Comercio (RMALC) (México)

Red Mexicana de Afectadas/os por la Minería (REMA)

Grupo de Trabajo "Fronteras, regionalización y globalización" del Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO)

Seminario Permanente de Estudios Chicanos y de Fronteras (DEAS-INAH)